

Iglesia en Santander

OBISPO

Decretos

Aprobación del Plan de Formación del Seminario Mayor de Monte Corbán

El Código de Derecho Canónico, siguiendo la reflexión del Concilio Vaticano II con respecto a la formación de los clérigos, afirma: “En cada nación ha de haber un Plan de formación sacerdotal, que establecerá la Conferencia Episcopal, teniendo presente las normas dadas por la autoridad suprema de la Iglesia, y que ha de ser aprobada por la Santa Sede; [...] en este Plan se establecerán los principios y normas generales, acomodados a las necesidades pastorales de cada región o provincia” (CIC 242). Así mismo indica que “Cada seminario tendrá además un reglamento propio, aprobado por el Obispo diocesano [...] en el que las normas del PFS se adapten a las circunstancias particulares y se determinen con más precisión los aspectos, sobre todo disciplinares, que se refieren a la vida diaria de los alumnos y al orden de todo el seminario” (CIC 243)

El Equipo Formativo del Seminario ha elaborado un Plan de Formación del Seminario Mayor de Monte Corbán, que asume las orientaciones de la Iglesia a este respecto, que ha presentado para su aprobación. Después de realizadas las oportunas consultas,

APROBAMOS este Plan de Formación del Seminario Mayor de Monte Corbán,

y DECRETAMOS que entre en vigor el mismo día de la fecha del presente Decreto.

El Presente Decreto será publicado en el Boletín Oficial del Obispado.

Dado en Santander, a uno de julio de dos mil once.

+ *Vicente Jiménez Zamora*
Obispo de Santander

Por mandato de S.E.R.

Isidro Pérez López

Canciller Secretario General

Aprobación del Reglamento del Seminario Mayor de Monte Corbán

Considerando que el Concilio Vaticano II indicó que los principios generales que proponía para la formación sacerdotal debían ser posteriormente concretados y adecuados a las situaciones reales de cada país mediante un Plan de Formación que cada Conferencia Episcopal debería elaborar. Y que la Conferencia Episcopal Española afirma que “para lograr este fin, el Seminario Mayor ha de observar las normas del Plan de Formación sacerdotal y bajo la guía del Obispo diocesano, establecerá su propio Proyecto Educativo y Reglamento, que garanticen la unidad de dirección, manifestada en la figura del Rector y sus colaboradores, ordenen coherentemente la vida comunitaria y las actividades educativas, expliciten y concreten los distintos medios y objetivos de la formación sacerdotal” (PFS 13).

Ante estas consideraciones el Equipo Formativo del Seminario ha elaborado un Reglamento del Seminario Mayor de Monte Corbán, que ha presentado para su aprobación. Después de realizadas las oportunas consultas,

APROBAMOS este Reglamento del Seminario Mayor de Monte Corbán, y DECRETAMOS que entre en vigor el mismo día de la fecha del presente Decreto.

El Presente Decreto será publicado en el Boletín Oficial del Obispado.

Dado en Santander, a uno de julio de dos mil once.

+ *Vicente Jiménez Zamora*
Obispo de Santander

Por mandato de S.E.R.
Isidro Pérez López
Canciller Secretario General

Convocatoria de elecciones del Nuevo Consejo Presbiteral

VICENTE JIMÉNEZ ZAMORA por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Santander.

Considerando oportuno erigir un nuevo Consejo Presbiteral a tenor del canon 495 del Código de Derecho Canónico, una vez finalizado el período del Consejo Presbiteral anterior;

Por las presentes convocamos elecciones para la designación de nuevos Consejeros, que seguirán los procedimientos indicados en los Estatutos aprobados el veintinueve de junio de dos mil diez.

Oportunamente el Canciller Secretario General proporcionará el proceso de elecciones, las listas de electores y elegibles y demás requisitos para poder ejercer el derecho al voto.

Santander a quince de julio de dos mil once.

+ *Vicente Jiménez Zamora*
Obispo de Santander

Por mandato de S.E.R.
Isidro Pérez López
Canciller Secretario General

Decreto por el que se convocan Sagradas Ordenes del Presbiterado en la Diócesis

VICENTE JIMÉNEZ ZAMORA,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA
OBISPO DE SANTANDER

Por la presente y a tenor de la normativa eclesial anunciamos que el próximo día doce de octubre de dos mil once, festividad de Nuestra Señora del Pilar, conferiremos, D. m., en nuestra Santa Iglesia Catedral Basílica de la Asunción de Nuestra Señora de Santander el sagrado Orden del Presbiterado a aquellos candidatos, que reuniendo las condiciones de la ley canónica, tras haber cursado los estudios eclesiásticos y haberse preparado humana y espiritualmente, bajo la orientación y guía de sus formadores y la autoridad del Obispo, aspiren a la recepción de este Sacramento del Presbiterado.

Dichos candidatos deberán dirigir a nuestra Cancillería la correspondiente solicitud, acompañada de la documentación pertinente en cada caso, de conformidad con lo que establece el canon 1050, a fin de comenzar las investigaciones y, una vez realizadas las proclamas en las parroquias de origen y domicilio, otorgar, si procede, la autorización obligada para que puedan recibir el sagrado Orden del Presbiterado.

Dado en Santander, a 15 de agosto de 2011.

+ *Vicente Jiménez Zamora*
Obispo de Santander

Por mandato de S.E.R.
Isidro Pérez López
Canciller Secretario General

Decreto de aprobación de los estatutos del Ilmo. Cabildo de la Catedral

VICENTE JIMÉNEZ ZAMORA,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA
OBISPO DE SANTANDER

A tenor del canon 505 del Código de Derecho Canónico,

APROBAMOS los Estatutos del Ilmo. Cabildo de la Santa Iglesia Catedral Basílica de Santander elaborados por dicho Cabildo, que consta de 10 capítulos y 83 artículos.

Y DECRETAMOS que entren en vigor el mismo día de la fecha del presente Decreto. Estos Estatutos derogan los Estatutos anteriores, aprobados el 15 de agosto de 1981, y todas las costumbres, privilegios diocesanos y derechos que sean incompatibles con lo determinado en ellos. Sin embargo, permanecen intactos “durante vita” los deberes y derechos personales adquiridos legítimamente por los actuales Canónigos en virtud de su nombramiento.

El presente Decreto será publicado junto con los Estatutos en el Boletín Oficial del Obispado.

Dado en Santander, a quince de agosto de dos mil once, Solemnidad de la Asunción de Nuestra Señora.

+ *Vicente Jiménez Zamora*
Obispo de Santander

Por mandato de S.E.R.
Isidro Pérez López
Canciller Secretario General

Cartas Pastorales

Jornada Mundial de la Juventud

Nuestra acogida a los jóvenes

1 julio 2001

Nuestra Diócesis de Santander se está preparando con entusiasmo para la celebración de la Jornada Mundial de la Juventud (JMJ), que tendrá lugar en agosto en Madrid, con la presencia del Sucesor de Pedro, el Papa Benedicto XVI. La Delegación de Pastoral Juvenil, Vocacional y Universitaria, con sus equipos y voluntarios llevan trabajando más de un año con dedicación y acierto en su preparación. Como Obispo les felicito y les agradezco su intenso trabajo, que estoy siguiendo de cerca y apoyando.

Como escribía en una carta pastoral al final de la Cuaresma, la JMJ es un gran acontecimiento de gracia para toda la Iglesia y para nuestra Diócesis. Nuestros jóvenes van a ser los grandes protagonistas y sus beneficiarios.

La JMJ es un evento organizado por la Iglesia Católica que, en palabras de Juan Pablo II, tiene como finalidad principal: "colocar a Jesucristo en el centro de la fe y de la vida de cada joven, para que sea el punto de referencia constante y la luz verdadera de cada iniciativa y de toda tarea educativa de las nuevas generaciones. Es la Jornada de la Iglesia para los jóvenes y con los jóvenes. La Iglesia nos brinda una oportunidad para evangelizar a los jóvenes y no podemos desperdiciarla. No podemos perder este tren de la nueva evangelización que pasa por nuestra estación.

Durante los días 11 al 15 de agosto, nuestra Diócesis va a recibir a jóvenes de distintos países. Es un reto para nuestra capacidad de acogida y hospitalidad. Tenemos que abrirles nuestros corazones, nuestras casas, parroquias, colegios, residencias y locales. Os invito a las familias, sacerdotes, comunidades religiosas a realizar esta obra de comunión y de caridad. Seréis vosotros los más enriquecidos con esta acogida. El Señor, que no deja sin recompensa un vaso de agua que se dé en su nombre al sediento, sabrá recompensar con creces vuestra generosidad.

A los sacerdotes, religiosos, educadores y a quienes trabajáis con los jóvenes os pido que animéis a los jóvenes a participar y que los acompañéis

en los días de acogida y en las Jornadas en Madrid, los días 16 al 21 de agosto, junto al Papa Benedicto XVI y miles de jóvenes.

Hago una llamada especial a los Monasterios de vida contemplativa. Pedid al Señor por los frutos de fe, de vida cristiana y de vocaciones a la vida consagrada y al sacerdocio de la Jornada Mundial de la Juventud.

Pero mi llamada va dirigida especialmente a vosotros jóvenes, como "los primeros e inmediatos apóstoles de los jóvenes, ejerciendo el apostolado personal entre sus propios compañeros, habida cuenta del medio social en que viven" (Concilio Vaticano II, Apostolicam actuositatem, n. 12).

Que nuestra Madre la Virgen Bien Aparecida y los Santos Mártires Emeterio y Celedonio nos concedan celebrar con alegría esta gran fiesta de fe.

Tráfico y vacaciones

8 julio 2011

La Iglesia en España celebra cada año, alrededor de la fiesta de San Cristóbal, la Jornada de Responsabilidad en el Tráfico. Este año es el domingo 10 de julio. Por estos días, nuestras carreteras experimentan un aumento notable en la circulación de vehículos con motivo de las vacaciones de verano.

En el mensaje de los Obispos de la Comisión Episcopal de Migraciones titulado: Caminos de encuentro, se hace una llamada a la responsabilidad de todos, autoridades, conductores y peatones.

La movilidad es un signo de nuestro tiempo. Lo constatamos con especial intensidad en estos meses en que, con motivo de las vacaciones veraniegas, se multiplican los desplazamientos hacia los lugares de descanso. Los vehículos son un medio indudable de progreso para acortar distancias, promover intercambios de todo tipo y facilitar encuentros. Pero el progreso es ambiguo. Cuando está desprovisto de los valores que orientan sus fines o cuando se utiliza inadecuadamente, puede volverse contra el hombre. "Cuanto más se acrecienta el poder del hombre, más amplia ha de ser su responsabilidad", nos recuerda el Concilio Vaticano II (GS, n. 35).

En este tiempo en que todos andamos con prisas nos viene bien la recomendación de Jesús a los suyos, dicha en un contexto de desasosiego y despedida: "No perdáis la calma" (Jn 14, 1). El tiempo nos lo da Dios, y nos lo da, en general, con abundancia y para nuestro bien y nuestro desarrollo. ¡Qué bella la frase que encontramos en algunos llaveros: "Yo conduzco y Tú me guías".

Por desgracia en las carreteras afloran con frecuencia los instintos y comportamientos primitivos: la prepotencia, la soberbia, la mala educación, que se manifiesta en gestos ofensivos y palabras gruesas; el abuso del alcohol; el afán de ostentación de las propias habilidades o del vehículo, el frenesí de la velocidad, que cautiva a muchos conductores jóvenes, y la falta de respeto a las normas de circulación. Son bastantes los conductores, que se comportan al margen de las normas éticas y legales y que, sin confesarlo abiertamente, desprecian el don sagrado de la vida.

Con esta carta pastoral invito a todos los diocesanos a reflexionar sobre la responsabilidad en el tráfico y, sobre todo, a observar las actitudes que debe tener un buen conductor: dominio de sí mismo, prudencia, templanza, cortesía, espíritu de servicio y conocimiento y respeto de las normas de circulación.

Que el Dios de la vida os dé a todos los conductores mano firme y mirada vigilante para llegar a vuestros destinos sin causar daño a nadie y sin que os lo causen, como dice la oración del conductor. A los que tenéis la dicha de tener un descanso estival, os deseo unas vacaciones felices y gozosas. Que el Señor os acompañe en vuestro camino y que lo descubráis junto a vosotros en la playa, en la montaña y en vuestros lugares de origen.

Día nacional de las gentes de la mar

FIESTA DE LA VIRGEN DEL CARMEN

15 de julio de 2011

Cultivar y transmitir la fe dentro de la familia marinera

Un año más celebramos la fiesta entrañable de la Virgen del Carmen, estrella de los mares. En nuestra Diócesis está muy arraigada su devoción en los pueblos marineros y también en el interior de Cantabria. Constituye una de las señas de identidad de nuestra religiosidad popular.

Con esta breve carta pastoral me dirijo especialmente a las gentes de la gran familia de la mar, para felicitarles, unirme a la fiesta de la Madre y Patrona y para compartir sus alegrías y problemas en esta hora de apuros económicos y sociales. La Virgen del Carmen es faro de luz esplendente, guía de navegantes y socorro de las familias marineras en sus necesidades materiales y espirituales.

No corren vientos favorables para las gentes de la mar, agravados por la persistente crisis económica. Los empleados de la marina mercante experimentan la soledad de largas travesías, con jornadas agotadoras y en condiciones laborales que con frecuencia dejan mucho que desear. Los trabajadores de la pesca de bajura, que es la más común en Cantabria, ven cómo disminuye la flota y desciende el personal en las fábricas conserveras; las Cofradías de pescadores tienen un futuro incierto por problemas económicos.

La Iglesia, siempre solícita por la atención de sus hijos más necesitados, tiene instituidos unos servicios propios para las familias de la mar: es el Apostolado del Mar, que ofrece ayuda espiritual y de todo tipo a cuantos trabajan en la mar, en los puertos, en los barcos.

En nuestra Diócesis de Santander, el Director del Secretariado de la Pastoral del mar y el equipo de sacerdotes de las villas marineras, en colaboración estrecha con las Cofradías de pescadores, desarrollan el servicio pastoral, promueven la fe y religiosidad de sus gentes y procuran que en la pastoral de sus parroquias esté muy presente la situación de las familias marineras. Para ellos, mi agradecimiento sincero y felicitación en la fiesta de la Virgen del Carmen.

En el Día Nacional de las gentes de la mar, me uno a vuestra fiesta, os felicito de corazón, doy gracias a Dios con vosotros y pido a la Virgen del Carmen que ayude y proteja a todas las familias marineras de Cantabria.

Jornada “Pro Templos”

“Arrraigados y edificados en Cristo”

5 agosto 2011

Queridos diocesanos:

Desde hace años en nuestra Diócesis de Santander se celebra durante el mes de agosto una Jornada “pro templos”. Este año es el domingo, día 14 de agosto. La Jornada tiene un doble objetivo: descubrir la importancia del templo en nuestra vida cristiana y ayudar económicamente con la colecta especial y donativos a la edificación y conservación de las iglesias.

El templo material es el ‘icono’ del templo espiritual, en el que los cristianos somos “las piedras vivas” que entramos en la construcción de la verdadera Iglesia para ofrecer sacrificios agradables a Dios (cfr. 1 Ped 2, 5). De ahí el lema elegidos para este año: “Arrraigados y edificados en Cristo”, en consonancia con la Jornada Mundial de la Juventud en Madrid.

El templo es el edificio en que se congrega la comunidad cristiana para escuchar la Palabra de Dios, orar comunitariamente, recibir los sacramentos y celebrar la Eucaristía; el templo es, además, lugar de solidaridad y espacio donde los pobres alcanzan acogida, caridad y misericordia. El templo, comunidad de fe, de culto y de amor, es una casa abierta a todos.

Hoy las necesidades materiales de nuestros templos nos desbordan. Acabamos de inaugurar el templo de la parroquia de Nueva Montaña en Santander y estamos ya en la construcción de un nuevo templo en Unquera. Por otra parte, tenemos que seguir conservando un número muy elevado de edificios religiosos: la Diócesis de Santander cuenta con unos 1.200 edificios, entre iglesias, ermitas y capillas.

Es importante que los fieles católicos y otras personas de buena voluntad caigan en la cuenta de la responsabilidad que tenemos en la conservación de tantos templos, que son las señas de identidad de nuestras ciudades, villas y pueblos, y que están vinculados a la fe y a los sentimientos personales y comunitarios. Conozco vuestra generosidad: el año pasado 2010 la colecta ascendió a 56.609,32 Euros. Hago un llamamiento para que la colecta extraordinaria “pro templos” de este año, a pesar de la crisis económica, supere la cantidad recaudada el año anterior. El Sr. Vicario Episcopal para Asuntos Económicos y Administrativos envía materiales y propaganda para celebrar bien esta Jornada y colecta extraordinaria.

Muchas gracias, queridos diocesanos, por todo lo que estáis colaborando con vuestras personas, tiempo, trabajos y aportación económica en favor de nuestros templos. ¡Que Dios, que es el mejor remunerador, os lo pague!

Con mi afecto, agradecimiento y bendición,

La Jornada Mundial de la Juventud

Gracia y compromiso

21 agosto 2011

La Jornada Mundial de la Juventud, que se ha celebrado en Madrid, ha sido una gran fiesta de la alegría de la fe. “Una cascada de luz” (Benedicto XVI). Un renovado Pentecostés eclesial en torno al Sucesor de Pedro el Papa Benedicto XVI. Un verdadero caudal de esperanza para la Iglesia en España y para la Iglesia universal.

La JMJ de Madrid ha estado preparada por un intenso trabajo durante muchos meses en las Diócesis, por la peregrinación de la cruz de los jóvenes por nuestras Iglesias particulares y por los DED (Días en las Diócesis), que han sido una auténtica misión para jóvenes y mayores.

El centro de toda la Jornada Mundial de la Juventud ha sido Jesucristo. Así lo expresaba ya el lema: “arraraigados y edificados en Cristo, firmes en la fe” (Col 2, 7). Los mensajes abundantes y ricos del Papa han ido a lo esencial y verdadero. Ha hecho a los jóvenes una llamada a la amistad y seguimiento de Cristo por el camino del sacerdocio, de la vida consagrada y del matrimonio cristiano, para ser testigos fieles y valerosos del Señor.

Los discursos del Papa merecen ser releídos con paz y en clima de oración, porque no es posible sintetizarlos en una nota. Nos hará mucho bien recordar con el pensamiento y, sobre todo, con el corazón, los actos centrales de su visita apostólica: el saludo oficial dirigido a España y a las autoridades en el aeropuerto de Barajas; el mensaje a los jóvenes en la plaza de Cibeles; el encuentro con las religiosas jóvenes y los profesores jóvenes en el monasterio de El Escorial, la Eucaristía con los seminaristas en la catedral de La Almudena, la visita al Hogar de San José con los enfermos y

discapacitados, la vigilia de oración, atravesada por el viento y el agua, en Cuatro Vientos, con la impresionante adoración al Santísimo Sacramento en la custodia de Arfe y, sobre todo, la Misa de clausura en el inmenso marco del aeródromo de Cuatro Vientos, corazón del orbe católico en la mañana radiante del Domingo, Pascua del Señor. El agradecimiento a los voluntarios en el centro de Ifema y la despedida agradecida del Papa en Barajas ante sus majestades los Reyes de España fueron los actos finales de un acontecimiento extraordinario e inolvidable.

Desde esta carta pastoral, doy gracias a Dios por la celebración de la JMJ. Expreso mi gratitud a la Archidiócesis de Madrid, que nos ha acogido con gran hospitalidad, después de haber preparado la Jornada con un gran despliegue de voluntarios y con una excelente organización. Volviendo la mirada a nuestra Diócesis de Santander manifiesto públicamente mi agradecimiento más sincero a nuestra Delegación Diocesana de Juventud, al equipo de voluntarios, a las familias que han acogido a los peregrinos en sus casas, a las parroquias, comunidades religiosas y colegios. Un agradecimiento reconocido a las autoridades nacionales, regionales y locales, que han colaborado con generosidad y eficacia en la celebración de los días previos en nuestra Diócesis. Asimismo a los Medios de Comunicación Social que han informado puntualmente y con abundancia de espacios de este gran acontecimiento. Mi gratitud y cercanía para nuestros jóvenes, que han tenido un comportamiento ejemplar y han gozado de esta fuerte experiencia de alegría cristiana y de comunión de toda la Iglesia.

Lo que ha sido gracia de Dios se convierte en un gran reto y compromiso. Ahora nos toca a nosotros aprovechar este gran caudal de esperanza y cosechar los frutos de esta abundante sementera de buena semilla de la Palabra de Dios.

Ojalá acertemos todos, especialmente los sacerdotes, religiosos, padres y educadores, a encauzar este río de agua viva, para que fecunde nuestra pastoral con los jóvenes y para fomentar una pastoral vocacional en nuestra Diócesis.

Homilias

Solemnidad de San Pedro y San Pablo

DÍA DEL PAPA

29 junio 2011

60º Aniversario de la ordenación sacerdotal del Papa Benedicto XVI

Celebramos en un solo día la fiesta de los apóstoles San Pedro y San Pablo. “Simón, hijo de Jonás y hermano de Andrés, fue el primero entre los discípulos que confesó a Cristo como Hijo de Dios vivo, y por ello fue llamado Pedro. Pablo, Apóstol de los gentiles, predicó a Cristo crucificado a judíos y griegos. Los dos, con la fuerza de la fe y el amor a Jesucristo, anunciaron el Evangelio en la ciudad de Roma, donde, en tiempo del Emperador Nerón (s. I), ambos sufrieron el martirio: Pedro, como narra la tradición, crucificado cabeza abajo y sepultado en el Vaticano, cerca de la vía Triunfal, y Pablo, degollado y enterrado en la vía Ostiense. En este día, su triunfo es celebrado por todo el mundo con honor y veneración” (elog. del Martirologio Romano). “Procuremos imitar su fe, su vida, sus trabajos, sus sufrimientos, su testimonio y su doctrina” (San Agustín, Sermón 129).

Pedro, la roca. Pablo, la espada. Pedro confiesa que Jesús es el Mesías y recibe el poder de las llaves (Ev.). Pablo examina su conciencia y espera recibir la corona de gloria, porque ha combatido bien el combate y ha mantenido y propagado la fe (2 lect).

Hoy celebramos también el Día del Papa y en esta Jornada somos invitados, de manera especial, a meditar en su ministerio de Sucesor de Pedro, a orar por él y a realizar la colecta llamada ‘óbolo de San Pedro’, para contribuir con nuestras limosnas a su misión evangelizadora y de caridad.

Orar por el Papa. Ya en la primera hora de la Iglesia, cuando Pedro estaba en la cárcel, toda la comunidad cristiana oraba insistentemente a Dios por él (2 Lect.). Hoy toda la Iglesia ora por su Sucesor, el Papa Benedicto XVI. Cuando oramos por el Papa, que “preside la caridad de todas las iglesias”, como afirmó San Ignacio de Antioquia, pedimos también que la

Iglesia se mantenga fiel a su Magisterio, para que, como los primeros cristianos, vivamos como hermanos, arraigados firmemente en el amor y en la caridad.

Este año hay un motivo especial para orar por el Sucesor de Pedro. El Papa Benedicto XVI celebra el 60º aniversario de su ordenación sacerdotal en la festividad de San Pedro. Tal ocasión es particularmente propicia para estar junto al Santo Padre y testimoniarle toda nuestra gratitud, afecto y comunión por el servicio, que está ofreciendo a Dios y a su Iglesia, pero, sobre todo, por aquel “resplandor de la Verdad sobre el mundo”, mediante su constante y alta enseñanza. En nombre de toda la Diócesis le he enviado nuestra felicitación y testimonio de adhesión y gratitud.

Desde la Congregación para el Clero se ha pedido a las Diócesis que, además de dar gracias a Dios y orar por el Santo Padre, recemos también por la santificación de los sacerdotes y para obtener el don de nuevas y santas vocaciones sacerdotales. En espíritu de comunión con toda la Iglesia, he dado disposiciones para que en todas las parroquias, comunidades religiosas, monasterios y santuarios haya momentos de oración o adoración eucarística hasta el día 1 de julio, solemnidad del Sagrado Corazón de Jesús.

Rostro humano de Pedro. Decía bellamente el Papa Pío XII: “Los sucesores de Pedro, mortales también, como todos los hombres, pasan más o menos rápidamente. Pero el Primado de Pedro subsistirá siempre, con la asistencia especial que le fue prometida, cuando Jesús le encargó de confirmar a sus hermanos en la fe. Sean lo que sean, nombre, origen y rostro humano de cada Papa, es siempre Pedro quien vive en él; es Pedro quien dirige y gobierna; es Pedro, sobre todo, quien enseña y difunde por el mundo la luz de la verdad salvadora”. Hoy para nosotros, después del Beato Juan Pablo II, es el Papa Benedicto XVI, que es el testigo valiente y humilde de la verdad del Evangelio.

Colecta del ‘óbolo de San Pedro’. Junto con la oración y el agradecimiento, esta Jornada es una llamada a colaborar con nuestras limosnas y donativos al llamado desde hace siglos ‘óbolo de San Pedro’. Con esta colecta ayudamos al Santo Padre, para que pueda realizar su misión en favor de la Iglesia Universal y de los más necesitados de la tierra.

Conclusión. En la fiesta de los Apóstoles, San Pedro y San Pablo, nos ponemos en las manos de Nuestra Señora la Virgen María, Madre de la Iglesia. Le pedimos que proteja y fortalezca al Papa Benedicto XVI. Que nuestra Iglesia Diocesana de Santander, que peregrina en Cantabria y en el Valle de Mena, fortalecida por el ejemplo de San Pedro y San Pablo y unida al Papa y a la Iglesia de Roma, se distinga por ser una “casa y escuela de comunión”. Amén.

SERVICIOS PASTORALES

Cancillería

Plan de formación del Seminario de Monte Corbán

DOCUMENTACIÓN

I.- INTRODUCCIÓN

La identidad y la labor del Seminario, así como la formación sacerdotal, fue uno de los temas de especial significación en la reflexión del Concilio Vaticano II.

En la *Optatam Totius*, que como se sabe, se refiere a la formación sacerdotal, entre otras cosas se señala que “Los seminarios mayores son necesarios para la formación sacerdotal” (1). Y más adelante, en el número cinco del mismo documento, establece su lugar central en el organigrama diocesano, cuando afirma que “todos los sacerdotes consideren el seminario como el corazón de la diócesis y le presten gustosa ayuda”.

Por su parte, la exhortación apostólica *Pastores Dabo Vobis* afirma que “Aleccionada por su propia experiencia histórica, la Iglesia ha comprobado, a lo largo de ella, la necesidad del Seminario Mayor como el lugar óptimo de formación sacerdotal y el ambiente normal, incluso material, de una vida comunitaria y jerárquica (2). Posteriormente, y en la misma línea de pensamiento, el Plan de Formación Sacerdotal para los Seminarios Mayores (PFS), aprobado por la LXV Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española en el 1996, dice que “En el Seminario Mayor los jóvenes que desean acceder al sacerdocio encuentran el medio adecuado para el cuidado y seguimiento de la propia vocación, para el equilibrado desarrollo de su personalidad humana, para la conveniente formación espiritual y doctrinal y para la necesaria instrucción pastoral” (3).

Estas breves referencias ponen de manifiesto el valor y significado que la Iglesia da al Seminario y la confianza que en esta institución deposita, respecto a la tarea de preparar a los futuros pastores.

Así, pues, el Seminario se reconoce como institución eclesial de vital significado, que responde a la responsabilidad de la Iglesia de formar pastores conforme a sus propias necesidades (4). Por su fin específico de “acompañar todo el proceso vocacional, mediante el discernimiento de la vocación, la ayuda para corresponder a ella y la preparación para recibir el Sacramento del Orden” (5), debe suscitar el interés de toda la comunidad cristiana, a la que se le pide sintonizar “situándose ante el Seminario Mayor con espíritu de positiva y eficaz colaboración” (6).

El Código de Derecho Canónico (CDC) afirma respecto a la formación de los clérigos: “En cada nación ha de haber un Plan de formación sacerdotal, que establecerá la Conferencia Episcopal, teniendo presente las normas dadas por la autoridad suprema de la Iglesia, y que ha de ser aprobada por la Santa Sede... en este Plan se establecerán los principios y normas generales, acomodados a las necesidades pastorales de cada región o provincia” (7). De la misma manera, y a continuación, indicará también que “Cada seminario tendrá además un reglamento propio, aprobado por el Obispo diocesano...en el que las normas del PFS se adapten a las circunstancias particulares y se determinen con más precisión los aspectos, sobre todo los disciplinares, que se refieren a la vida diaria de los alumnos y al orden de todo el seminario” (8).

Por su parte, Pastores Dabo Vobis incide en esa misma indicación afirmando que: “los contenidos y formas de la labor educativa exigen que el Seminario tenga definido su propio plan, o sea, un programa de vida que se caracterice tanto por ser orgánico-unitario, como por su sintonía o correspondencia con el único fin que justifica la existencia del Seminario: la preparación de los futuros presbíteros” (9).

Así pues, mediante este documento la Diócesis de Santander asume las orientaciones de la Iglesia a este respecto, estableciendo el Proyecto Educativo propio del Seminario Mayor Diocesano (PESMS), Monte Corbán. En él pretendemos, de forma explícita, concretar los objetivos que la Iglesia considera esenciales en el proceso formativo de los que se preparan para el ministerio sacerdotal.

II.- NATURALEZA

Desde el marco referencial del PFS, que describe el Seminario Mayor como “una comunidad educativa en camino: la comunidad promovida por el Obispo para ofrecer, a quien es llamado por el Señor para el servicio apostólico, la posibilidad de servir la experiencia formativa que el Señor dedicó a los Doce” (10), entendemos el Seminario Mayor de Santander como la institución eclesial de ámbito educativo fundamental, a la que se le confía la formación de los futuros presbíteros diocesanos, que ejercerán su ministerio incardinados en esta Iglesia Diocesana de Santander. Su identidad más profunda radica, por tanto, en “ser a su manera una continuación en la Iglesia de la íntima comunidad apostólica formada en torno a Jesús” (11). Tal y como se describe en el PFS, en los números del 10 al 13, el Seminario Mayor queda constituido por unas notas de identidad: comunidad humana, eclesial, diocesana, educativa en proceso, a la que el Obispo le confía la tarea de formar a los futuros sacerdotes seculares diocesanos.

Este Proyecto Formativo, pues, es un instrumento educativo que tiene como objeto definir y favorecer el proceso de crecimiento de los seminaristas diocesanos en su vocación al ministerio sacerdotal, clarificando la llamada, favoreciendo la respuesta personal y proporcionando los medios necesarios para encarnar, con la madurez necesaria, la identificación con Cristo, Buen Pastor, desde el servicio a los hombres de nuestro tiempo.

III.- PRINCIPIOS GENERALES INSPIRADORES

- El PFSMS establece como fundamento y pretende potenciar el “carácter peculiar del sacerdote secular diocesano, su espiritualidad y su índole propia” (12), de tal manera que capacite a los futuros pastores a ejercer el ministerio, integrados en el ámbito de la Iglesia Diocesana de Santander, aun desde una clara conciencia de Iglesia universal y sus necesidades.

- Su objetivo general está en la tarea de formar pastores de almas a ejemplo de Jesucristo, Maestro, Sacerdote y Pastor (13). Dicha finalidad da coherencia y unidad a todo el proceso de formación –de madurez- específico para quienes se sienten llamados a vivir responsablemente el ministerio presbiteral como servicio a la comunidad cristiana.

- La espiritualidad que deberá animar la totalidad de la vida del seminario estará en lograr del mismo “una escuela de fidelidad total a Cristo, a su Iglesia y a la propia vocación y misión” (14), lo cual supone un serio compromiso de santificación personal.

- El proceso formativo deberá mostrar a los alumnos, el modelo de presbítero que la Iglesia de Santander necesita y quiere hoy, cuyo perfil deberá definirse mediante la conjunción de la verdad permanente del ministerio sacerdotal con la realidad histórica y característica de nuestro tiempo. Su resultado busca proporcionar a los alumnos una adecuada identidad sacerdotal para su ejercicio en la Iglesia y en la sociedad.

- Será una formación fundamentada en la libertad, para que superando cualquier pretensión de profesionalidad, libre y responsablemente se acepte y viva las exigencias propias de la identidad sacerdotal, configurándose con Cristo en el ejercicio del sacerdocio como ofrenda de la propia vida. La formación del Seminario, a través de toda su dinámica, deberá contribuir de forma decidida a generar personas que sientan en la decisión libre de entregar toda su vida la realización en plenitud de su persona.

- Sus líneas de actuación buscan en todo momento conjugar pedagógicamente las propuestas de objetivos, contenidos y métodos que la Iglesia establece en su PFS, de la Conferencia Episcopal Española, con la personalidad concreta y singular de cada alumno. Se trata, pues, de una formación integral en todos aquellos valores que definen la figura de un buen pastor, al modo de Jesucristo, y se trata de una integración personalizada conforme a las capacidades y características propias de cada alumno. "Debe saber conciliar armónicamente la propuesta clara de la meta que se quiere alcanzar, la exigencia de caminar con seriedad hacia ella, la atención al "viandante", es decir, el sujeto concreto empeñado en esta aventura y, consiguientemente, a una serie de situaciones, problemas, dificultades, ritmos diversos de andadura y de crecimiento. Esto exige una sabia elasticidad, que no significa precisamente transigir ni sobre los valores ni sobre el compromiso consciente y libre, sino que quiere decir amor verdadero y respeto sincero a las condiciones totalmente personales de quien camina hacia el sacerdocio" (15).

IV.- LA FORMACIÓN EN EL SEMINARIO MAYOR: SUS DIMENSIONES

El proceso formativo que se propone en el Seminario está entrelazado en su estructura por varias dimensiones, como son: la humana, la espiritual, la intelectual, la pastoral y la comunitaria. Todas ellas contribuyen a formar una totalidad y unidad en el itinerario que deberán seguir los alumnos, sobre la base de la formación espiritual. Por tanto, lejos de entenderlas de forma independientes, se deberán considerar como contenidos complementarios en lo que ha de ser el proceso educativo en su totalidad (16).

4.1 LA FORMACIÓN HUMANA

La vocación al ministerio presbiteral no es un sobreañadido a la condición humana, sino una forma concreta de realizar la propia existencia. Por tanto, solamente puede darse una auténtica realización del ministerio sacerdotal cuando éste se encarna en la existencia de una personalidad equilibrada y madura (17) (CIC 241). Por ello, sin una adecuada formación humana toda la formación sacerdotal estaría privada de su fundamento necesario. Esta afirmación de los Padres sinodales expresa no solamente un dato sugerido diariamente por la razón y comprobado por la experiencia, sino una exigencia que encuentra sus motivos más profundos y específicos en la naturaleza misma del presbítero y de su ministerio (18).

4.1.1 Objetivos de la formación humana

La formación humana de nuestro Seminario pretende que los seminaristas alcancen una síntesis personal de los elementos de la propia vida, la cual "deberá manifestarse, sobre todo, en cierta estabilidad de ánimo, en la facultad de tomar decisiones ponderadas y en el recto modo de juzgar sobre los acontecimientos y los hombres (19). En este sentido, el Seminario, a la vez que ofrece su ayuda pedagógica a este fin, deberá llevar a cabo un imprescindible "discernimiento sobre las actitudes humanas del vocacionado, tanto antes de su incorporación al Seminario como a lo largo de todo el proceso formativo" (20). En definitiva, el proceso formativo del Seminario Monte Corbán se plantea como objetivo general, desde esta dimensión, el lograr la madurez humana de los alumnos, aun reconociendo la complejidad que supone definir objetivamente su contenido.

Asumimos en nuestro Plan de formación los rasgos que la CEE señala como índice descriptivo del hombre maduro. Indica los siguientes: equilibrio y armonía en la integración de tendencias y valores, suficiente estabilidad psicológica y afectiva, capacidad para tomar decisiones prudentes, rectitud y objetividad en el modo de juzgar los acontecimientos y personas, dominio del propio carácter, fortaleza de espíritu, constancia, normal interiorización de las virtudes más apreciadas en la convivencia humana y aptitudes de sociabilidad que permitan relacionarse con los hombres (21).

En pro de alcanzar el objetivo de la madurez humana que posibilite adecuadamente el ejercicio del ministerio sacerdotal, se tendrán en cuenta, en el proceso educativo, cualidades y virtudes como son el amor a la verdad, la lealtad, el respeto a la persona, el sentido de la justicia, la fidelidad a la

palabra dada, la verdadera compasión, la coherencia, la comunión, el diálogo, el perdón, la humildad, la amistad, el espíritu de servicio, la disponibilidad, la austeridad, la responsabilidad en el trabajo, la firmeza y constancia (22).

4.1.2 Aspectos de la formación humana

La madurez personal que se propone en el proceso formativo del Seminario, implica el equilibrio y armonía de una serie de rasgos personales y actitudes que deberán marcar la vida del futuro pastor. La estabilidad temperamental, la aceptación de sí mismo, unificación de la propia vida, capacidad del propio juicio ante la realidad, apertura de diálogo y contraste con los demás, capacidad de integración y participación activa en grupo, en la sociedad... (23), serán algunos de esos valores que los alumnos deberán integrar y desarrollar, mediante el proceso continuado de formación, a través de las diversas mediaciones –vivencia cotidiana, estudios, revisión de la propia vida, convivencia, guía del equipo formativo-. En concreto, en el Seminario diocesano de Monte Corbán queremos acentuar algunos de los aspectos de la formación humana, como son:

4.1.2.1 La dimensión de libertad y responsabilidad. Se trata del fundamento humano imprescindible para asumir la tarea ministerial. Por ello, queremos que la tarea del Seminario sea una firme aportación en la formación de hombres libres y responsables, con toda la carga de exigencia personal que estas actitudes implican, por encima de posturas fáciles o estilos de modas.

El sistema educativo del Seminario deberá crear un clima que induzca, desde la participación activa, a la autoexigencia personal que conlleva una vida entregada en el servicio y donación a los demás, en fidelidad al evangelio y a la Iglesia (24).

4.1.2.2 Dimensión afectiva. Puesto que, como presbíteros, están llamados a vivir el celibato, en este aspecto, la formación “deberá garantizar aquella madurez afectiva que nace del convencimiento del puesto central del amor, como fuerza personal y englobante, en la existencia humana y cristiana (25). La formación consistirá en integrar adecuadamente la afectividad y sexualidad en la propia personalidad, lo que deberá tener su manifestación en la capacidad de una relación de amistad serena y cordial en su entorno, en la tarea pastoral que corresponda.

4.1.2.3 Interrelación personal. La convivencia diaria en el seminario deberá ser una auténtica escuela de fraternidad, donde se adquiera el

aprendizaje de ser hombres de comunión. Para ello, se requerirá de cada miembro de la comunidad, el necesario talante de apertura y encuentro a los demás, en lo que supone un sincero esfuerzo de acercamiento, respeto y atención a otras maneras de ser y pensar.

4.1.2.4 Dimensión racional y social. Una dimensión fundamental en la madurez humana, en la etapa formativa, está en la actitud de continua disponibilidad para aprender y modificar las convicciones, y la necesidad, por ello, de estar abiertos a la realidad, analizándola y comprendiéndola, procurando ser objetivo y crítico en el juicio, abierto a la cultura y a la realidad actual. El seminarista está llamado a ser, en un futuro inmediato, pastor en la sociedad de hoy, en la que vive y, lejos de posturas huidizas, deberá colaborar en el logro de una sociedad mejor. Por ello, la historia y la cultura serán dos instrumentos ineludibles en su tarea de evangelización.

La formación, pues, del Seminario quiere mostrar con claridad estas dimensiones, que asumidas por los alumnos suscite en ellos personas adultas, creativas, sensibles a la situación real de su tiempo.

4.1.2.5 Dimensión ética. Partiendo de la adhesión a la escala de valores propia de la vida cristiana, se trata de lograr una fidelidad de forma estable, en la vida personal, y en consonancia a su identidad presbiteral, siendo consecuente y dando razón de sus actos. La educación adquirida deberá ayudar a vivir en el ejercicio de la libertad siendo fiel a sus deberes, así como a los compromisos asumidos. Por todo ello, será necesario desarrollar en el aprendizaje el sentido auténtico de servicio y disponibilidad, trabajo por la justicia y el valor de los compromisos adquiridos (26).

4.1.3 Medios para la formación humana

Para el cultivo y desarrollo armónico de la personalidad de los seminaristas, tendremos en cuenta los siguientes medios:

4.1.3.1 Personalización del proceso formativo conforme a las características de cada alumno. Dicha personalización se concretará en la elaboración anual de un proyecto personal de cada alumno, donde se establezcan objetivos personales y medios, con el compromiso de su seguimiento y evaluación.

4.1.3.2 Diálogo profundo y sincero con los formadores, en la labor de animar, contrastar, reafirmar o corregir las actitudes o comportamientos manifestados en los alumnos.

4.1.3.3 Relación con el grupo. La convivencia cotidiana en el grupo se constituye en medio fundamental para el desarrollo y cultivo de la madurez humana. A ello contribuirá el reparto de tareas y responsabilidades propias del funcionamiento doméstico, el trabajo común, así como las reuniones comunitarias de revisión y formación del grupo.

4.1.3.4 El estudio psicológico, que en un momento determinado, puede contribuir al conocimiento de sí mismo, así como a la clarificación de motivaciones y la superación de determinadas dificultades y conflictos.

4.1.3.5 La formación, también humana, de los seminaristas ocupa el periodo del año entero, también los tiempos vacacionales. Éstos deberán contribuir a que los seminaristas alcancen una mayor integración en la sociedad y en la comunidad eclesial, participando con ello efectivamente de “los gozos y las esperanzas, las tristezas y las angustias de los hombres de nuestro tiempo, sobre todo los pobres y de cuantos sufren” (27).

4.2 LA FORMACIÓN ESPIRITUAL

La formación espiritual será el aspecto que unifique todo el proceso formativo de los seminaristas. Se trata del objetivo más importante del proyecto formativo del Seminario, dado el sentido de su vocación, que no es otra, que vivir la santidad desde el ejercicio del ministerio presbiteral (28).

Su contenido supone el aprendizaje de celebrar la vida teologalmente, es decir, la vida consagrada y arraigada firmemente en Dios, en quien sólo es posible sostener y desarrollar la función del buen pastor. Por ello, se trata de una formación espiritual que aunque tiene su punto inicial en la vocación común de todos los fieles a la santidad, no obstante, por su peculiaridad “requiere ser estructurada según los significados y características que derivan de la identidad del presbítero y de su ministerio” (29).

Señalamos que el proceso fundamental que aquí se establece “es obra del Espíritu y empeña a la persona en su totalidad; introduce en la comunión profunda con Jesucristo, Buen Pastor; conduce a una sumisión de toda la vida al Espíritu, en una actitud filial respecto al Padre y en una adhesión confiada la Iglesia. Ella se arraiga en la experiencia de la cruz para poder llevar, en comunión profunda, a la plenitud del misterio pascual” (30).

4.2.1 Objetivos de la formación espiritual

El objetivo general que se plantea la formación espiritual en el Seminario Monte Corbán, responde a lo que propone el Concilio Vaticano II, en

Optatam Totius: “que los alumnos aprendan a vivir en continua comunicación con el Padre por su Hijo en el Espíritu Santo. Habiendo de configurarse a Cristo Sacerdote por la sagrada ordenación, habitúense a unirse a El, como amigos, con el consorcio íntimo de toda su vida” (31).

Por lo tanto, todo en el proceso formativo deberá mirar a este objetivo, ayudando con ello a los candidatos a crecer progresivamente conformándose al corazón del Buen Pastor Jesucristo. Por tanto, el periodo del seminario supondrá un camino de crecimiento en la amistad con Cristo, centrando su vida en los misterios celebrativos (32).

Tal y como señala el Concilio, la amistad con Cristo, propia de toda vocación cristiana supone en quien se prepara al sacerdocio una inquietud permanente en la “búsqueda de Jesús”. “En cierto modo la vida espiritual del que se prepara al sacerdocio está dominada por esta búsqueda: por ella y por el encuentro con el Maestro, para seguirlo, para estar en comunión con El. También en el ministerio y en la vida sacerdotal deberá continuar esta búsqueda, pues es inagotable el misterio de la imitación y participación en la vida de Cristo” (33).

Nos proponemos que dicho objetivo espiritual tenga unos rasgos concretos, como son:

4.2.1.1 Centralidad en Cristo. Significa que la formación espiritual del Seminario será alimentar la preferencia absoluta del amor personal a Jesucristo. Sin esta centralidad la vocación ni podrá corroborarse ni podrá sostenerse de ninguna manera.

4.2.1.2 Eclesialidad. Que la espiritualidad del seminarista esté plenamente entroncada en la vida espiritual y litúrgica de la Iglesia. Que se inserte en su seno como hermano de los hermanos. Que pueda descubrir y valorar las otras vocaciones cristianas como complementarias de la comunidad y esté dispuesto a asumir su futuro servicio de animador y coordinador de los diversos carismas en el seno de la Iglesia.

4.2.1.3 Comunión. La formación espiritual deberá hacer del candidato al sacerdocio una persona vocacionalmente apasionada por la comunión, tanto en la comunidad que preside como pastor, como en el ámbito del presbiterio diocesano del que forma parte.

4.2.1.4 Caridad pastoral. Será un signo de estar habitado afectiva y efectivamente por los intereses y la pasión de Jesucristo, por llevar a cabo el plan de redención a favor de la humanidad. Por ello, tras la ordenación, tomará como alimento y referencia permanente el ejercicio de su ministerio presbiteral en sus diferentes facetas y actividades. La formación espiritual,

de este modo, conducirá a los seminaristas a identificarse con Cristo que dio su vida por los hombres en obediencia al Padre.

4.2.1.5 Misión. La formación espiritual del seminario ayudará a la conformación de la espiritualidad del enviado ayudándole a vivir en creciente disponibilidad para la misión que se le proponga. Su disponibilidad, responsabilidad y pasión por la misión, especialmente hacia los alejados y pobres, será uno de los rasgos que denotará la verdadera dimensión de la espiritualidad en el futuro sacerdote.

4.3.2 Dimensiones de la formación espiritual

La comunidad del Seminario quiere ser el ámbito en el que los seminaristas aprendan a vivir y progresar en la vida de santidad. Por ello, la comunidad deberá impulsar la vida personal de fe, mediante la celebración litúrgica de la vida cristiana, la animación de la vocación al sacerdocio, la escucha de la Palabra de Dios y las revisiones de la vida personal y comunitaria.

Indicamos algunas dimensiones fundamentales que darán contenido a la formación espiritual y que definirán el estilo de vida del Seminario en su conjunto, buscando alcanzar el objetivo señalado y, en definitiva, el progreso de los seminaristas en la vida de fe y en la madurez vocación al ministerio presbiteral.

4.3.2.1 La liturgia y oración comunitaria. Los seminaristas deben adquirir la conciencia de vivir en comunidad, convocados y reunidos por el Señor Jesús. El es el centro y la clave de toda la convivencia y desde El adquiere sentido la vida de cada día.

“La vida litúrgica es el lugar privilegiado en el que crece y se desarrolla la formación espiritual...proporciona un medio de preparación práctica para el ministerio del culto y de la santificación; pero ante, todo, ofrece la experiencia de comunión con Dios” (34).

La formación litúrgica debe conducir progresivamente a los seminaristas a una cada vez más asidua y profunda participación en los sacramentos de la Iglesia, y a una capacitación suficiente para el ejercicio del ministerio litúrgico que realizarán en su día.

Señalamos como expresiones fundamentales en la vida litúrgica:

* *La Eucaristía*. Es el centro de la liturgia y el corazón de la vida del seminario. Por ello, se deberá cuidar su preparación con esmero para que

desde su celebración diaria venga a ser el momento culminante de la vida cotidiana de los seminaristas (35).

* *La Palabra de Dios*. Tal y como señala PDV “Es elemento esencial de la formación espiritual la lectura meditada y orante de la Palabra de Dios (Lectio divina). A la luz y con la fuerza de la Palabra de Dios es como puede descubrirse, comprenderse, amarse y seguirse la propia vocación” (36).

* *Sacramento de la Penitencia*. Dentro del proceso de conversión propio de toda vida cristiana adquiere especial relevancia la celebración de la Penitencia que los seminaristas realizarán en su modo personal y comunitario. Por ello “el Seminario promoverá y facilitará los medios para el necesario proceso de conversión personal, especialmente mediante la celebración frecuente del sacramento de la Penitencia. Junto al sano sentido del pecado y a la experiencia gozosa del perdón, se procurará la vida ascética y sacrificada, que facilita la donación radical de sí mismo, propia del sacerdote” (37).

* *Liturgia de las Horas*. La participación de los seminaristas en esta oración irá descubriendo en ellos la riqueza orante de la Iglesia. La oración de las Horas tendrá lugar diariamente por la mañana -laudes-, la tarde -vísperas-, y la noche -completas-. La liturgia de las horas, orada con verdadero espíritu, será la escuela de consagración de toda la vida del futuro presbítero.

Toda la celebración tendrá su adecuación en el proceso del año litúrgico, pues al ser la celebración secuencial del misterio de Cristo, proporciona el modo y orden deseable en todo camino espiritual cultivado y responsable.

4.3.2.2 La oración personal. En la oración personal, el seminarista se pone a la escucha del Espíritu Santo por el que se introduce en el misterio de Dios. En su ejercicio cotidiano encuentra fuerza y ánimo para responder fielmente a la propia vocación, descubre la presencia de Dios en los acontecimientos de la vida y configura su vida como servicio constante a la Iglesia y a los hombres, a los que deberá manifestarles el rostro de Dios. “Los cristianos esperan encontrar en el sacerdote no sólo un hombre que les acoge, que los escucha con gusto y les muestra una sincera amistad, sino también y sobre todo un hombre que les ayude a mirar a Dios, a subir hacia El. Es preciso, pues, que el sacerdote esté formado en una profunda intimidad con Dios” (38). Por ello, la oración se constituye en un valor primario y esencial en la formación espiritual.

Para adquirir el hábito de la oración personal, es necesario que cada seminarista dedique un tiempo diario para su ejercicio. Alimentará su

oración en la meditación y contemplación de la Palabra de Dios y en los maestros de la tradición espiritual cristiana.

4.3.2.3 Retiros y ejercicios espirituales. Son una ayuda inestimable para alcanzar una verdadera experiencia de Dios, y reorientar la propia vida en función de ella. Se trata de detenerse para centrarse atentamente, en escucha y adoración, ante la Palabra y comunión con Cristo que lleva a crecer vocacionalmente en medio de las dificultades de la vida.

4.3.2.4 Dirección Espiritual. Resulta necesario en una adecuada formación espiritual de los seminaristas, el acompañamiento de un maestro espiritual que les oriente personalmente en el proceso de crecimiento de su fe y de su vocación. Se pide a cada seminarista, que establezca una relación de dirección espiritual con el sacerdote designado por el Obispo de la diócesis a tal fin en el seminario. Dicha dirección espiritual consistirá en acompañar en el proceso de la vida espiritual, ayudar a clarificar las propias opciones, a resolver las posibles dificultades y ser, en definitiva, con el ejemplo de la calidad de la propia vida sacerdotal y una adecuada sabiduría pedagógica, ayuda en el discernimiento vocacional del candidato y su respectiva maduración.

El director espiritual deberá establecer un seguimiento ordenado de los seminaristas, lo que supondrá encuentros periódicos, confrontando todos aquellos contenidos que serán determinantes para la vida sacerdotal (39).

4.3.2.5 Valores evangélicos. A aquellos a quienes Cristo quiere encomendarles una misión, los llama al seguimiento de su persona y a la incorporación de su destino. Esto supone, en los que responden afirmativamente, un proceso constante de identificación con El. Su estilo de vida se define desde los valores propios del evangelio, el cual han de anunciar.

La vida del futuro sacerdote deberá ser evangelio vivo, hecho presente en la vida de los hombres, en sus diferentes situaciones y acontecimientos, transparentando con ello la presencia del Reino de Dios que de forma singular se hace sensible con los más pobres y marginados.

Por el contenido, pues, de la misión que se les propone, el seminario deberá favorecer el proceso de configuración de los seminaristas con la persona y misión de Jesucristo. Para ello, han de ir descubriendo las bases de la pobreza evangélica, desde la renuncia a todo afán de dominio, desde la oportuna crítica frente a las falsas seguridades y la libertad frente a las ataduras de posesión. Por ello, deberán crecer en valores como la austeridad de la vida personal, en los claros criterios diferenciadores entre necesidades

básicas y creadas, la disponibilidad de los propios bienes, así como la disposición y obediencia sincera a la Iglesia en su compromiso y servicio pastoral.

4.3.2.6 El celibato sacerdotal. “La formación espiritual de quien es llamado a vivir el celibato debe dedicar una atención particular a preparar al futuro sacerdote para conocer, estimar, amar y vivir el celibato en su verdadera naturaleza y en su verdadera finalidad, y por tanto, en sus motivaciones evangélicas, espirituales y pastorales” (40). Durante el proceso formativo los seminaristas van asumiendo libremente la forma de vida célibe para siempre, descubriendo en ello una respuesta al don del amor de Cristo al que se entregan de forma indivisible, encontrando así su realización humana.

4.3.2.7 Piedad mariana. La devoción mariana adecuadamente arraigada en el evangelio y las orientaciones de la Iglesia, sitúa a la Virgen María como fuente clara de espiritualidad, referencia sublime, como madre, como creyente y paradigma singular del discipulado y del hombre redimido, que deberán encarnar los llamados al sacerdocio. Por ello, será de inmensa ayuda en el proceso formativo espiritual la figura e identidad de la Virgen, que quiere ir siempre en pos de su Hijo y Señor nuestro.

4.3 LA FORMACIÓN INTELECTUAL

La adecuada formación intelectual de los seminaristas viene exigida por la misión que habrán de asumir los que accedan al ministerio sacerdotal. La tarea del futuro presbítero de interpretar y predicar el evangelio, educar en la fe, iluminar cristianamente la vida de sus hermanos, en el contexto cultural propio supone una exigencia en la preparación que verdaderamente capacite el poder afrontar dicho reto de forma oportuna. Por ello, la formación filosófica y teológica adquiere toda su importancia y amplitud en la etapa propia del Seminario Mayor.

“Si todo cristiano –afirman los padres sinodales- debe estar dispuesto a defender la fe y a dar razón de la esperanza que vive en nosotros (cf. 1 Pe 3, 15), mucho más los candidatos al sacerdocio y los presbíteros deben cuidar diligentemente el valor de la formación intelectual en la educación y en la actividad pastoral, dado que, para la salvación de los hermanos y hermanas, deben buscar un conocimiento más profundo de los misterios divinos” (41).

4.3.1 Objetivos de la formación intelectual

Hacemos nuestro el objetivo general que indica el Concilio Vaticano II en *Optatam Totius*, en relación a los estudios teológicos propios del Seminario Mayor. “Que los alumnos alcancen cuidadosamente la doctrina católica de la Divina Revelación; penetren en ella profundamente, la conviertan en alimento de la propia vida espiritual y puedan en su ministerio sacerdotal anunciarla, exponerla y defenderla” (42).

Como apunta PDV (43), ese objetivo general, en su doble vertiente de alimento personal de la fe y de dimensión misionera, unifica la multiplicidad de los estudios teológicos en los alumnos, respondiendo con ello al proceso educativo global del Seminario, que tiene como finalidad “la formación de verdaderos pastores de almas a ejemplo de Nuestro Señor Jesucristo” (44).

Junto al objetivo general proponemos otros objetivos que deberán complementar el proceso formativo en el ciclo de estudios del Seminario Mayor.

En diálogo con la cultura. Una adecuada formación intelectual, en clave de lo anteriormente señalado, deberá lograr en los alumnos la disposición de fidelidad a la Palabra de Dios “escrita en el Libro Sagrado, celebrada y transmitida en la Tradición viva de la Iglesia e interpretada auténticamente por su Magisterio” (45), así como fidelidad al hombre de su tiempo, al que se dirige en su misión. Por ello, esta capacidad de apertura y diálogo con la cultura y el pensamiento de la sociedad será un objetivo a lograr en la formación de los alumnos.

Discernimiento crítico. También señalamos como objetivo de la formación intelectual de los futuros presbíteros, el suscitar la madurez personal que capacite el ejercicio del discernimiento crítico frente a la multiplicidad de argumentación social o religiosa (46).

Compromiso de trabajo. Será importante generar la conciencia de que la dedicación al estudio, en la etapa del seminario, constituye el trabajo específico que el seminarista debe realizar como cualquier persona adulta y responsable, como preparación al ministerio, como respuesta generosa a la comunidad diocesana que le facilita los medios, y con la seriedad de quien pre-tende dedicar su vida al servicio del Evangelio (47).

Formación permanente. La etapa de estudios como seminaristas se presentará como necesidad de mantener actualizado, en todo momento, los distintos conocimientos necesarios para una adecuada labor de

evangelización. Será, pues, una educación en perspectiva de formación permanente (48).

4.3.2 Organización y medios

4.3.2.1 La Diócesis pone al servicio de la formación de los seminaristas un grupo de profesores, quienes con su tarea magistral serán verdaderos formadores en el proceso de los alumnos. Las clases, de asistencia obligada, serán un instrumento directo de diálogo y progreso en la adquisición de conocimientos.

4.3.2.2 Los estudios del Seminario Mayor están organizados en dos ciclos. El primer ciclo lo constituyen los dos años iniciales, centrados en una sólida formación filosófica, que llevará a profundizar en el pensamiento filosófico y en la comprensión del hombre compatible con la Revelación, implicados en los planteamientos de la Teología (49). El segundo ciclo tiene una duración de cuatro años. Tiene como contenido fundamental el estudio de la Teología, que deberá proporcionar directamente la adquisición de la competencia necesaria para el ministerio presbiteral (50).

4.3.2.3 Los seminaristas realizarán sus estudios integrados en el ITMC. Como Instituto afiliado a la Facultad Teológica de Salamanca, seguirá los planes de estudios y reconocimiento académico que de dicha facultad se derive.

4.3.2.4 El Seminario establecerá un horario y las condiciones necesarias que posibiliten crear el ambiente propicio para el estudio sereno y reposado. En función de esta tarea se establecerán prioridades respecto a las actividades de la vida del Seminario.

4.4 LA FORMACIÓN PASTORAL

Lo específico del Seminario, tal y como se ha señalado (51), es formar pastores que cuiden y guíen el rebaño de Jesucristo. Es a ese fin hacia el que debe apuntar todos los esfuerzos formativos del Seminario. Ser “pastor” no responde a una titulación que el alumno alcanza por la mera realización de unos estudios. Es el cumplimiento del designio de Dios sobre la vida del llamado a serlo.

La imagen viva de Cristo, Buen Pastor, que siente compasión por las gentes dispersas, como ovejas sin pastor (52), hace surgir la conciencia y la urgencia de entregar la propia vida y se constituye, a su vez, en el modelo a

seguir en el proceso formativo de los seminaristas. Por eso, no se entiende el concepto de “vida pastoral” solamente como el desarrollo de un conjunto de acciones programadas y útiles, sino como una actitud, que supone una forma de ser. Es la realización de una vocación sostenida por una llamada y un envío.

Ser pastor, sentir como pastor, actuar como pastor comporta un estilo de vida, unas actitudes, unas preferencias, un ejercicio pastoral que no puede reducirse a unas prácticas aisladas o al aprendizaje de unas técnicas. Es en esa sensibilidad en la que nuestro Seminario quiere situarse al establecer las claves formativas de la pastoral.

4.4.1 Objetivos de la formación pastoral

El Seminario Mayor se plantea como objetivo general en el área de la formación pastoral el que los seminaristas “aprendan a reproducir el modo de vivir y actuar de Cristo Pastor en el ejercicio del ministerio” (53). Esta finalidad deberá proponerse en el marco de la caridad pastoral, esto es, que el ansia por la salvación de los hombres sea la motivación de todo el que-hacer apostólico. En el marco de la misión permanente confiada, que brota de la conciencia de haber sido llamado y enviado para participar de la misión de Jesucristo: “Como el Padre me envió a mí, así os envío yo a vosotros” (54). En el marco de nuestro mundo concreto, con sus mediaciones importantes que condicionan la presencia del Pastor, pero que los seminaristas deberán conocer en su realidad y en sus cambios experimentados (55), pues es su mundo a evangelizar. En el marco de la Iglesia local de Santander, pues allí en torno a su Obispo se realiza el misterio y misión de la Iglesia, de la cual ellos participan. Esto supondrá un ejercicio continuo de conocer bien la vida de la iglesia diocesana.

La totalidad de este objetivo supone un proceso de formación tanto teórico como práctico (56).

Otros objetivos a alcanzar junto al general será el introducir a los seminaristas en “la tradición pastoral viva de la Iglesia particular”, abriendo, al mismo tiempo, “su corazón y su mente a la dimensión misionera de la vida eclesial” (57).

Un tercer objetivo de la formación pastoral estará en aprender a asumir progresivamente y de forma responsable las labores propias del pastor, estableciendo con ello un verdadero itinerario de aprendizaje pastoral, para lo cual, “el seminarista no abordará la experiencia pastoral desde

planteamientos meramente laicales, ni asumirá responsabilidades o actividades que supongan la condición de pastor” (58).

4.4.2 Organización y medios

4.4.2.1 Desde el aspecto teórico se incluye el estudio de la Teología, en especial la Sagrada Liturgia, la Catequética, Homilética y la Teología Pastoral, complementado todo ello con propuestas puntuales de otros temas pastorales.

4.4.2.2 Conocimiento y estudio del Plan de Pastoral Diocesano, así como encuentros y participación en las reuniones diocesanas de pastoral que el equipo formativo considere oportunas.

4.4.2.3 Desde el aspecto de experiencia, los seminaristas irá familiarizándose con la acción pastoral de la Diócesis, integrándose y participando fundamentalmente en las parroquias o sectores especializados de la pastoral diocesana.

4.4.2.4 Se tendrán en cuenta de manera especial, como criterio de envío de los seminaristas, los sectores que posibiliten el contacto con el mundo de la marginación, la pobreza y el servicio a los más alejados. Se tendrá en cuenta en este punto la etapa y circunstancias que concurren en cada seminarista.

4.4.2.5 Seguimiento conjunto de la presencia y actividad pastoral de los seminaristas, por parte del equipo formativo del seminario y los sacerdotes responsables en los lugares de acogida.

4.5 LA FORMACIÓN COMUNITARIA

Por la misión e identidad de vida para la que se preparan los seminaristas se hace absolutamente necesario que su formación contemple también los valores propios de la vida comunitaria.

El Seminario trata de reproducir en su esquema de vida la experiencia formativa y comunitaria que tuvieron los Doce con Jesús: el desprendimiento del ambiente de origen, de trabajos habituales y de afectos, el trato íntimo con Él, el aprendizaje de la humildad y la paciencia, el servicio mutuo, el crecimiento en la comunión y fraternidad.

“La identidad profunda del Seminario es ser, a su manera, una continuación en la Iglesia, de la íntima comunidad apostólica formada en

torno a Jesús, en la escucha de su palabra, en camino hacia la experiencia de la Pascua, a la espera del don del Espíritu para la misión” (59).

La comunidad del Seminario Mayor si bien es verdad que se constituye en escuela integral de pastores, donde se realiza la promesa hecha por Dios a través del profeta Jeremías: “Os daré pastores según mi corazón” (60), también es cierto que se entiende como “Casa y escuela de comunión” (61), tiempo y espacio para el aprendizaje en valores como es la unidad y comunión entre los seminaristas y equipo formativo, que capaciten para una adecuada integración posterior en la comunidad presbiteral diocesana, así como para alcanzar el verdadero talante que les haga posteriormente ser impulsores decididos de la Iglesia como casa y escuela de comunión. La comunidad del Seminario Mayor se constituye en lugar privilegiado para promover, como pedía el papa Juan Pablo II, “Una espiritualidad de comunión”, proponiéndola en todos los lugares donde se forma el hombre y el cristiano, donde se educan los ministros del altar, las personas consagradas y los agentes pastorales, donde se construyen las familias y las comunidades (62).

4.5.1 Objetivos de la formación comunitaria

El Seminario diocesano Monte Corbán se plantea como objetivo general, en esta área de formación, constituir con el grupo de seminaristas y el equipo formativo una comunidad de vida, eclesial, educativa, que propicie el discernimiento y crecimiento vocacional de los futuros sacerdotes y haga posible la preparación para recibir el sacramento del Orden (63).

Una buena educación comunitaria, que ya en el Seminario haga posible una comunidad de vida y prepare para el futuro a vivir la comunión en la vida diocesana, ha de suponer que los futuros sacerdotes deberán ser formados en los valores propios de la espiritualidad de comunión. Por ello, con el fin de alcanzar el objetivo general en esta dimensión, establecemos los siguientes objetivos específicos:

Que la vida del Seminario logre un marcado acento de fraternidad en la persona de Jesucristo, despertando una clara conciencia de ser una comunidad elegida y constituida por el Señor.

Establecer en la comunidad del Seminario los lazos de unión y relación afectiva y efectiva con el presbiterio y el ámbito de la diócesis, así como con la Iglesia en su universalidad.

4.5.2 Organización y medios

4.5.2.1 Cultivar el misterio trinitario como fuente de comunión en la formación de los seminaristas, esencialmente desde las distintas celebraciones comunitarias de la oración, liturgia...

4.5.2.2 Unificar todo el programa formativo estableciendo una unidad de dirección, en base al fin específico del seminario: la formación de los futuros presbíteros, pastores de la Iglesia (64). Dicho programa claramente definido será la referencia de vida de la comunidad.

4.5.2.3 Elaborar, en cada inicio de curso, un proyecto comunitario de vida que concrete criterios, pautas y acciones en el camino de la comunidad hacia sus fines. A través de encuentros periódicos de la comunidad, el proyecto propuesto será motivo de análisis y revisión con el fin de ser fieles a sus objetivos (65).

4.5.2.4 Fomentar las relaciones personales dentro de la comunidad en términos de una sana convivencia y amistad, propiciando el diálogo y la apertura mutua.

4.5.2.5 Desarrollar el sentido de solidaridad, compartiendo los bienes con espíritu familiar (66).

4.5.2.6 Distribución y colaboración en las diversas tareas cotidianas de la casa, según las cualidades personales de cada seminarista.

REGLAMENTO DEL SEMINARIO MONTE CORBÁN

I. PREÁMBULO

Como el mismo Concilio Vaticano II indicó, los principios generales que proponía para la formación sacerdotal, debían ser posteriormente concretados y adecuados a las situaciones reales de cada país, mediante un Plan de Formación que cada Conferencia Episcopal debería elaborar. Este Plan de Formación, a su vez, sería la guía para que cada Seminario preparara su propio Proyecto Educativo, junto con un Reglamento en donde se plasmara, en pautas concretas y cotidianas, los principios generales del Concilio sobre la formación de los futuros sacerdotes.

Por tanto, este Reglamento pensado para el Seminario Mayor Monte Corbán, responde a lo que pide el Plan de Formación Sacerdotal, de la CEE, donde se afirma:

“El Seminario Mayor ha de observar las normas del Plan de Formación Sacerdotal y bajo la guía del Obispo diocesano, establecerá su propio Proyecto Educativo y Reglamento, que garanticen la unidad de dirección, manifestada en la figura del Rector y sus colaboradores, ordenen coherentemente la vida comunitaria y las actividades educativas, expliciten y concreten los distintos medios y objetivos de la formación sacerdotal” (67).

También en el Código de Derecho Canónico se indica:

“Cada Seminario tendrá además un reglamento propio, aprobado por el Obispo diocesano... en el que las normas del Plan de Formación Sacerdotal se adapten a las circunstancias particulares, y se determinen con más precisión los aspectos, sobre todo disciplinares, que se refieren a la vida diaria de los alumnos y al orden de todo el Seminario” (68).

Asimismo se habla de esta adaptación en Pastores Dabo Vobis:

“Y para que la programación sea verdaderamente adecuada y eficaz, es preciso que las grandes líneas del programa se traduzca más concretamente y al detalle, mediante algunas normas particulares destinadas a ordenar la vida comunitaria, estableciendo determinados instrumentos y algunos ritmos temporales precisos” (69).

II. FINALIDAD

Tal y como apuntan los diversos documentos eclesiales anteriormente citados, el Reglamento tiene como finalidad regular el funcionamiento de la vida interna del Seminario, en orden a hacer realidad las líneas operativas del Proyecto Educativo y alcanzar el objetivo general del Seminario: formar pastores de almas. Por lo tanto, se debe entender como instrumento al servicio de toda la comunidad educativa para facilitar la calidad de la educación que se pretende en los seminaristas.

III. DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO Y ACTIVIDADES

3.1 Diariamente

- 7,00 Levantarse.
- 7,30 Laudes y oración personal.
- 8,15 Desayuno.
- 8,45 Clases.

- 14,00 Comida y descanso.
- 16,00 Estudio.
- 18,00 Merienda.
- 18,30 Estudio.
- 20,00 Rezo de Vísperas y Eucaristía.
- 21,00 Cena.
- 22,30 Oración completas.
- 22,45 Tiempo de silencio y descanso.

3.2 Semanalmente

- Domingo, 21,00: Incorporación al Seminario.
- 21,30: Rezo de Completas.
- Jueves, 22,00: Exposición del Santísimo y oración comunitaria.
- Viernes, 16,30: Reunión de la comunidad.
- 22,15: Tiempo de tertulia, cine...
- Sábado, 8,30: Oración de Laudes.
- 9,15: Desayuno y salida a los lugares de pastoral.
- Fin de semana: Pastoral y encuentro con la familia.

3.3 Mensualmente

- * Retiro espiritual en los sábados señalados.
- * Oración con el Obispo y los jóvenes en la Catedral los primeros viernes de mes.
- * Reunión de la comunidad.

3.4 Anualmente

- * Incorporación al nuevo curso en el Seminario tras el periodo vacacional.
- * Preparar el proyecto comunitario y personal del curso.
- * Diversas celebraciones como: Inauguración del curso, fiesta de Sta.

Catalina, fiesta de Navidad, Semana Santa en la Catedral y Seminario, San Juan de Avila, ordenaciones y ministerios...

- * Ejercicios espirituales de una semana, al finalizar el primer semestre.
- * Salidas culturales y convivencias en diversos momentos y circunstancias.
- * Actividades pastorales en diversas manifestaciones: Encuentros con Delegaciones, Jornadas de Pastoral Vocacional, Campaña del Seminario, Jornada Mundial de Oración por las Vocaciones, Medios de Comunicación Social...
- * Actividades acordadas durante el verano.

IV. PAUTAS DISCIPLINARES

1.- La admisión de los alumnos en el Seminario Mayor tendrá en cuenta que los candidatos reúnan las siguientes cualidades:

- Madurez humana, espiritual, intelectual y moral.
- Salud corporal, equilibrio psíquico.
- Idoneidad para realizar estudios superiores.
- Opción inicial y responsable por el ministerio presbiteral.
- Predisposición y capacitación normal para las relaciones interpersonales y para la convivencia comunitaria.
- La aceptación del Proyecto Educativo del Seminario y Reglamento.

2.- Para quien accede al Seminario Mayor en edad ya madura, una vez garantizada su idoneidad, el equipo formativo, con la aprobación del Obispo, podrá adaptar, en cada caso, el proyecto educativo teniendo en cuenta la formación anteriormente recibida.

3.- Al comienzo de cada curso se entregará un Calendario con los actos comunitarios más fundamentales de la vida del Seminario: litúrgicos, culturales, festivos, académicos... Los seminaristas tienen el derecho y el deber de asistir a los mismos.

4.- La semana comienza con la oración de Completas el domingo, que rezamos todos a las 21,30h., por lo que a esa hora todos deberán estar en el Seminario. La salida el fin de semana para la actividad pastoral y el

encuentro con las familias será el sábado después del desayuno. Cualquier salida durante la semana tendrá que contar con el visto bueno del Rector o formador.

5.- Se pide que todos sean puntuales a la asistencia de las diversas actividades comunitarias.

6.- Se establecen dos tiempos fuertes de silencio: el tiempo del estudio por la tarde y el tiempo del descanso por la noche, después de la oración de las Completas. Estos tiempos deberán ser respetados.

7.- Las clases son de obligada asistencia. Los alumnos deberán asumir una actitud de positiva participación. Por la tarde, los seminaristas se esforzarán por sacar cuatro horas diarias de estudio personal, lo que complementarán con lecturas e investigación sobre las materias. Las clases y estudio supone el trabajo principal que los alumnos deberán asumir responsablemente.

8.- Las tareas complementarias: música, revisiones, comisiones, convivencia... forman parte también del Plan de Formación en su totalidad, por ello deben ser acogidas por los alumnos con interés y asistencia.

9.- Los seminaristas deben manifestar en todo lugar y circunstancia un sentido responsable y cuidadoso del orden tanto en su ámbito personal (aseo, habitación, ropa...) como de forma comunitaria (distintos ámbitos comunitarios: comedor, capilla, biblioteca, sala de comunidad...)

10.- Tanto los Ejercicios Espirituales anuales, como los Retiros y convivencias forman parte sustancial del Plan de Formación, por ello, es obligatoria su asistencia y deben ser asumidos con actitud positiva.

11.- El equipo formativo designará cada año el lugar y área donde los seminaristas realizarán las actividades pastorales. Los seminaristas se esforzarán en participar, ya que supone un buen complemento a su formación e indica su interés por estos campos tan fundamentales de la pastoral diocesana.

12.- Es necesaria la asistencia a todas las reuniones que se convoquen por el equipo formativo. Cada seminarista deberá estar presente en la comunidad, tanto en cuanto al lugar como al horario, cualquier ausencia excepcional deberá ser con autorización del Formador.

13.- Se debe establecer una cercanía y conocimiento personal adecuado de cada seminarista con los formadores. Por ello, es necesario que se den

encuentros personales frecuentes con el Formador y alguna vez con el Rector.

14.- El Obispo de la diócesis designará un Director Espiritual que ejercerá en el Seminario, con el que los seminaristas se deberán entrevistar periódicamente.

15.- También serán designados por el Obispo dos confesores, que en diversos días de la semana ofrecerán el servicio del sacramento de la Reconciliación, a los que voluntariamente podrán acudir los seminaristas.

16.- Todos los seminaristas elaborarán un Plan de Vida Personal, redactado por escrito y evaluable tanto en la dirección espiritual como en el encuentro con el Formador. Deberá estar pensado en el contexto del Objetivo general del proceso formativo y objetivo del curso.

17.- Cada seminarista deberá elaborar un Plan Personal, donde conste la distribución del tiempo, actividades y organización para el período vacacional.

18.- Al final del curso se establecerá un calendario, donde se recogerá el orden en que cada seminarista permanecerá en el Seminario durante una semana, durante el tiempo del verano, con el fin de prestar servicio en las diversas necesidades que surjan.

También deberán participar los seminaristas en algunos de los encuentros diocesanos de formación que se realicen en ese tiempo.

19.- Corresponde al Rector, en colaboración con el equipo de dirección, comprobar las condiciones objetivas y las actitudes personales de cada candidato, informando al Obispo, en cada caso, sobre la conveniencia de que el alumno continúe, interrumpa o abandone su proceso formativo en el Seminario y certificar la idoneidad de quienes van a recibir las Ordenes Sagradas.

20.- Los seminaristas podrán presentar criterios, sugerencias y propuestas en relación a la vida de la comunidad, bien en las reuniones, bien mediante los delegados o bien personalmente a los formadores y dirección del Seminario.

21.- Todos los seminaristas deberán observar responsablemente las indicaciones que se señalan en el presente Reglamento, así como en el Proyecto Educativo.

V. DISPOSICIONES FINALES

1.- El equipo de dirección del Seminario es el responsable de la aplicación de este Reglamento, así como completar y suplir en aquellos asuntos que no se contemplen en el Reglamento.

2.- El presente Reglamento entra en vigor el día de su aprobación por parte del Obispo hasta que sea sustituido por otro actualizado.

ESTATUTOS DEL ILMO. CABILDO DE LA CATEDRAL

PRIMERA PARTE

La catedral en la Iglesia local

La comunidad diocesana

Art. 1. La comunidad diocesana es la porción del Pueblo de Dios, que se confía a un Obispo «para que la apaciente con la cooperación del presbiterio, de forma que, unida a su pastor y reunida por él en el Espíritu Santo por el Evangelio y la Eucaristía, constituye una Iglesia particular, en la cual verdaderamente está y actúa la Iglesia de Cristo, que es una, santa, católica y apostólica» (70).

El Obispo diocesano

Art. 2. El Obispo, en virtud de la ordenación episcopal y de la comunión jerárquica con el Papa y los demás Obispos, está al frente de su comunidad diocesana para ejercer su acción pastoral con potestad ordinaria, propia e inmediata (71), de tal modo que en ella es el principal «colaborador de Dios» (72).

La catedral

Art. 3. La iglesia catedral, además de distinguirse especialmente por la dignidad de tener la cátedra del Obispo, «quicio de unidad, orden, autoridad y magisterio» (73), es signo del templo espiritual que se edifica dentro del corazón de cada miembro de la comunidad diocesana, es imagen expresa de la Iglesia visible, que en todo el mundo reza, canta y adora, y de ese Cuerpo místico en que los miembros de la comunidad se ensamban por la caridad. A la vez es la madre de todos, ciudad sublime erigida sobre la cumbre del monte, visible a todos y para todos luminosa (74).

Agentes de la pastoral en la catedral

El Obispo diocesano

Art. 4. § 1. El Obispo diocesano, desde su toma de posesión canónica, tiene toda la autoridad que le corresponde por derecho en todas las iglesias de su diócesis, sobre su clero y laicado y sobre las instituciones diocesanas no exentas (75).

§ 2. En la iglesia catedral, imagen visible de la Iglesia particular (76), tiene, además, su sede, desde la que preside con autoridad y caridad; su cátedra, desde la que enseña con magisterio auténtico; y su altar, en el que, como sacerdote de la porción del Pueblo de Dios a él encomendada, celebra frecuentemente los sagrados misterios (77); y su silla reservada en el coro, desde la que preside las celebraciones corales.

El cabildo de la catedral

Art. 5. § 1. El cabildo de la iglesia catedral es un colegio (78) de sacerdotes colaboradores del Obispo al servicio de los fieles en la iglesia catedral (79).

§ 2. Como colegio de presbíteros y parte del presbiterio diocesano, colabora con el Obispo en el ejercicio de los ministerios de la Palabra, del culto y de otros servicios, teniendo en cuenta los planes pastorales diocesanos.

Oficios no capitulares

Art. 6. § 1. En la iglesia catedral existen diversos oficios no capitulares, necesarios para una eficaz ordenación de su pastoral, como son director de música, organista,...

§ 2. Para estos oficios el Obispo puede designar, oído el cabildo, presbíteros que no sean canónigos, o diáconos (80) e incluso laicos.

Acción pastoral de la catedral

Art. 7. § 1. La iglesia catedral presta principalmente un servicio pastoral específico a la comunidad diocesana, por ser signo de la presencia de Cristo en ella, a través del ministerio episcopal (81).

§ 2. Ubicada en la ciudad episcopal, se siente comprometida a brindar un servicio, como centro litúrgico y espiritual, y a convocar o acoger en determinadas ocasiones a las distintas comunidades cristianas católicas.

§ 3. Además, es un templo habitualmente abierto al culto y unido a toda la pastoral de conjunto de la diócesis. Por ello su actividad pastoral ha de estar de acuerdo con las parroquias y las comunidades locales, no en competencia con ellas, para atender mejor a las necesidades de los fieles, especialmente de los no residentes en la ciudad y de los extranjeros.

§ 4. Allí, también, deben encontrar conveniente atención los peregrinos a ella, los grupos especializados, los turistas y, a juicio del Obispo, los fieles de otras confesiones cristianas.

Servicios pastorales prestados por la catedral

Anuncio de la Palabra

Art. 8. Dado que la lectura continua y diaria de la Sagrada Escritura en las celebraciones, acompañada de una homilía apropiada, es un medio muy eficaz para despertar el hambre de la Palabra de Dios (82), se ofrece este servicio en la iglesia catedral a los fieles los domingos y los días festivos, e incluso en las ferias, especialmente en adviento, cuaresma y pascua (83).

Celebración de la fe

Art. 9. § 1. El cabildo participa y colabora en la función santificadora de su Obispo a través de la sagrada liturgia que se celebra en la iglesia catedral, y de otras prácticas piadosas que él mismo organiza en ella.

§ 2. A él, pues, «le corresponde celebrar las funciones litúrgicas más solemnes en la iglesia catedral» (84).

§ 3. Y puesto que «la liturgia es la cumbre a la cual tiende la actividad de la Iglesia y al mismo tiempo la fuente de donde mana toda su fuerza» (85), y que «la iglesia catedral debe ser el centro de la vida litúrgica de la diócesis» (86), el cabildo fomentará en todas las celebraciones litúrgicas, atendidas las circunstancias, la forma más noble recomendada por la Iglesia.

La misa estacional

Art. 10. § 1. La celebración de la eucaristía es centro de toda la vida cristiana, tanto para la Iglesia universal, como para las asambleas locales de la misma Iglesia (87).

§ 2. La misa estacional presidida por el Obispo diocesano desde su cátedra y desde su altar, investido de las insignias pontificales, y que se celebra en la confección del Santo Crisma, en las grandes solemnidades del año litúrgico y en las concentraciones especiales de fieles, constituye la manifestación más significativa de la liturgia diocesana (88), por cuanto expresa la unidad de la Iglesia particular, la diversidad de sus ministerios y la primacía de la eucaristía en ella.

La misa conventual y el oficio coral capitular

Art. 11. § 1. «La Iglesia, ejerciendo la función sacerdotal de Cristo, celebra la Liturgia de las Horas, por la que, oyendo a Dios que habla a su pueblo y recordando el misterio de salvación, le alaba sin cesar con el canto y la oración, al mismo tiempo que ruega por la salvación de todo el mundo» (90).

§ 2. Por eso, el CIC de 1917 disponía: «Todo cabildo está obligado a celebrar debidamente cada día los divinos oficios en el coro (90). El oficio divino abarca la salmodia de las horas canónicas y la celebración de la misa conventual cantada» (91). Por concesión del Papa Pablo VI los Obispos están facultados para conceder, con causa justa, «que el servicio coral se pueda cumplir en ciertos días solamente o sólo en una parte limitada del mismo» (92).

§ 3. Con este servicio el cabildo es la voz oficial de la diócesis en el cumplimiento del precepto del Señor de orar (93), convirtiendo la iglesia catedral en casa de oración (94).

La celebración de sacramentos y sacramentales

Art. 12. § 1. Además de la misa estacional y de la misa conventual, en la iglesia catedral son objeto de atención otras misas, programadas según las necesidades de los fieles.

§ 2. En la iglesia catedral el canónigo penitenciario atiende diariamente al ministerio del sacramento de la penitencia y vela para que los penitentes sean siempre debidamente atendidos.

§ 3. Análogamente, de acuerdo con las normas diocesanas, en ocasiones se celebran otros sacramentos y sacramentales.

Celebración del año litúrgico

Art. 13. «La Santa Madre Iglesia considera deber suyo celebrar con un sagrado recuerdo, en días determinados a través del año, la obra salvífica de su divino esposo. Cada semana, en el día que llamó «del Señor», conmemora la Resurrección del Señor, que una vez al año celebra también junto con su santa pasión en la máxima solemnidad de la pascua. Además, en el círculo del año, desarrolla todo el misterio de Cristo, desde la Encarnación y la Navidad hasta la Ascensión, Pentecostés y la expectativa de la dichosa esperanza y venida del Señor. Venera con amor especial a la bienaventurada Madre de Dios, la Virgen María e introdujo el recuerdo de los mártires y de los demás santos, que cantan la perfecta alabanza de Dios en el cielo e interceden por nosotros» (95).

Acción caritativa y social

Art. 14. «De poco aprovecharán las ceremonias, por bellas que sean, y las mismas asociaciones, por florecientes que estén, si no se ordenan a educar a los hombres para que consigan su madurez cristiana. Enséñese a los cristianos a no vivir solo para sí, sino que cada uno ponga al servicio de los demás los dones que recibió, y así todos cumplan cristianamente su deber en la comunidad humana» (96). De ahí que en la historia de las catedrales y colegiadas nos encontramos cómo canónigos de estas instituciones crearon, para satisfacer las necesidades de su época, universidades, colegios, hospitales, asilos, casas de acogida,...

SEGUNDA PARTE

La catedral de la Iglesia de Santander

CAPITULO I: LA CATEDRAL DE SANTANDER

Art. 15. § 1 La iglesia catedral de Santander fue erigida canónicamente sobre el sepulcro de las reliquias de los Santos Mártires Emeterio y Celedonio y está dedicada a la Asunción de la Virgen María (97).

§ 2. Es sede del Obispo de Santander, símbolo y centro de su comunidad diocesana y persona jurídica pública (98), sujeta a la jurisdicción inmediata del Obispo.

§ 3. La iglesia catedral de Santander está ubicada en la vicaría territorial de «San Pedro» (99) y pertenece a la unidad pastoral «Centro de la ciudad» del arciprestazgo «Santos Mártires» (100).

Art. 16. Como persona jurídica pública tiene capacidad de poseer y adquirir bienes como propios, que administra su cabildo, y le corresponden todas las prerrogativas legítimamente otorgadas y reconocidas por el derecho.

Art. 17 § 1. En virtud de centenaria y legítima costumbre, la iglesia catedral de Santander goza simultáneamente con las iglesias parroquiales de la diócesis del derecho de «pila bautismal» para la celebración del bautismo (101).

§ 2. Además, esta iglesia catedral desde tiempo inmemorial goza del privilegio de ser basílica (102).

Art. 18. § 1. El sello de la catedral de Santander está constituido por un centro con la figura de la Asunción de la Virgen María entre los relicarios de los Santos Mártires Emeterio y Celedonio, coronado el conjunto por la leyenda «Assumpta est Maria in coelum», y rodeado dicho centro por la leyenda: «Sigillum sanctae ecclesiae cathedralis basilicae santanderiensis», rematada por el símbolo pontificio (103).

CAPITULO II: EL CABILDO DE LA CATEDRAL

Su erección (104)

Art. 19. § 1. La bula «Romanus Pontifex» de Benedicto XIV, dada el 12 de diciembre de 1754 en la basílica de Santa María, la Mayor, a petición de S. M. Fernando VI de España, suprimió las abadías de Santander y Santillana, que eran de patronato real, y «erigió esa iglesia en catedral con Obispo, dignidades, canónigos, y otras prebendas. Y se dispuso en la misma bula, que para gobierno de esa iglesia se pudiesen hacer estatutos lícitos y honestos, no contrarios a los sagrados cánones, decretos del Santo Concilio, y Constituciones Apostólicas, y mudar, corregir, declarar y reducir a mejor forma los que una vez se hicieran, o hacerlos de nuevo, según lo pidiera la variación de tiempos, con tal que interviniese siempre el consentimiento de su reverendo Obispo» (105).

§ 2. A tenor de lo dispuesto por la bula «Romanus Pontifex», elegido en 1755 el primer Obispo de la diócesis, D. Francisco Javier de Arriaza, hizo para el cabildo de la catedral los primeros estatutos. El Obispo D. Francisco Laso Santos, a petición del cabildo, revisó todo «lo tocante a la asistencia a coro para ganar la gruesa y distribuciones, asistencia a las misas de feria, vigiliias, ténporas y salves, hebdómadas, y vestuarios» que fue recogido en los estatutos del 14 de mayo de 1763 (106). Promulgado en la festividad de Pentecostés del año 1917 el Código de Derecho Canónico por el papa Benedicto XV, el cabildo en sesión capitular de 19 de marzo de 1924 presentó a su Obispo D. Juan Plaza García unos nuevos estatutos, elaborados de acuerdo con el Código, y él los aprobó. Análogamente, promulgado el nuevo Código de Derecho Canónico el 25 de enero de 1983 por el papa Juan Pablo II, el Obispo D. Juan Antonio del Val Gallo aprobó el 15 de agosto de 1991 otros nuevos estatutos «ad experimentum» durante cuatro años.

Su constitución (107)

Art. 20 § 1. Constituyen el cabildo de la catedral de Santander los canónigos estables, bien en activo, bien eméritos, los canónigos «durante munere» y los canónigos «ad tempus».

§ 2. Son canónigos estables aquellos sacerdotes a quienes el Obispo diocesano ha nombrado para ser indefinidamente miembros del cabildo.

§ 3. Son canónigos «durante munere», aquellos sacerdotes a quienes el Obispo promueve a ser miembros del cabildo, mientras desempeñen un oficio en la diócesis, como párroco, o desarrollen un servicio concreto en ella.

§ 4. Son canónigos «ad tempus», aquellos sacerdotes a quienes el obispo libremente designe como tales.

Sus fines principales

Art. 21. Son fines principales del cabildo:

- a) La celebración de la sagrada liturgia en la catedral, en especial, las celebraciones presididas por el Obispo diocesano.
- b) Desarrollar las misiones que el derecho o su Obispo le encomiende.
- c) Administrar los bienes de la catedral, a tenor de los presentes estatutos (108).

Sus funciones específicas

Art. 22. Son funciones específicas del cabildo:

a) Ejercer el ministerio rectoral de la iglesia catedral en nombre y bajo la dirección del Obispo, a quien el Sumo Pontífice le asignó la titularidad de dicha Iglesia.

b) Custodiar las reliquias de los Santos Mártires Emeterio y Celedonio, patronos de la diócesis y de la ciudad de Santander, manteniendo y fomentando su culto.

c) Desarrollar, a tenor de las normas de la Sagrada Congregación para el Culto Divino, del Caeremoniale Episcoporum y de las legítimas costumbres de la «Iglesia madre santanderina», la pastoral en la Catedral.

d) Cuidar que se cumplan como es debido las cargas de las fundaciones pías, legados y donaciones.

e) Conservar, custodiar y promover el archivo capitular y el patrimonio artístico de la catedral, facilitando el trabajo de investigación.

f) Organizar la acogida adecuada a las personas, tanto españolas, como extranjeras, que con fines religiosos o culturales acuden a la catedral o alguna de sus dependencias.

g) Ofrecer a los sacerdotes y comunidades la acogida que precisen para las celebraciones con que quieren expresar su fe y su piedad.

Art. 23. También corresponde al cabildo, por derecho:

a) Elaborar sus propios estatutos, o modificarlos, sometiéndolos en ambos casos a la aprobación del Obispo diocesano (109).

b) Elaborar, si lo cree conveniente, y aprobar un reglamento de régimen interno, o modificarlo, para mejor cumplimiento de sus estatutos.

c) Ser oído antes de proveer el Obispo diocesano una canonjía (110).

d) Elegir a su presidente, que requerirá ser confirmado por el Obispo diocesano (111).

e) Hacerse representar con voto consultivo en el Concilio provincial por dos canónigos, elegidos colegialmente por el mismo cabildo (112).

f) Ser todos los canónigos convocados al Sínodo diocesano, con obligación de participar en él (113).

g) Facilitar a las asociaciones, cofradías y otras instituciones constituidas en la catedral que cumplan su misión.

h) Representar a la iglesia catedral, como se señala en estos estatutos, de ordinario por medio de su presidente, salvo siempre el derecho del Obispo diocesano.

i) Elaborar el directorio para la pastoral en la iglesia catedral, que se someterá a la aprobación del Obispo.

j) Admitir, contratar, moderar y dirigir las actividades del personal contratado para el servicio de la catedral.

Requisitos para ser miembro del cabildo

Art. 24. § 1. Para ser miembro del cabildo se precisa:

a) Ser sacerdote (114).

b) No haber cumplido 75 años, ni padecer incapacidad permanente para ejercer el oficio capitular.

c) Haber ejercido meritoriamente el ministerio pastoral, destacando por su doctrina e integridad de vida (115).

d) Haber demostrado la preparación adecuada que se requiere para su modo específico de participación en las funciones del cabildo.

e) No tener otro oficio, cuya atención lo haga incompatible con el oficio capitular (116).

§ 2. El Obispo, oído el cabildo, podrá establecer la competencia específica o la titulación para determinados oficios capitulares.

Provisión canónica de las canonjías

Art. 25. Todas y cada una de las canonjías son conferidas por el Obispo diocesano, oído el cabildo (117), si bien éste puede exponerle las necesidades de la catedral.

Art. 26. El Obispo, al proveer canónicamente una canonjía estable a un sacerdote, puede indicarle cómo participará en las funciones del cabildo (118) y encomendarle otras tareas eclesiales.

Art. 27. § 1. Hecha la provisión canónica, el nuevo titular presentará cuanto antes su «documento acreditativo» (119) en la secretaría del cabildo, para tomar posesión de su canonjía en sesión capitular extraordinaria.

§ 2. El Obispo diocesano, al cesar un canónigo «durante munere» en el oficio encomendado por el que era canónigo, puede mantenerle en su canonjía encomendándole otro oficio o nombrándole canónigo «ad tempus» o canónigo estable.

§ 3. En este supuesto, no ha de tomar de nuevo posesión como miembro del cabildo, simplemente basta que presente su «documento acreditativo» en la secretaría y que el secretario capitular en la primera sesión capitular ordinaria, que se tenga, comunique al cabildo esta nueva situación.

Canonjías vacantes

Art. 28. Una canonjía queda vacante al cesar su titular en el oficio capitular:

- a) por fallecimiento,
- b) por jubilación,
- c) por promoción a otro oficio eclesiástico incompatible con el oficio capitular (120),
- d) al finalizar el tiempo determinado por el Obispo en su canonjía «ad tempus» o, salvo el supuesto del art. 27 § 2, al cesar en el oficio anejo a su canonjía «durante munere»,
- e) por excardinación de la Iglesia diocesana (121),
- f) por renuncia aceptada por el Obispo diocesano (122),
- g) por remoción o privación a tenor del derecho (123).

Jubilación de un canónigo

Art. 29 § 1. Los capitulares, igual que los párrocos, al cumplir la edad de setenta y cinco años o padecer incapacidad permanente para ejercer su oficio, pondrán por escrito la canonjía que ocupan en manos del Obispo diocesano, el cual ponderadas todas las circunstancias decidirá si debe aceptar el cese o diferirlo (124).

§ 2. Al cesar dichos capitulares pasan a ser canónigos eméritos (125) y gozan de los derechos y prerrogativas enunciadas en el art. 51 de los presentes estatutos.

Privilegios e insignias (126)

Art. 30. § 1. El cabildo de la catedral, según antigua costumbre, goza del título de «ilustrísimo», sus miembros gozan del título de «muy ilustre señor» y el deán o presidente goza del título de «ilustrísimo señor».

§ 2. La precedencia entre los capitulares, salvo lo prescrito en el derecho y la presidencia, se establece por antigüedad en la posesión canónica.

Art. 31. § 1. El hábito capitular de uso cotidiano consiste en alba con cingulo o túnica de concelebración (127), y estola del color propio de la celebración litúrgica coral en que el capitular participa.

§ 2. El hábito capitular de gala (128) consiste en sotana negra, roquete de lino o fibra similar, fajín morado y muceta morada. Este hábito será usado por los canónigos, a juicio del cabildo, en momentos puntuales, como acoger al Obispo cuando accede con traje coral a la catedral, o asistir a una sesión capitular muy especial o cuando acuden corporativamente a un acto fuera de la catedral.

§ 3. Además, el canónigo podrá usar el hábito capitular de gala, cuando el Obispo le designa para representarle en determinadas circunstancias.

CAPITULO III: EL OBISPO DIOCESANO Y EL CABILDO

Papel del cabildo respecto al Obispo

Art. 32. § 1. De acuerdo con los art. 2 y 4 de los presentes estatutos:

a) Tanto el cabildo como sus miembros tributarán al Obispo diocesano la consideración y el respeto a él debidos, le asistirán y le ayudarán en su ministerio en la iglesia catedral conforme a las normas litúrgicas (129), a los presentes estatutos, y cuando él mismo lo requiera.

b) Acatarán todas las órdenes y disposiciones legítimas emanadas de su autoridad (130).

§ 2. El cabildo, conforme al Caeremoniale Episcoporum, en contacto con la «Curia diocesana», organiza en la iglesia catedral la celebración de:

a) Las fechas notables en la vida del Obispo diocesano y sus correspondientes aniversarios (131).

b) Las exequias del Obispo difunto y su sepelio (132).

c) Los aniversarios de la muerte del último Obispo diocesano fallecido.

§ 3. Cuando el Obispo diocesano está enfermo de gravedad, el cabildo procurará que se le encomiende en todas las celebraciones litúrgicas de la iglesia catedral (133).

Papel del Obispo respecto al cabildo

Art. 33. Corresponde al Obispo diocesano:

a) Aprobar los estatutos o sus modificaciones, elaborados por el cabildo mediante legítimo acto capitular (134).

b) Oído el cabildo, conferir todas y cada una de las canonjías en la iglesia catedral (135).

c) Confirmar a quien haya sido elegido por el cabildo para presidirlo, salvo el derecho del Obispo a nombrarlo (136).

d) Dispensar al cabildo o a sus miembros, de las obligaciones establecidas por el derecho y conforme al mismo (137).

e) Cesar a los capitulares cuya canonjía estaba vinculada a otro oficio «durante munere» al terminar ese ministerio, salvo el supuesto planteado por el art. 27 § 2, o aceptar la renuncia a una canonjía, o aceptar la jubilación por razón de la edad.

f) Convocar a los miembros del cabildo a sesión capitular extraordinaria.

g) Presidir todas las celebraciones litúrgicas y sesiones capitulares del cabildo, que él juzgue oportuno.

h) Aprobar las cuentas rendidas anualmente por el cabildo sobre la administración de los bienes de la catedral y el presupuesto anual (138).

i) Aprobar los directorios que puedan elaborarse para dirigir la actividad pastoral en la catedral.

CAPITULO IV: OFICIOS AL SERVICIO DE LA CATEDRAL

Distribución de responsabilidades

Art. 34. § 1. Para poder conseguir los fines principales propuestos en el art. 21 y poder atender las funciones reseñadas en el art. 22, el cabildo distribuye sus responsabilidades en diversos «oficios» (139).

§ 2. Los oficios pueden ser «oficios capitulares» y «oficios no capitulares» o «cargos». Los «oficios capitulares» son aquéllos que siempre han de ser atendidos por un canónigo en activo. Los «oficios no capitulares» o «cargos» son aquéllos que pueden ser atendidos bien por un canónigo en activo o emérito, bien por un presbítero que no sea canónigo o un diácono, bien incluso por un laico (140). Sin embargo el culto en la catedral, en principio, debe ser siempre atendido por miembros del cabildo.

§ 3. Son «oficios capitulares» el deán, el arcipreste, el ecónomo y el penitenciario. De ellos, los tres primeros son elegidos por el cabildo para cinco años.

§ 4. Son «oficios no capitulares» o «cargos»: los servicios ejercidos por los responsables de la secretaría, de la sacristía, de las ceremonias, de la música, del archivo, del patrimonio, del protocolo,...

§ 5. Antes de designar a alguien para un «oficio no capitular» o «cargo» el cabildo le comunicará su deseo al Obispo para que lo ratifique, si procede. En la comunicación junto al nombre o nombres de posibles candidatos, el cabildo indicará de qué deberes y derechos quiere que goce el designado, por cuánto tiempo desempeñará el servicio encomendado y, si es preciso, quién y cómo se le remunerará.

§ 6. El designado para un «oficio no capitular» o «cargo», sea ordenado, sea laico, ayudará a los canónigos en el servicio de la catedral y, según el servicio que ha de prestar, estará a las órdenes del deán o del arcipreste.

§ 7. El gobierno del cabildo es colegial (141). Los diferentes «oficios» gozan de autonomía en su proceder ordinario. En caso contrario, la gestión deberá ser aprobada en sesión capitular.

§ 8. Cuando lo indique el Obispo, o lo estime oportuno el cabildo, a los designados para un «oficio capitular» se les puede anexionar las responsabilidades de un «oficio no capitular»

Deán

Art. 35. § 1. Corresponde al deán:

a) La dirección de todas las actividades del cabildo, a tenor de los presentes estatutos y de los acuerdos capitulares.

b) Salvo que el cabildo determine otra cosa, representarle ante todas las autoridades y organismos.

c) Refrendar con su firma todos los documentos que se expiden en nombre del cabildo y, en su caso, de la catedral, salvos siempre los derechos del Obispo.

d) Convocar, presidir y moderar las sesiones capitulares.

e) Velar para que se cumplan con fidelidad los presentes estatutos y los acuerdos capitulares.

f) Resolver asuntos urgentes y de importancia, dando cuenta de ello lo más pronto posible al cabildo.

§ 2. El canónigo en activo más antiguo desempeñará la función de deán en ausencia o enfermedad de éste y, en el caso de vacar el deanato, hasta el nombramiento de nuevo deán.

Arcipreste

Art. 36. § 1. Es el responsable de asegurar la continua presencia de ministros en la catedral que atiendan los servicios litúrgicos y pastorales, y a los fieles que accedan a ella.

§ 2. Corresponde al arcipreste capitular:

a) Coordinar el ejercicio del ministerio de la Palabra y la celebración de los sacramentos en la catedral.

b) Buscar responsables de la música, organistas, lectores, acólitos,... y moderar la actividad pastoral de quienes ejerzan algún ministerio en la catedral.

c) Proponer al cabildo las celebraciones fijas u ocasionales para que las dé su aprobación.

d) Distribuir la presidencia de dichas celebraciones entre los miembros del cabildo y confeccionar la «tabla» que expondrá en el tablón de anuncios.

e) Preparar y, faltando el maestro de ceremonias, dirigir las celebraciones litúrgicas episcopales y capitulares.

f) Velar por la participación consciente, activa y plena de los fieles en las celebraciones, y advertir discretamente de los abusos que pudieran introducirse en ellas.

§ 3. Así mismo le corresponde también:

a) De acuerdo con el ecónomo, cuidar de la conservación, limpieza y seguridad de los objetos de culto (ornamentos, vasos, utensilios, libros,...), y tener al día su inventario.

b) Responsabilizarse de la celebración diaria del culto en la catedral, disponiendo cuanto sea necesario para ello y presidirlo, si es preciso.

c) Llevar un diario de las celebraciones ordinarias y extraordinarias y redactar una memoria anual para informar al cabildo.

d) En las celebraciones capitulares, caso de ausencia del capitular que ha de presidirlas, buscarle sustituto o sustituirle él mismo.

e) Procurar que los penitentes que accedan a la catedral estén siempre atendidos.

f) Procurar la formación litúrgica de cuantos ministran en la catedral.

§ 4. El cabildo, o en su caso el deán, indicará quién ha de desempeñar la función de arcipreste en ausencia o enfermedad de éste, o cuando esté vacante el oficio hasta el nombramiento de nuevo arcipreste.

Ecónomo

Art. 37. § 1. Corresponde al ecónomo capitular:

a) La conservación y administración de todos los bienes muebles e inmuebles, preciosos o no, propiedad de la catedral, así como su limpieza y seguridad.

b) Tener actualizado el inventario de los mismos.

c) Recoger y anotar las colectas.

d) Llevar el libro de encargos y aplicación de misas en la catedral.

e) Llevar personalmente la contabilidad de los ejercicios económicos de la catedral.

§ 2. Así mismo es competencia del ecónomo capitular responsabilizarse del personal contratado.

Penitenciario

Art. 38. § 1. Corresponde al penitenciario:

a) El ejercicio de la facultad ordinaria que en virtud de su oficio le concede el derecho «in foro sacramentali» (142).

b) Asesorar al cabildo sobre la pastoral de la penitencia.

c) Moderar dicha pastoral en la catedral en coordinación con el arcipreste.

§ 2. El penitenciario es nombrado por el Obispo.

§ 3. El cabildo pedirá a su Obispo en ausencia o enfermedad prolongada del penitenciario, que faculte a un canónigo para suplirle y, caso de estar vacante el oficio, que nombre un nuevo penitenciario (143).

Responsables de la secretaría capitular

Art. 39. § 1. El principal responsable de la secretaría capitular es el secretario capitular.

§ 2. El secretario capitular es un canónigo activo o emérito, a quien le corresponde:

a) Asistir y levantar acta de todas las sesiones capitulares, que una vez aprobadas por el cabildo serán sentadas en el libro de actas.

b) Comunicar los acuerdos capitulares a los interesados.

c) Atender la correspondencia del cabildo, informando con fidelidad al mismo.

d) Expedir los documentos de la catedral y de su cabildo, con el refrendo del deán.

e) Registrar los bautizados, los confirmados, los ordenados, los matrimonios y los difuntos enterrados en la catedral, comunicando a los párrocos correspondientes las incidencias o anotar aquéllas que se le comuniquen (144).

f) Custodiar el sello de la catedral (145) y el libro que recoge las firmas de los personajes importantes que visitan la catedral.

§ 3. En caso de ausencia o enfermedad del secretario en una sesión capitular le sustituirá el capitular con menor antigüedad en el cabildo.

§ 4. Para llevar a cabo su función, previa notificación al cabildo, de acuerdo con el art. 34, § 2 de los presentes estatutos, puede buscarse quién o quiénes colaboren con él.

Responsables de la música en la catedral

Art. 40. § 1. El chantre es el canónigo, activo o emérito, responsable de la dimensión musical en la catedral.

§ 2. A él le compete:

a) Elegir, de acuerdo con el arcipreste, los cantos para las celebraciones y cuidar, cuando fuera preciso, que previamente se ensayen.

b) Asesorar al cabildo sobre la actividad musical de la catedral.

c) Supervisar la música que se interpreta en la catedral, tanto en las celebraciones como en los conciertos.

d) En coordinación con el archivero capitular, mantener el archivo musical de la catedral, enriquecerlo con nuevas adquisiciones y tener al día el inventario de las partituras.

e) Velar por la conservación del órgano y demás instrumentos musicales de la catedral.

Art. 41. § 1. El maestro de capilla es un ministro ordenado o laico, profesional de la música, que programa y organiza todo lo referente a la música en la catedral en coordinación con el arcipreste y el chantre.

§ 2. A él le compete:

a) Ensayar y dirigir la escolanía y la capilla de la catedral.

b) Enriquecer el archivo musical de la catedral con partituras polifónicas originales sobre textos litúrgicos, que puedan ser interpretadas por la escolanía o la capilla, y composiciones para el canto popular litúrgico.

c) Ajustar la actuación de otros coros, para que intervengan en las celebraciones o en conciertos de música sacra en la catedral interpretando música gregoriana o polifonía.

d) Suplir al organista en sus ausencias legítimas y enfermedades.

e) De común acuerdo con el organista atender al acompañamiento musical en los actos no residenciales.

§ 3. Además, es competencia del maestro de capilla dirigir el canto del pueblo. Para ello:

a) Invitará a las religiosas y seglares de la ciudad, que él juzgue oportuno, a participar en un coro popular, que servirá de guía y de apoyo al canto de la asamblea en las celebraciones litúrgicas de la catedral.

b). Entre los integrantes de ese coro elegirá como salmistas a los más idóneos para interpretar el salmo responsorial.

c) A unos y a otros los ensayará periódicamente.

§ 4. Si el maestro de capilla es miembro del cabildo, él será el chantre y en él se acumularán las competencias propias de ambos oficios.

Art. 42. § 1. Corresponde al organista:

a) En coordinación con el chantre, el uso, custodia y conservación del órgano y de los demás instrumentos musicales de la catedral.

b) Acompañar con el órgano el canto de los actos litúrgicos residenciales, tanto dentro, como fuera de la catedral.

c) Suplir al maestro de capilla en la dirección de la misma y durante las ausencias legítimas de aquél.

d) De acuerdo con el maestro de capilla, atender el acompañamiento musical en los actos no residenciales.

§ 2. Si hay más de un organista, el cabildo determinará cómo se repartirán entre ambos el ejercicio de su oficio ministerial.

Responsables del archivo capitular

Art. 43. Corresponde al archivero capitular:

a) Custodiar y tener en orden todo el patrimonio documental y bibliográfico del cabildo y de la catedral, y toda la documentación que le sea entregada.

b) Custodiar y tener en orden todo el patrimonio musical de la catedral, que le sea entregado por el maestro de capilla.

c) Tener al día los inventarios tanto del patrimonio documental y bibliográfico, como del patrimonio musical, de acuerdo con la normativa civil vigente.

d) Realizar y mantener actualizada la clasificación y catalogación del fondo documental y bibliográfico, y musical según dichas normas.

e) Acoger y atender a los investigadores, de acuerdo con las normas del reglamento de archivos eclesiásticos (146).

Responsables del protocolo

Art. 44. § 1. Corresponde a los responsables del protocolo aplicar en todo momento las reglas ceremoniales establecidas por decreto o por costumbre para la invitación, recepción, acomodo y despedida de personalidades a una ceremonia sagrada o civil.

§ 2. Por esta razón son cometidos específicos suyos:

a) Aplicar el tratamiento debido de palabra y por escrito a cada persona según su rango o condición.

b) Invitar a los actos más destacados que se celebran en la catedral a las autoridades e instituciones, cuya presencia el cabildo estime oportuna.

c) Acomodarles en su debido lugar, tanto estando de pie, como marchando en procesión, como en el asiento en la catedral o como en el orden para firmar documentos.

d) Facilitar, a quien proceda, les mencione o les salude al comienzo de las disertaciones y, en su momento, les agradezca su asistencia.

e) Observar siempre con ellos el trato afable de respeto y consideración que se merecen (147).

§ 3. El cabildo designará a un canónigo activo o emérito que desempeñe el oficio no capitular o cargo de jefe de protocolo.

Responsables del asesoramiento jurídico

Art. 45. § 1. El asesoramiento jurídico es un servicio que un profesional del derecho, capitular o no, ministro ordenado o laico, hace eventual o permanente, al cabildo. Su objetivo es:

a) Asesorar jurídicamente al cabildo.

b) Representar al cabildo ante los tribunales, abogados y procuradores.

c) Realizar las diligencias pertinentes para defender los derechos, actuaciones e intereses del cabildo y de la catedral.

d) Redactar los dictámenes jurídicos requeridos por el cabildo.

§ 2. Si entre los capitulares hay un experto en derecho, en principio, éste será el responsable del asesoramiento jurídico (148).

CAPITULO V: DEBERES Y DERECHOS DE LOS CANÓNIGOS

Obligaciones

Art. 46. § 1. Todo canónigo al tomar posesión de su oficio contrae unas obligaciones y unos derechos específicos, de acuerdo con el derecho de la Iglesia y los presentes estatutos.

§ 2. Y esté en activo o sea emérito, ha de observar las normas canónicas y litúrgicas, y respetar las costumbres laudables que regulan las actividades, en que participe en virtud de su oficio.

Art. 47. Todo canónigo tiene obligación de:

a) Aceptar y desempeñar fielmente la tarea que le corresponda como miembro del cabildo, a tenor de los presentes estatutos y del documento episcopal, que le acredita como tal, y las que le encomiende su Obispo (149).

b) Guardar la residencia capitular y participar en los actos organizados para las comunidades parroquiales de la unidad pastoral a la que pertenece la catedral.

c) Cumplir diligentemente con su modo específico de participar en las funciones del cabildo.

d) Colaborar en los servicios y actividades pastorales en la catedral, para acoger y atender a los fieles que llegan hasta ella, conforme a lo establecido por el cabildo.

e) Participar en el Sínodo diocesano (150).

Presencia en la residencia capitular

Art. 48. § 1. Se entiende por residencia capitular (151) de una canonjía la puntual y constante participación del canónigo en las celebraciones episcopales de la catedral con los ornamentos litúrgicos adecuados o el hábito capitular, en las celebraciones capitulares y en la asistencia y participación en las sesiones capitulares.

§ 2. Se consideran presentes en la residencia capitular (152) aquéllos que no participan en parte o en todas las actividades capitulares:

a) por atender fuera de la catedral al ministerio pastoral que les ha sido encomendado o autorizado por el Obispo diocesano,

b) por estar dispensados o padecer enfermedad,

c) por estar de vacaciones o haciendo ejercicios espirituales.

Derechos

Art. 49. Todo canónigo tiene derecho a:

a) Percibir una remuneración de acuerdo con lo establecido por el derecho canónico, y las normas diocesanas sobre retribución a los presbíteros (153).

b) Asistir con voz y voto a las sesiones capitulares.

c) Presidir la celebración de los sacramentos en la catedral, «servatis de iure servandis».

d) Tener exequias y primer aniversario en la catedral, ser enterrado en el panteón capitular y participar en la hermandad de sufragios de la S. I. catedral. Si las exequias tuvieran lugar fuera de la catedral, el cabildo asistirá mediante una comisión que le represente.

e) Pasar a la situación de jubilado o emérito, al cumplir la edad reglamentaria o padecer una incapacidad permanente por enfermedad o debilitamiento de las facultades para ejercer su oficio capitular.

Excedencia

Art. 50. § 1. Los capitulares a quienes la autoridad competente confíe una misión eclesial duradera e incompatible con el oficio capitular, podrán obtener del Obispo diocesano, oído el cabildo, la excedencia en el oficio durante el tiempo que dure su misión.

§ 2. El Obispo diocesano, oído el cabildo, puede conceder excedencia temporal a los capitulares que acrediten tener causa justificada para pedirla.

Canónigos eméritos

Art. 51. § 1. El canónigo emérito, salvo las obligaciones prescritas en el art. 46 § 2 de los presentes estatutos y las anejas a los servicios pastorales en la catedral, que eventualmente haya concertado con el cabildo, no tiene ninguna obligación.

§ 2. El canónigo emérito tiene derecho a:

a) Ocupar silla en el coro y en la sala capitular por orden de la antigüedad en la jubilación.

b) Vestir el hábito capitular como los canónigos que están en activo.

c) Ejercer en la catedral algunas funciones ministeriales compatibles con su edad, en la medida que el cabildo lo juzgue oportuno.

d) Asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones capitulares.

e) Percibir una remuneración de acuerdo con lo establecido por el derecho canónico, y las normas diocesanas sobre retribución a los presbíteros jubilados.

f) Exequias, enterramiento y sufragios en las mismas condiciones que los capitulares en activo.

CAPITULO VI: ACCIONES PASTORALES EN LA CATEDRAL DE SANTANDER

Celebraciones en la catedral

Art. 52. § 1. Los servicios pastorales que presta la catedral de Santander son los que se formulan como específicos de una catedral en los art. 7 a 14 de los presentes estatutos.

§ 2. La catedral ofrece celebraciones litúrgicas episcopales, capitulares y cotidianas, y además organiza diversos ejercicios piadosos. Son actos residenciales las celebraciones episcopales y capitulares. El resto son actos no residenciales.

§ 3. Por gozar la iglesia catedral del privilegio de basílica (154) presta atención a la fiesta de la Cátedra del Apóstol San Pedro, a la solemnidad de San Pedro y San Pablo, al aniversario de la «exaltación» del Papa, y facilita a los fieles la participación en los jubileos de la solemnidad de San Pedro y San Pablo, de la Dedicación de la iglesia de Ntra. Señora de los Ángeles de Porciúncula, de la solemnidad de la Asunción de la Virgen María, titular de la catedral, y de la solemnidad de los Santos Mártires Emeterio y Celedonio, cuyas reliquias reposan en la «iglesia baja» de la catedral (155).

§ 4. Y, por ser la catedral de la diócesis, celebra con especial énfasis el calendario propio de la Iglesia particular de Santander.

Celebraciones episcopales

Art. 53. § 1. El día de Navidad, el Domingo de Resurrección y el día de la Asunción de Nuestra Señora a los cielos, titular de la catedral, el Obispo entra solemnemente en ella para presidir la misa estacional e impartir la

Bendición Apostólica con indulgencia plenaria. Esos días el cabildo con el hábito capitular de gala (156) le recoge en su residencia, y procesionalmente le acompaña hasta la puerta de la catedral, donde el deán le ofrece agua bendita, y se continúa en procesión hasta la sacristía, no sin antes orar unos momentos en la capilla del Santísimo (157).

§ 2. Además de estas tres solemnidades, el Obispo asiste a la catedral, principalmente en la Epifanía del Señor, en la Presentación del Señor, el Miércoles de Ceniza, el Domingo de Ramos, el Miércoles Santo para presidir la Misa Crismal, el Jueves y el Viernes Santo, en la Vigilia Pascual, en la solemnidad del Santísimo Cuerpo y Sangre de Cristo, en la solemnidad de los Santos Mártires Emeterio y Celedonio, en la conmemoración de todos los fieles difuntos para presidir el funeral por todos los Obispos difuntos de la diócesis y por los fieles cuyos cuerpos reposan en la catedral, en la Inmaculada Concepción de Santa María Virgen, en el aniversario del fallecimiento del último Obispo diocesano, en el aniversario de la Dedicación de la Catedral, a las 0 horas del día de Navidad para presidir la misa de medianoche, y en la fiesta de la Sagrada Familia.

§ 3. El Obispo preside habitualmente en la catedral la celebración coral de las II vísperas dominicales, y del oficio de lectura y los laudes el Jueves, el Viernes y el Sábado Santos, y la procesión por la ciudad en la solemnidad del Santísimo Cuerpo y Sangre de Cristo, y en la procesión que traslada en la solemnidad de los Santos Mártires Emeterio y Celedonio sus reliquias desde la «iglesia baja» a la «iglesia alta» de la catedral, para exponerlas a la veneración de los fieles, y para celebrar las I vísperas y la misa estacional.

§ 4. En ausencia del Obispo las celebraciones enumeradas en los párrafos 2 y 3 del presente artículo las preside el deán, o quien el Obispo con el deán determine (158).

Celebraciones capitulares (159)

Art. 54. § 1. Los domingos y «fiestas de precepto», el cabildo celebrará la misa conventual, principal misa del día, que se aplicará por todas las necesidades de la Iglesia, en especial de la diócesis y de los bienhechores de la catedral, vivos y difuntos (160), en la que participarán todos los canónigos que no tengan a esa hora obligaciones pastorales fuera de la catedral. El cabildo designará los canónigos que «por turno» presidirán esas misas.

Art. 55. § 1. El cabildo celebrará coralmente las II vísperas dominicales, el oficio de lectura y los laudes del Jueves, del Viernes y del Sábado Santos, y

las I vísperas en la solemnidad de los Santos Mártires Emeterio y Celedonio, patronos de la diócesis.

§ 2. En estas celebraciones participarán todos los canónigos, que no tengan fuera de la catedral obligaciones pastorales a esa hora, y los fieles (161) que a ellas asistan. Preside la celebración coral el Obispo, si está presente, o el canónigo que haya designado el cabildo.

Celebraciones no residenciales

Art. 56. § 1. La «iglesia alta» de la Catedral, como templo habitualmente abierto al culto, ofrecerá a los fieles celebraciones litúrgicas y ejercicios piadosos.

§ 2. El cabildo programa ambos servicios pastorales de acuerdo con las comunidades de la unidad pastoral «Centro de la ciudad», a la que pertenece la catedral, y en especial con la comunidad parroquial del Santísimo Cristo, cuya sede es la «iglesia baja» de la catedral (162).

§ 3. Se responsabilizan de atender tales servicios los ministros a quienes el cabildo se lo encomendó.

§ 4. La administración del sacramento de la penitencia es objeto de especial atención. Se brindará diariamente a los penitentes la posibilidad de que sean oídas sus confesiones, bien por el penitenciario (163), bien por otros sacerdotes que colaboran con él en este ministerio.

§ 5. Para la celebración de sacramentos y sacramentales en la catedral el cabildo, de acuerdo con la normativa diocesana, dará normas concretas.

La liturgia en la catedral

Art. 57. § 1. El cabildo cuidará de que las celebraciones más solemnes, de modo especial la misa estacional, se preparen adecuadamente y se tenga dispuesto previamente todo lo necesario conforme a las normas litúrgicas (164).

§ 2. En las celebraciones más solemnes, como son la misa estacional y la misa conventual, los sacerdotes que concelebran llevan casulla y los diáconos que asisten dalmática. En las procesiones y en la celebración coral de las II vísperas para mayor solemnidad, en los días más señalados, llevarán capa pluvial todos los canónigos (165).

§ 3. Al seleccionar los cantos que han de interpretarse en una celebración se atenderá a la liturgia del día y a la más digna participación de los fieles. En determinadas celebraciones se dará preferencia al canto gregoriano, pero sin excluir otros géneros de música sagrada (166), sobre todo la polifonía, con tal que respondan al espíritu de la acción litúrgica. El órgano sonará solo o acompañando los cantos. Se procurará la oportuna intervención de la escolanía o de la schola (167).

CAPITULO VII: SESIONES CAPITULARES

Acuerdos capitulares

Art. 58. Cada actividad del cabildo se realizará en virtud de un acuerdo capitular tomado previamente en sesión celebrada a tenor de los artículos siguientes.

Sesiones capitulares

Art. 59. Las sesiones capitulares o «Cabildos» (168) pueden ser ordinarias, extraordinarias y urgentes o «Cabildo de Palabra» (169).

Sesiones ordinarias

Art. 60. § 1. Las sesiones ordinarias tienen por objeto tratar de los asuntos habituales que afectan a las funciones y actividades del cabildo y de la catedral.

§ 2. Se convocarán mediante citación personal a todos los capitulares, remitida por el secretario, al menos, cuarenta y ocho horas antes, a la que se unirá para su aprobación el acta de la última sesión ordinaria y de todas las sesiones extraordinarias y urgentes habidas después de ella y, además, la información precisa para la participación de los convocados en la nueva sesión.

§ 3. En una sesión ordinaria se llama tradicionalmente «Cabildo espiritual» la parte de ella en que sólo se tratan asuntos relacionados con el culto (170).

§ 4. Las sesiones ordinarias se celebrarán una vez al mes, en día fijo, previamente establecido, y siguen el siguiente protocolo (171):

a) Preces iniciales.

b) Hechas las oportunas observaciones por los capitulares, aprobación de las actas de la última sesión ordinaria, y de todos las sesiones extraordinarias y urgentes habidas después de ella.

c) Revisión del cumplimiento de los acuerdos tomados en la sesión anterior.

d) Informe del deán.

e) Informe del arcipreste o Cabildo espiritual.

f) Informe del ecónomo.

g) Orden del día: Presentación de asuntos, debate, votación, si procede, y decisiones.

h) Ruegos y preguntas.

i) Preces finales.

Sesiones extraordinarias

Art. 61. § 1. Las sesiones extraordinarias tienen por objeto tratar de asuntos de especial importancia.

§ 2. Se convocarán cuando el Obispo diocesano o, en su caso, el Administrador diocesano lo requieran, o cuando el deán lo juzgue conveniente, o cuando dos tercios de los capitulares lo soliciten al deán.

§ 3. Cuando el objeto de la reunión extraordinaria es únicamente dar posesión a un nuevo capitular, tradicionalmente se denomina «Cabildo in sacris» (172).

§ 4. Se convocan mediante citación personal a todos los capitulares, remitida por el secretario, a la que se unirá la información precisa para la participación de los convocados.

Sesiones urgentes

Art. 62. El cabildo se reúne en sesión urgente cuando fallece un capitular o se presenta un asunto, que precisa tratarse antes de cuarenta y ocho horas, a requerimiento del Obispo diocesano o, en su caso, del Administrador diocesano, o a juicio del deán.

Decisiones capitulares

Art. 63. § 1. La asistencia y participación de un capitular a las sesiones capitulares es uno de sus principales derechos y deberes y forma parte de su residencia capitular (173).

§ 2. Las sesiones capitulares se celebrarán ordinariamente en la sala capitular.

§ 3. Cuando un capitular solicite alguna gracia del cabildo, no puede permanecer en la sesión mientras se discute y vota su concesión o su negación. Pero en otros asuntos personales puede alegar lo que estime oportuno en su favor y, hecho esto, saldrá de la sesión para volver después de tomar el acuerdo (174).

§ 4. La duración máxima de una sesión plenaria será de noventa minutos. Caso de no haber podido tratar todos los asuntos del orden del día en dicho periodo de tiempo, si no son urgentes, se dejarán para la próxima sesión plenaria ordinaria, y, en caso contrario, se convocará dentro del mismo mes una nueva sesión plenaria para tratarlos en el tiempo conveniente (175).

Art. 64 § 1. Para la validez jurídica de las decisiones se precisa la asistencia, al menos, de más de la mitad de los miembros del cabildo, quienes deben ser previamente convocados, y la mayoría absoluta de votos de los presentes. En caso de empate persistente después de dos votaciones, el deán puede dirimir con su voto. Sin embargo lo que afecta a todos y a cada uno de los capitulares, debe ser aprobado por todos (176).

§ 2. Cuando una decisión tomada en legítima sesión capitular atañe a una persona física no presente o a una institución, el secretario capitular, con el Vº Bº del deán, se lo comunicará sin retraso y por escrito, al interesado.

Art. 65 Todos los capitulares están obligados a observar prudente reserva sobre las deliberaciones y acuerdos tomados en sesión capitular, y guardar secreto absoluto, cuando el cabildo lo haya así acordado.

Elección de oficios capitulares

Art. 66. § 1. El Obispo nombra al penitenciario a tenor del c. 508 § 1.

§ 2. El deán, el arcipreste y el ecónomo son elegidos por el cabildo para un mandato de cinco años, renovable para un nuevo mandato más. Quien ostenta uno de estos oficios durante dos mandatos, no puede ser elegido para uno nuevo si no ha estado todo un mandato sin ostentarlo.

§ 3. A quien haya sido elegido deán, el cabildo lo presenta al Obispo a efectos de confirmación del elegido, salvo que el Obispo se haya reservado el derecho a nombrarlo (177).

Art. 67. Los oficios no capitulares o cargos son elegidos por el cabildo para el tiempo que éste decida.

Comisiones capitulares

Art. 68 § 1. Puede el cabildo nombrar comisiones, de forma transitoria, para el estudio de algún asunto que requiera una determinada pericia, o para representar al cabildo en algún acto.

§ 2. El cabildo determinará qué canónigos han de formar la comisión capitular y quién de ellos ha de presidirla.

§ 3. Terminada la gestión, el presidente de la comisión dará cuenta de ella al cabildo.

Fraternidad capitular

Art. 69. Para favorecer la fraternidad entre los miembros del cabildo (178) y la buena convivencia entre los destinados por el Obispo a realizar una misma misión pastoral (179), es laudable que los canónigos, además de reunirse para rezar y reflexionar, alguna vez se junten para compartir alguna actividad espiritual o festiva (180).

CAPITULO VIII: ADMINISTRACION DE SUS BIENES TEMPORALES

La economía de la catedral

Art. 70. § 1. La catedral podrá adquirir, retener, administrar y enajenar bienes temporales, ajustándose a las normas del derecho universal y particular.

§ 2. También podrá, informando al Obispo, firmar convenios con instituciones y entidades públicas y privadas para los fines y funciones establecidas en el art. 21 ss.

§ 3. Cuando los acuerdos lleven consigo actos de administración extraordinaria se requerirá además consentimiento del Obispo y el de los organismos diocesanos competentes (181).

Art. 71. Los bienes temporales que integran el patrimonio de la catedral deberán colocarse a su nombre conforme a derecho universal y particular, garantizando su seguridad y procurando su rentabilidad, para aplicarlos a sus fines y, a ser posible, en forma civilmente válida (182).

Art. 72. § 1. Los bienes que actualmente custodia y administra el cabildo de la catedral de Santander son de tres clases:

a) Bienes de la iglesia catedral o «fábrica», que son propiedad de la catedral y están destinados a la conservación, reparaciones y mejoras del templo y de sus dependencias, y para financiar la pastoral litúrgica en la catedral.

b) Fondos capitulares o «Mensa capitularis», constituidos por depósitos de fundaciones, donaciones, legados que administra el cabildo, cuyas rentas son para levantar cargas anejas a ellos y para financiar actividades asumidas o promovidas por el cabildo en la catedral.

c) Depósitos en el obispado de fundaciones, cuyas rentas son bien para celebrar misas por los fundadores, bien para la fábrica de la catedral.

Actos de administración

Art. 73. § 1. El ecónomo capitular en la sesión ordinaria del mes de enero, todos los años, presentará al cabildo para su aprobación las cuentas y el balance del año pasado y el presupuesto del nuevo año.

§ 2. Aprobados el balance y el presupuesto, a tenor del derecho, se presentarán al Obispo diocesano (183).

Art. 74. § 1. No se podrán hacer gastos no previstos en los presupuestos aprobados sin previa autorización del cabildo.

§ 2. Se considerarán actos ordinarios de administración los previstos en los presupuestos anuales aprobados legítimamente por el cabildo. Todo otro acto de administración es considerado como extraordinario y se ejercerá conforme al derecho universal y diocesano.

Art. 75. El Obispo y el cabildo concertarán la subvención anual que la diócesis destinará a la pastoral litúrgica en la catedral, a la atención de las personas y obras pastorales confiadas al cabildo, y a la conservación de la fábrica de la catedral.

Consejo de fábrica

Art. 76. § 1. Es tradicional en las catedrales europeas el «Consejo de fábrica», que se encarga de canalizar todas las inversiones que se hagan en la catedral para conservación, mejora y restauración de su edificio, de sus dependencias y de su ajuar, sea cual sea el origen de la inversión, con objeto de que rinda al máximo.

§ 2. El cabildo de la catedral de Santander instituye su «Consejo de fábrica», que estará formado por el Obispo, que lo preside, el deán, el ecónomo capitular, un arquitecto y un perito en Historia del Arte.

CAPITULO IX: SERVICIOS CULTURALES

Servicios culturales y turísticos

Art. 77. § 1. El cabildo facilitará los servicios culturales y turísticos teniendo en cuenta, y salvando siempre, el carácter sagrado de la catedral, y observando las normas de la Santa Sede y las diocesanas sobre los conciertos en las iglesias y las fotografías en los actos de culto.

§ 2. El cabildo dará a conocer su patrimonio histórico, artístico, documental y bibliográfico mediante libros, folletos, catálogos, postales, medios audiovisuales, etc.

§ 3. El cabildo podrá establecer algún tipo de cuota, en forma de donativo, para el uso y disfrute de los servicios culturales, destinada al mantenimiento de las obras, del personal y de las actividades litúrgicas y pastorales de la catedral.

Actos culturales extraordinarios

Art. 78. § 1. El cabildo programará, con la debida diligencia y anticipación, los actos que con carácter extraordinario se celebren en la catedral y cooperará en todos aquellos que, por su carácter doctrinal o religioso-cultural, requieran o aconsejen su participación.

§ 2. Para la celebración de conciertos y otros actos culturales se han de observar las normas del derecho universal y particular, y los acuerdos capitulares.

CAPITULO X: RELACIONES DEL CABILDO
CON OTRAS INSTITUCIONES*Relaciones con los organismos diocesanos*

Art. 79. § 1. Al ser la catedral sede de la comunidad diocesana, el cabildo necesariamente se tiene que relacionar con la Curia diocesana (184) y demás organismos diocesanos. De ahí que el deán es miembro nato del Consejo presbiteral (185) y el arcipreste capitular (186) es convocado a participar en las reuniones periódicas de los arciprestes territoriales de la diócesis.

§ 2. El 2 de noviembre participa en la misa presidida por el Obispo en memoria de los Obispos y clero y bienhechores de la comunidad diocesana fallecidos y recuerda a quienes están sepultados en el templo catedralicio.

Relaciones con las Autoridades civiles

Art. 80. § 1. El cabildo observará con las autoridades civiles, tanto nacionales y regionales, como municipales, la cortesía y las atenciones que les corresponden a tenor de las normas litúrgicas, cuando asisten a las celebraciones de la catedral.

§ 2. El cabildo, fiel a sus tradiciones:

a) Celebra con el Excmo. Ayuntamiento el 14 de mayo la conmemoración del voto de San Matías, que se hizo en 1503 por el cese de la peste que assolaba la villa de Santander.

b) Asiste con la corporación municipal al santuario de la Virgen del Mar, patrona de la ciudad de Santander, el lunes siguiente de pentecostés; a San Pedro del Mar (Monte) el 29 de junio y al traslado procesional a la catedral de las reliquias de los Santos Mártires Emeterio y Celedonio, patronos de la ciudad y de la diócesis, para celebrar las I vísperas el 29 de agosto y la misa estacional de la solemnidad el día siguiente, y exponerlas a la veneración de los fieles.

c) Todos los años, el 2 de noviembre, reza con todos los fieles ante la placa conmemorativa, colocada en el claustro de la catedral, en memoria de las víctimas, que el día 3 de noviembre de 1893 ocasionó la explosión del vapor «Cabo Machichaco».

Relaciones con otras instituciones

Art. 81. § 1. El cabildo atenderá diligentemente tanto a personas particulares, como a instituciones y representaciones de éstas, en todas las relaciones que aquéllas mantengan con la catedral o con él.

§ 2. Así mismo acogerá las iniciativas de cualquier institución eclesiástica o civil, que tenga por fin promover, estimular y apoyar cuanto tenga relación con la conservación, conocimiento y divulgación de los valores de la catedral, y estudiará, en cada caso, el modo de colaborar con tal institución en alcanzar estos objetivos, si la institución se lo pidiere.

§ 3. Sin embargo, el cabildo comunicará al Obispo los acuerdos alcanzados y recabará su licencia en los asuntos de mayor entidad.

Hermandad de sufragios

Art. 82. § 1. El Obispo diocesano y los capitulares, tanto activos como eméritos, constituyen la «Hermandad de sufragios de la S. I. Catedral».

§ 2. Cada hermano aplicará una misa al fallecer un miembro de la hermandad.

§ 3. El secretario capitular comunicará a todos los hermanos la noticia del fallecimiento de un hermano.

Amigos de la catedral

Art. 83. § 1. En la catedral de Santander, como en todas las catedrales de España, hay un grupo de fieles, miembros de distintas comunidades parroquiales de la ciudad y de la diócesis, que habitualmente participan en su culto. Este grupo constituyen los «Amigos de la catedral».

§ 2. El Cabildo designará al capitular que se haga responsable de atender a los «Amigos de la catedral» y moderar sus actividades.

§ 3. Son actividades propias de los «Amigos de la Catedral»:

a) Desempeñar ministerios laicales en las celebraciones, como leer, acolitar, recoger las limosnas, atender al servicio de orden,...

b) Cantar en un coro popular que sirva de guía y de apoyo al canto de la asamblea en las celebraciones (187).

c) Formar parte del equipo de liturgia, o participar en la «lectio divina», o en turnos de vela en la exposición solemne del Santísimo Sacramento,...

d) Participar en convivencias, peregrinaciones, excursiones,...

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA:

Los presentes estatutos derogan los estatutos aprobados «ad experimentum» el quince de agosto de mil novecientos noventa y uno.

SEGUNDA:

Sin embargo, permanecen intactos «durante vita» los deberes y derechos personales adquiridos legítimamente por los actuales canónigos en virtud de su nombramiento.

TERCERA:

Al entrar en vigor los presentes estatutos:

a) Se confirma hasta que acaben sus respectivos mandatos a todos los canónigos en el oficio que ostentan en ese momento.

b) El cabildo nombrará una comisión capitular, formada por tres capitulares, que con carácter transitorio se encargará de adecuar la institución a lo exigido por los presentes estatutos, y a seguir y a evaluar su marcha durante el primer año.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA:

Los presentes estatutos entrarán en vigor al ser aprobados por el Excmo. Sr. Obispo de la diócesis.

SEGUNDA:

Cualquier modificación a los presentes estatutos ha de ser determinada en legítima sesión capitular extraordinaria, por una mayoría de dos tercios de los presentes, y sometida a la aprobación del Obispo diocesano.

SIGLAS:

- SC: Conc. Vat. II, Const. Sacrosanctum Concilium, AAS 56 (1964) 97-138.
 LG: Conc. Vat. II, Const. Lumen Gentium, AAS 57 (1965) 5-71.
 ChD: Conc. Vat. II, Dec. Christus Dominus, AAS 58 (1966) 673-701.
 PO: Conc. Vat. II, Dec. Presbyterorum ordinis.
 SL: Pablo VI, Carta Apost. Sacram liturgiam, 1964.
 IO: Sda. Congr. Ritos, Inter oecumenici.
 EM: Pablo VI, Carta Apost. De Episcoporum muneribus, 1966.
 ME: Pablo VI Const. Ap. Mirificus eventus, AAS 57 (1965) 945-951.
 CIC 1917: Codex Iuris Canonici 1917.
 CIC 1983: Codex Iuris Canonici 1983.
 CE: Caeremoniale Episcoporum.
 OGRM, Ordenación general del Misal Romano, 2002.
 OGLH, Ordenación general de la Liturgia de las Horas, 1971.
 CEE, Conferencia Episcopal Española.
 E 1763: Carlos III, Cédula de aprobación y confirmación de los Estatutos de la Catedral de Santander, 1763.
 E 1924: Estatutos de la Santa Iglesia Catedral de Santander, 1924.
 E 1991: Estatutos del Cabildo de la Catedral Basílica de Santander, 1991.

NOTAS:

- (1) OT 4.
 (2) PDV 60, a.
 (3) PFS 2.
 (4) CIC 232.
 (5) PFS 13.
 (6) PFS 12.
 (7) CDC 242.
 (8) CDC 243.
 (9) PDV 61.
 (10) PFS 9; cf. PDV 61.

- (11) PDV 60.
 (12) PFS 13.
 (13) OT 4; Cf PDV 57.
 (14) MV 2; Cf PDV 42.
 (15) PDV 61.
 (16) PFS 47.
 (17) CIC 241.
 (18) PDV 43.
 (19) OT 11.
 (20) PFS 51.
 (21) PFS 53.
 (22) PDV 43, PFS 54.
 (23) PFS 53.
 (24) PFS 50.
 (25) PFS 58.
 (26) OT 11.
 (27) GS 1.
 (28) PFS 61.
 (29) PDV 45.
 (30) Sínodo de los Obispos, VIII Asam. Gen. Ord. La formación de los sacerdotes en las circunstancias actuales "Instrumentum laboris", 30.
 (31) OT 8.
 (32) Jn 15, 15.
 (33) PDV 46.
 (34) PFS 76.
 (35) PFS 77.
 (36) PDV 47.
 (37) PFS 79.
 (38) PDV 47.
 (39) PFS 85.
 (40) PDV 50, PFS 73.
 (41) PDV 51.
 (42) OT 16.
 (43) PDV 51.
 (44) PFS 16, 93.
 (45) PFS 94.
 (46) PFS 95.
 (47) PFS 109.

- (48) PFS 113.
- (49) PFS 102.
- (50) PFS 103.
- (51) OT 4.
- (52) Mc 6, 34.
- (53) PDV 57.
- (54) Jn 20, 21.
- (55) PFS 118, 120.
- (56) PFS 122.
- (57) PDV 58.
- (58) PFS 123.
- (59) PDV 60.
- (60) Jr 3, 15.
- (61) NMI 43.
- (62) NMI 43.
- (63) PDV 61.
- (64) PDV 61, PFS 165.
- (65) PFS 166.
- (66) PFS 167.
- (67) PFS 13.
- (68) CIC 243.
- (69) PDV 61.
- (70) Ch D, 11; c. 369.
- (71) CIC 1983, c. 381 § 1.
- (72) 1 Cor 3, 9.
- (73) ME, ... pág. 948.
- (74) ME, ... pág. 949.
- (75) CIC 1983, c. 381, § 1.
- (76) Prefacio de la Dedicación de la Iglesia.
- (77) SC, 41; CE, 42.
- (78) CIC 1983, c. 115.
- (79) CIC 1983, c. 503.
- (80) CIC 1983, c. 507, § 2.
- (81) Cf. ME ... pág. 949.
- (82) IO, 37 s., 50 ss.; OGRM, 66.
- (83) SC, 52; SL, 53.
- (84) CIC 1983, c. 503.
- (85) SC, 10.

- (86) CE, 44.
- (87) OGRM, 16.
- (88) CE, 120.
- (89) CIC 1983, c. 1173.
- (90) CIC 1917, c. 413, § 1.
- (91) CIC 1917, c. 413, § 2.
- (92) PM, n. 24.
- (93) SC, 99; Lc 18, 1.
- (94) Mt 21, 13; Is 56, 7b.
- (95) SC, 102 ss.
- (96) PO, 6.

(97) Córdoba y Oña, Sixto, Santander, su Catedral y sus Obispos, 1929: «El obispo Laso hizo de su peculio en 1778 el rico retablo, muy dorado del altar mayor, con ordenación sobria y bien entendida. En el intercolumnio central campea una escultura artística de la Asunción de la Virgen, titular de la iglesia». González Echeagaray, M^a del Carmen, Santuarios marianos de Cantabria, 1988, pág. 27: «La Abadía de Santander o Colegial de los Cuerpos Santos, desde el siglo XIII estuvo dedicada a la advocación de la Asunción de la Virgen, o Nuestra Señora de Agosto. Dentro del claustro, sobre el tímpano de las puertas góticas de acceso al templo, entre el arco y el dintel, hay una imagen pequeña de piedra, de Nuestra Señora de la Asunción, acompañada de dos blasones: uno de los Santos Mártires, Patronos de la diócesis, y otro con las armas de Castilla y León». Campuzano Ruiz E., El gótico en Cantabria, 1985, pág. 193.

(98) Personalidad jurídica reconocida por la Secretaría de Estado de Justicia del Ministerio de Justicia, Dirección General de Relaciones con las Confesiones, 8 de abril de 2010 (Reg. Salida: 13 de abril de 2010), y CIF.

(99) DV: BOOS, CCXIX (2005) 776.

(100) DUP: BOOS, CCXIX (2005) 787.

(101) CIC 1983: c. 858, § 1; E 1991, art. 3, § 1; Presentes estatutos, art. 39, § 2.

(102) Córdoba y Oña S., Santander, su catedral y sus obispos, 1929, pág. 10: “Al salir de la Catedral al claustro por la bonita puerta gótica, se lee: «Esta Santa Iglesia Catedral está agregada a la Santa Patriarcal Basílica Vaticana y goza de todas sus gracias y privilegios”». Campuzano Ruiz E., El gótico en Cantabria, 1985, pág. 193 (fotografía). Casado Soto J.L., Julio Polo Sánchez, J. La Catedral de Santander, Edilesa, 2002, pág. 49: “El abad Manso de Zúñiga construyó en 1668 la nueva sacristía y antesacristía. En el coronamiento de la puerta de acceso a la antesacristía figuran los atributos de san Pedro coronados por el escudo de la vieja abadía de san Emeterio y san Celedonio”.

(103) AAS 60 (1968) 536 ss. n. 12.

(104) CIC 1983, c. 504.

(105) E 1763, pág. 4 s.

(106) E 1763, pág. 5 s. y pág. 227.

(107) Cf. Presentes estatutos art. 5. § 1.

(108) CIC 1983, c. 1279. Presentes estatutos, Art. 70 ss.

(109) CIC 1983, c. 505.

- (110) CIC 1983, c. 509, § 1.
 (111) CIC 1983, c. 509, § 1.
 (112) CIC 1983, c. 443, § 5.
 (113) CIC 1983, c. 463, § 1, 3º.
 (114) CIC 1983, c. 503.
 (115) CIC 1983, c. 509, § 2.
 (116) CIC 1983, c. 152.
 (117) CIC 1983, c. 509, § 1; c. 157.
 (118) Cf. Presentes estatutos, art. 22 s.
 (119) CIC 1983, c. 156.
 (120) CIC 1983, c. 152.
 (121) Cf. Presentes estatutos, art. 24, § 2.
 (122) CIC 1983, c. 187.
 (123) CIC 1983, c. 193 s.; c. 196.
 (124) CEE, Dec. General 26 noviembre 1983; CIC 1983, c. 538, § 3.
 (125) CIC 1983, c. 185.
 (126) CIC 1983, c. 76, § 2.
 (127) OGMR 2002, n. 336.
 (128) CE, n. 1210; S. C. pro Clericis De reformatione vestium choralium, AAS 63 (1971) 314 s.; CIC 1983, c. 506, § 2; CE, n. 1210: S. C. pro Clericis De canonicorum vestibus choralibus insignibusque, 18 de marzo de 1987, AAS 79 (1987) 603 s.
 (129) CE, 79 y 81.
 (130) CIC 1983, c. 273.
 (131) CE, 1129; 1133-1148; 1167 s.
 (132) CIC 1983, cc. 1178; 1242; CE, 1161-1164.
 (133) CE, 1159.
 (134) CIC 1983, c. 505.
 (135) CIC 1983, c. 509, § 1.
 (136) CIC 1983, c. 509, § 1; Cf. Pontificio Consejo para la interpretación de los textos legislativos, Respuesta dada el 24 de enero de 1989, aprobada por el Romano Pontífice el 20 de junio de 1989 y promulgada el 10 de agosto de 1989; AAS 81 (1989) 991.
 (137) CIC 1983, c. 87, § 1.
 (138) CIC 1983, c. 1287, § 1; Presentes estatutos, art. 73, § 2.
 (139) CIC 1983, c. 507, § 1.
 (140) CIC 1983, c. 507, § 2; Presentes estatutos, art. 6.
 (141) CIC 1983, c. 115, § 2.
 (142) CIC 1983 c. 508, § 1; c. 968, § 1.
 (143) CIC 1983 c. 508, § 2.
 (144) CIC 1983, c. 535, § 1.

- (145) CIC 1983, c. 535, § 3.
 (146) AAS (1960) 1022-1025.
 (147) SC, 32.
 (148) En los cabildos españoles es tradicional la figura del doctoral, que hace este servicio, de acuerdo con la Bula Creditam Nobis, del 1 de diciembre de 1474 de Sixto IV para España, América española y Filipinas.
 (149) CIC 1983, c. 274, § 2.
 (150) CIC 1983, c. 463, § 1, 3º.
 (151) CIC 1927, c. 413 ss.; E 1924, art. 240 ss.
 (152) CIC 1927, c. 420 § 1 y c. 421 § 1; CIC 1983, c. 85 ss.; E 1763, p. 11 ss.; E 1924, art. 276 ss.
 (153) CIC 1983, c. 506, § 2.
 (154) Presentes estatutos, art. 17 § 2.
 (155) AAS 60(1968) 536 ss. n. 7.
 (156) Presentes estatutos, art. 31, § 2.
 (157) CE, n. 79.
 (158) E 1924, art. 111, 1º y 2º .
 (159) De acuerdo con el Motu propio «Pastorale munus» de Pablo VI, el Obispo D. José María Cirarda, autorizó al cabildo de la catedral de Santander a reducir el servicio coral y la misa conventual a los domingos y fiestas de precepto, y permutó la obligación diaria por la celebración de una misa vespertina todos los días, presidida por el hebdomadario, con servicio de confesonario atendido por los beneficiados turnándose.
 (160) CIC 1983, c. 388 § 2, c. 534 § 1, c. 543 § 2, 2º; CIC 1917, c. 413, c. 417 § 1, c. 419 § 2, c. 339 § 1, c. 466 § 1.
 (161) OGLH 20 y 24.
 (162) Cf. Presentes estatutos, art. 7, § 3; art. 15, § 3.
 (163) CIC 1983, c. 508, c. 968, § 1.
 (164) CE, n. 12 y n. 119 ss.
 (165) El tradicional «Servicio de capas»: E 1763, pág. 145; E 1924, art. 93 s.; OGMR, n. 341.
 (166) AAS 60 (1968) 536 ss. n. 8.
 (167) SC 116 y 120; OGMR 40 y 41 (2002).
 (168) E 1924, art. 309 ss.
 (169) E 1924, art. 313.
 (170) E 1924, art. 311; RRI, 187.
 (171) RRI, 171 ss.
 (172) E 1924, art. 312.
 (173) RRI, 162.
 (174) E 1924, art. 319.
 (175) RRI, 186.
 (176) CIC 1983, c. 119, § 2 y 3.

(177) CIC 1983, c. 509, § 1; Cf. Pontificio Consejo para la interpretación de los textos legislativos, Respuesta dada el 24 de enero de 1989, aprobada por el Romano Pontífice el 20 de junio de 1989 y promulgada el 10 de agosto de 1989; AAS 81 (1989) 991.

(178) CIC 1983, c. 275, § 1.

(179) CIC 1983, c. 550, § 2.

(180) RRI, 212.

(181) CIC 1983, cc. 1254-1258, 1279, 1281, 1284.

(182) CIC 1983, 1284 § 2, 2º.

(183) CIC 1983, cc. 1284 § 3, 1287 § 1; CEE, XXXI Asamblea Plenaria.

(184) CIC 1983, c. 469.

(185) CEE Dec. 26 de noviembre de 1983, art. 3 § 1.

(186) AS n. 217 s.

(187) RRI, n. 154.

Nombramientos

CESES

1 de julio de 2011

Rvdo. D. Joaquín Angel Orduña Huertas, como párroco de Ontaneda, Alceda, Bárcena de Toranzo, San Martín de Toranzo y Acereda, Vejoris, San Miguel de Luena, San Andrés de Luena, Resconorio.

D. Javier Montes de Neira García y Doña María Jesús Fernández Garitano, como Delegados de la Delegación de Familia y Vida.

Rvdo. D. José Francisco Palma Hernández, como Consiliario de la Delegación de Familia y Vida.

Rvdo. D. Lorenzo Casado Tejero, como Párroco de Adal-Treto.

Rvdo. D. Jesús Jimeno González, como Delegado de la Delegación de Catequesis.

Rvdo. D. Francisco Sánchez Gutiérrez, como Director del Secretariado del Catecumenado de Adultos.

Hna. Francisca Rollano Salgado HVD, como Directora del Secretariado de Pastoral Vocacional.

1 de agosto de 2011

Rvdo. D. Isidro Pérez López, como Director del Instituto Internacional de Teología a Distancia, sede de Santander, y del Instituto de Ciencias Religiosas San Agustín, centro asociado de Santander; como director del Centro de Formación Pastoral.

Rvdo. D. Cristóbal Mirones Renedo, como Consiliario de Cursos de Cristiandad.

NOMBRAMIENTOS

1 de julio de 2011

Rvdo. D. Alfonso Baldeón Santiago, Cura encargado de Ontaneda, Alceda, Bárcena de Toranzo, San Martín de Toranzo y Acereda, Vejoris, San Miguel de Luena, San Andrés de Luena, Resconorio.

D. Jesús Carazo Calderón y Doña Consuelo Núñez Rievero, como Delegados de la Delegación de Familia y Vida.

D. Pedro Cayón Cagigas, como Capellán de las Religiosas Cistercienses en Los Prados-Liérganes.

Rvdo. D. Juan Carlos Fernández Ruiz, como Consiliario de la Delegación de Familia y Vida.

Rvdo. D. Oscar Lavín Aja, como Párroco de Adal-Treto, con sus actuales parroquias.

Rvdo. D. José Ramón Ocejo Gutiérrez como Párroco de Santa Marina, con sus actuales parroquias.

Rvdo. D. Francisco San Martín Fons, como adscrito a la Parroquia de San José Obrero de Santander.

Rvdo. D. Juan Cuevas Gutiérrez, como Delegado de la Delegación de Catequesis, y Director del Secretariado de Catecumenado de Adultos.

Rvdo. D. José Vicente Gutiérrez Urraca, como Director del Secretariado de Pastoral Vocacional.

1 de agosto de 2011

Rvdo. D. José Miguel Ruiz Baquero, como párroco de Bárcena Mayor, Barcenilla, Correpoco, la Miña, Los Tojos y Colosa, Riente, Saja y El Tojo, Ucieda, Viaña, en colaboración con el diácono D. José Manuel Fernández Quevedo.

D. Javier Espinosa Rubio, como Director del Instituto Internacional de Teología a Distancia, sede de Santander, y del Instituto de Ciencias Religiosas San Agustín, centro asociado de Santander; como director del Centro de Formación Pastoral.

Rvdo. D. Juan Carlos Velarde González, como Consiliario de Cursos de Cristiandad.

Vida Diocesana

Elección Superiora General

En el VII Capítulo General de las Operarias Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús, celebrado el 7 de agosto de 2011, fue elegida Superiora General la Hna. María Fernanda Sánchez Calvo.

Actividad pastoral de nuestro Obispo

JUNIO

Día 25: Santa Misa, en la parroquia Santa María de Bárcena de Cicero, organizada por la Asociación Cultural Santiago. Audiencia. Confirmaciones en la parroquia La Asunción de Puente Arce y bendición de un local de la Junta Vecinal.

Día 26: Solemnidad del Corpus Christi: Santa Misa, Procesión y Segundas Vísperas en la Catedral.

Día 27: Acto de toma de posesión del Presidente del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el Parlamento.

Día 28: Audiencias. Encuentro con los sacerdotes residentes en la residencia sacerdotal Virgen Bien Aparecida.

Día 29: Audiencias. Solemnidad de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo: Santa Misa en la parroquia San Pedro de Escobedo de Camargo y Santa Misa, de acción de gracias por el sexagésimo aniversario de la ordenación sacerdotal de su santidad Benedicto XVI, en la Catedral.

Día 30: Audiencias. Visita Pastoral al valle de Ruesga: Barruelo, Mentera, La Alcomba y Ogarrío. Confirmaciones en el santuario Ntra. Sra. del Soto (parroquia de Iruz).

JULIO

Día 1: Audiencias. Recibe al equipo directivo de Cáritas Diocesana. Confirmaciones en la parroquia San Miguel de Aguayo.

Día 2: Audiencias. Santa Misa, con motivo del sexagésimo aniversario de la profesión religiosa de la Hna. Ana Paz, en el colegio Sagrados Corazones

de Torrelavega. Confirmaciones en la parroquia San Vicente de Los Corrales de Buelna.

Día 3: Santa Misa, en la fiesta de Ntra. Sra. de Loreto, en la parroquia San Lorenzo de Peñacastillo. Segundas Vísperas del domingo en la Catedral. Confirmaciones en la parroquia Nuestra Señora de Consolación de Santander.

Día 4: Consejo Episcopal.

Día 5: Audiencia. Visita Pastoral al Valle de Soba: enfermos de diversas parroquias.

Día 6: Visita Pastoral al Valle de Soba: Casatablas, Santa María, La Cistierna, Herada, Rehoyos, Santayana, Villar, San Pedro, Ntra. Sra. de Irías.

Día 7: Audiencia. Visita Pastoral al Valle de Soba: Incedo, Rozas, Regules, La Revilla, Pilas, Fresnedo y Veguilla.

Día 8: Audiencia al P. Jesús M^a. Delgado, L.C., director territorial de los PP. Legionarios de Cristo en España. Visita Pastoral al Valle de Soba: Hazas, Astrana, San Martín, Quintana, Cañedo y Aja.

Día 9: Audiencias. Confirmaciones en la parroquia Santa Cruz de Escalante.

Día 10: Confirmaciones en la parroquia Santa María de Santander. Clausura de la Visita Pastoral al arciprestazgo La Bien Aparecida, en el santuario de Hoz de Marrón.

Días 11-15: Escuela de Teología Karl Rahner – Hasn Urs Von Balthasar: El hombre en alternativa. Postmodernidad y cristianismo en España. Dirigida por D. Olegario González de Cardedal. Curso impartido en el Seminario Monte Corbán.

Día 11: Consejo Episcopal. Audiencia.

Día 12: Audiencias.

Día 13: Audiencias. Recibe al Sr. D. Salvador Ordóñez García, rector de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

Día 14: Novena, en la ermita de la Virgen del Carmen, en Villabáñez (Castañeda).

Día 15: Audiencia.

Día 16: Fiesta de la Virgen del Carmen: Santa Misa en el puerto de

Laredo y bendición de las instalaciones portuarias. Alocución, en la procesión organizada por los PP. Carmelitas, en Santander.

Día 17-19: Reunión de la Comisión Episcopal para la Vida Consagrada de la Conferencia Episcopal, en Ávila.

Día 20: Audiencia. Revisión con los sacerdotes del arciprestazgo La Bien Aparecida de la Visita Pastoral en el Seminario Diocesano.

Día 22: Exequias por el eterno descanso de su hermana, la Sra. D.^a María Paz, en Tudela.

AGOSTO

Día 7: Elección canónica de la Superiora General de las Operarias Misioneras en Santander. Visita a sacerdotes enfermos.

Día 8: Firma de un convenio de colaboración con el ayuntamiento de Santander para la organización de los actos previstos en la ciudad de Santander con motivo de la Jornada Mundial de la Juventud 2011. Audiencia.

Día 9: Audiencias.

Día 10: Audiencias. Saluda, en el seminario Monte Corbán, a los profesores y alumnos de los cursos de verano de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir. También al Sr. Rector, formadores y alumnos del Seminario Diocesano de Getafe. Visita las obras de reforma de las habitaciones destinadas a las religiosas, en la Residencia Virgen Bien Aparecida de Corbán.

Día 11: Jornada Mundial de la Juventud 2011 en la Diócesis: Saludo a los peregrinos y Santa Misa en la parroquia San Agustín de Santander.

Día 12: Jornada Mundial de la Juventud 2011 en la Diócesis: Saludo a los peregrinos y Santa Misa en el Santuario de la Virgen Bien Aparecida, en Hoz de Marrón.

Día 13: Jornada Mundial de la Juventud 2011 en la Diócesis: Saludo a los peregrinos y Encuentro de Oración en la parroquia Nuestra Señora de Covadonga de Torrelavega.

Día 14: Santa Misa, con motivo del homenaje al sacerdote D. Ricardo Bárcena Bárcena, en la parroquia La Asunción de Miera. Jornada Mundial de la Juventud 2011 en la Diócesis: Procesión con el "Lignum Crucis" desde la Catedral hasta el Pabellón de Deportes de Santander, Vigilia de Oración y Concierto.

Día 15: Solemnidad de la Asunción de la Virgen María: Ofrenda a la Virgen en la plaza de las Atarazanas y Santa Misa en la Catedral.

Días 16-21: Jornada Mundial de la Juventud 2011 en Madrid: como Obispo Catequista imparte los días 17, 18 y 19, en tres parroquias de Madrid, las correspondientes catequesis a los peregrinos y entre los numerosos actos a los que asiste, destacamos: Santa Misa de apertura, en la plaza Cibeles; presentación del macrofestival de la Vida Consagrada en el palacio de deportes; acto de bienvenida de los jóvenes al Papa en la plaza Cibeles; Vía Crucis desde la plaza de Colón a la plaza Cibeles; Santa Misa con seminaristas en la catedral de la Almudena; vigilia de oración del Papa con los jóvenes en Cuatro Vientos; Santa Misa de la JMJ 2011 en Cuatro Vientos y despedida oficial del Papa en el aeropuerto de Barajas.

Día 22: Audiencia a los delegados diocesanos y consiliario de Familia y Vida.

Días 23-24: XXI Encuentro Nacional del Orden de las Vírgenes Consagradas en Ávila.

En la paz del Señor

Hna. Ana María López Talavera. Religiosa del Instituto Hijas de María Santísima del Huerto.

Nació en Madrid el 12 de abril de 1934 y murió en Guriezo (Cantabria) el 22 de julio de 2011, a los 77 años de edad y 51 de vida religiosa.

Hizo su Profesión Religiosa en Roma, el 15 de septiembre de 1960.

Ejerció su apostolado en las misiones que el Instituto tiene en Paraguay (Asunción) y en Buenos Aires, hasta 1970.

De vuelta a España, trabaja con los niños internos del Colegio "Ubilla Núñez" de Guriezo, con total dedicación y entrega, especialmente con los más pobres y débiles.

En 1985 pasa a cuidar a los ancianos de la Residencia "El Concejo" en Bustarviejo de la Sierra (Madrid) ejerciendo su trabajo con una caridad incansable y aportando en la parroquia su labor como catequista.

Destacamos en su vida la entrañable devoción a la Stma. Virgen y la preparación de sus fiestas.

Iglesia en España

CONFERENCIA EPISCOPAL

Nota final de la CCXX reunión de la Comisión Permanente de la CEE

La Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal Española (CEE) ha celebrado su CCXX reunión los días 21 y 22 de junio de 2011. Ha sido la primera tras la renovación de cargos efectuada en la pasada Asamblea Plenaria, que tuvo lugar del 28 de febrero al 4 de marzo.

Un Proyecto de Ley que podría suponer una legalización encubierta de prácticas eutanásicas

Los obispos han estudiado el Proyecto de Ley Reguladora de los Derechos de la persona ante el proceso final de la vida y han aprobado una amplia Declaración que se publicará íntegramente el próximo lunes día 27.

En el texto, que lleva por título Declaración con motivo del "Proyecto de Ley Reguladora de los derechos de la persona ante el proceso final de la vida", los obispos recuerdan las numerosas ocasiones en las que la Conferencia Episcopal Española ha hecho oír su voz para anunciar el Evangelio de la Vida, según el cual "la vida de cada persona es sagrada, también cuando es débil, sufriente o se encuentra al final de su tiempo en la tierra" y que "las leyes han de proteger siempre su dignidad y garantizar su cuidado".

En la Declaración se reconoce la intención laudable del Proyecto, que, según se explicita en el propio texto legal, es proteger la dignidad de la

persona en el final de la vida sin despenalizar la eutanasia. Sin embargo, los obispos señalan que "una concepción de la autonomía de la persona, como prácticamente absoluta, y el peso que se le da a tal autonomía en el desarrollo de la Ley acaban por desvirtuar la intención declarada y por sobrepasar el límite propuesto de no dar cabida a la eutanasia". El propio concepto de dignidad humana queda negativamente afectado, "puesto que parece sostenerse implícitamente que una vida humana podría carecer de dignidad tutelable en el momento en el que así lo dispusiera autónomamente la parte interesada e incluso eventualmente un tercero".

El texto aprobado por los obispos señala también que el Proyecto de Ley emplea una definición reductiva del concepto de eutanasia, con la que se deja la puerta abierta a ciertas omisiones voluntarias que pueden causar la muerte o que buscan de modo directo su aceleración. Se señalan algunas conductas eutanásicas a las que se daría cobertura legal como, por ejemplo, la posible sedación inadecuada, el abandono terapéutico o la omisión de los cuidados debidos.

La Declaración episcopal se muestra crítica con el trato que recibe en la Ley el derecho humano fundamental de libertad religiosa, con el hecho de que los profesionales de la sanidad queden prácticamente reducidos a ejecutores de la voluntad de los pacientes y con que no les sea reconocido el derecho a la objeción de conciencia.

Por último, el texto vuelve a proponer un modelo de Testamento Vital, acorde con la Doctrina Católica, que es una redacción actualizada del que ya ofreció en su momento la Conferencia Episcopal Española.

Plan Pastoral

La Comisión Permanente ha comenzado el trabajo para elaborar un nuevo Plan Pastoral de la Conferencia Episcopal, que previsiblemente se desarrollará en el amplio marco de la Nueva Evangelización. La redacción se llevará a cabo en el próximo otoño para que puedan incluirse las enseñanzas del Santo Padre durante la Jornada Mundial de la Juventud. La previsión es que se pueda presentar un texto a la Comisión Permanente de octubre con el fin de que pueda pasar a la aprobación de la próxima Asamblea Plenaria.

Acaba de finalizar el plan anterior, correspondiente al quinquenio 2006-2010, titulado "Yo soy el Pan de Vida (Jn 6,35). Vivir de la Eucaristía".

Otros documentos

Los obispos han revisado las enmiendas introducidas, por indicación de la Asamblea Plenaria del pasado mes de marzo, en el documento "La transmisión de la fe. Orientaciones para la acción coordinada de la parroquia, la familia y la escuela". La Asamblea Plenaria había encargado a la Permanente la verificación del texto final. Ahora, el documento ha sido remitido de nuevo a la Comisión Episcopal de Enseñanza para una nueva mejora redaccional.

Adhesión al Papa Benedicto XVI con motivo del 60º aniversario de su ordenación sacerdotal.

Los obispos han querido mostrar su adhesión al Santo Padre, con motivo del 60º aniversario de su ordenación sacerdotal. Se unen así a las iniciativas que han puesto en marcha diferentes diócesis españolas para responder a la invitación realizada por la Congregación para el Clero, que ha pedido a los católicos de todo el mundo celebrar, entre el 29 de junio y el 1 de julio próximos, sesenta horas de adoración eucarística por las intenciones del Papa, por la Iglesia y por el mundo, por los sacerdotes, por el clero y por las vocaciones sacerdotales.

Benedicto XVI fue ordenado sacerdote en la catedral de Frisinga, por el cardenal von Fulhaber, en la festividad de los santos Pedro y Pablo: el 29 de junio de 1951, el mismo día que su hermano mayor Georg.

Donativo de 500.000 euros para la diócesis de Cartagena

La Permanente ha aprobado un donativo de 500.000 euros, con posibilidad de una nueva concesión en otoño, para la diócesis de Cartagena como ayuda a la reconstrucción de las iglesias de Lorca, que se vieron gravemente dañadas por el terremoto del pasado 11 de mayo. El Presidente de la CEE envió ya entonces una carta de condolencia, en nombre de todos los obispos, a Mons. Lorca Planes, Obispo de Cartagena, en la que se solidarizaba con los afectados, y en particular oraba por las víctimas, deseaba la recuperación de los heridos y la vuelta a la normalidad del querido pueblo lorquino.

Calendario de la CEE para el año 2012

Se ha aprobado el calendario de reuniones de los órganos de la CEE para el año 2012. Las Asambleas Plenarias tendrán lugar del 23 al 27 de abril y del 19 al 23 de noviembre. Las reuniones de la Comisión Permanente se celebrarán los días 28 y 29 de febrero; 19 y 20 de junio y 2 y 3 de octubre.

Como es habitual, se han abordado diversos asuntos de seguimiento y temas económicos. Las distintas Comisiones Episcopales también han informado sobre el cumplimiento del Plan Pastoral.

Nombramientos de Directores de Secretariados de la CEE

De acuerdo con el artículo 10,3 del Reglamento de las Comisiones Episcopales de la CEE, los Directores de Secretariado son nombrados por un plazo de tres años, pasado este tiempo, y dentro de los seis meses siguientes, se decidirá si se les renueva el nombramiento por otro plazo de la misma duración. El nombramiento corresponde a la Comisión Permanente a propuesta del Presidente de la Comisión Episcopal interesada, después de haber oído al Secretario General (Estatutos, art. 23, 14º).

Así, la Comisión Permanente, como es habitual tras la Asamblea de renovación de cargos, ha renovado a los Directores de los siguientes Secretariados:

- Mons. D. Antonio Cartagena Ruiz, como Director del Secretariado de la Comisión Episcopal de Apostolado Seglar.
- Rvdo. D. José Rico Pavés, como Director del Secretariado de la Comisión Episcopal para la Doctrina de la Fe.
- Rvdo. D. Modesto Romero Cid, como Director del Secretariado de la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis.
- P. Juan María Canals Casas, CMF, como Director del Secretariado de la Comisión Episcopal de Liturgia.
- P. José Luis Pinilla Martín, SJ, como Director del Secretariado de la Comisión Episcopal de Misiones y Cooperación entre las Iglesias.
- Rvdo. D. Anastasio Gil García, como Director del Secretariado de la Comisión Episcopal de Misiones y Cooperación entre las Iglesias.
- Rvdo. D. Fernando Fuentes Alcántara, como Director del Secretariado de la Comisión Episcopal de Pastoral Social.

- Rvdo. D. Manuel Iñiguez Ruiz de Clavijo, como Director del Secretariado de la Comisión Episcopal de Patrimonio Cultural.

- Rvdo. D. Ángel Javier Pérez Pueyo, como Director del Secretariado de la Comisión Episcopal de Seminarios y Universidades.

- D.^a Lourdes Grosso García, M.Id., como Directora del Secretariado de la Comisión Episcopal para la Vida Consagrada.

- Rvdo. D. Agustín del Agua Pérez, como Director del Secretariado de la Subcomisión Episcopal de Universidades.

Además, ha nombrado a los Directores de los siguientes Secretariados:

- Rvdo. D. Santiago Bohigues Fernández, sacerdote de la Archidiócesis de Valencia, como Director del Secretariado de la Comisión Episcopal del Clero.

- Rvdo. D. José Gabriel Vera Beorlegui, sacerdote de la Archidiócesis de Pamplona, como Director del Secretariado de la Comisión Episcopal de Medios de Comunicación Social.

- Rvdo. D. Manuel Enrique Barrios Prieto, sacerdote de la Archidiócesis de Madrid, Director del Secretariado de la Comisión Episcopal de Relaciones Interconfesionales.

- Rvdo. D. Juan Martínez Sáez, sacerdote de la Fraternidad Misionera Verbum Dei, como Director del Fondo Nueva Evangelización.

Por otro lado, la Comisión Permanente ha autorizado al Presidente de la Comisión Episcopal de Migraciones, Mons. D. Ciriaco Benavente Mateos, para que proceda al nombramiento del Rvdo. D. Alberto Sirvent Carbonell, sacerdote de la diócesis de Orihuela-Alicante, como Director del Departamento de Apostolado del Mar.

Otros nombramientos

- Rvdo. D. Luis Rodríguez Álvarez, sacerdote de la Diócesis de Orense, como Consiliario General de la Asociación "Scouts de Galicia" (ECG).

- D. Daniel Malmierca Sánchez, laico de la Archidiócesis de Madrid, como Presidente Nacional de "Juventudes Marianas Vicencianas" (JMV).

- D.^a María Lilian López Toledo, laica de la Diócesis de Canarias, reelegida como Presidenta General del Movimiento de Acción Católica "Fraternidad Cristiana de Personas con Discapacidad" (FRATER).

- Rvdo. D. José María López López, sacerdote de la Diócesis de Segovia, como Consiliario General del Movimiento de Acción Católica "Fraternidad Cristiana de Personas con Discapacidad" (FRATER).

- Rvdo. D. Pedro María Zalbide Zaballa, sacerdote de la Diócesis de Bilbao, como Consiliario General del Movimiento "Vida Ascendente".

CCXX Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal Española

Declaración con motivo del “proyecto de ley reguladora de los derechos de la persona ante el proceso final de la vida”

22 de junio de 2011

1. En España, como en otros lugares del mundo occidental, se discute y se legisla desde hace años acerca del mejor modo de afrontar la muerte como corresponde a ese momento tan delicado y fundamental de la vida humana. La actualidad de la cuestión viene dada por diversos motivos. Es posible que el más determinante de ellos se halle en los avances de la medicina, que si, por una parte, han permitido alargar el tiempo de la vida, por otra, ocasionan con frecuencia situaciones complejas en los momentos finales, en las que se ha hecho más difícil distinguir entre lo natural y lo artificial, entre el dolor inevitable y el sufrimiento debido a determinadas intervenciones de las nuevas técnicas médicas. Además, la mayor frecuencia con la que las personas llegan a edades avanzadas, en situaciones de debilidad, ha replanteado también la cuestión del sentido de la vida humana en esas condiciones.

2. En diversas ocasiones que demandaban una palabra de clarificación a este respecto, a la luz del Evangelio de la vida y de los derechos fundamentales de la persona, la Conferencia Episcopal ha hecho oír su voz a través de sus diferentes organismos (1). Los principios básicos de la doctrina católica sobre "el Evangelio de la vida humana", en todos sus aspectos y, por tanto, también en los referentes al "respeto y cuidado de la vida humana doliente y terminal" se hallan luminosamente sintetizados en el tercer capítulo de la Instrucción Pastoral de la Asamblea Plenaria titulada La familia, santuario de la vida y esperanza de la sociedad (2).

3. El Gobierno de la Nación ha aprobado el pasado día 17 de junio un "Proyecto de Ley Reguladora de los Derechos de la Persona ante el Proceso

Final de la Vida" que aborda por primera vez esta cuestión en una posible norma para toda España (3). Deseamos hacer pública nuestra valoración del mismo para contribuir al necesario y pausado debate público sobre una cuestión de tanta relevancia y para ayudar a los católicos y a todos los que deseen escucharnos a formarse un juicio ponderado y acorde con el Evangelio y con los derechos fundamentales del ser humano.

4. Con este propósito, recordamos primero sucintamente los principios básicos del Evangelio de la vida y ofrecemos luego nuestra valoración del Proyecto a la luz de tales principios.

PARTE PRIMERA

El Evangelio de la vida: la vida de cada persona es sagrada, también cuando es débil, sufriente o se encuentra al final de su tiempo en la tierra; las leyes han de proteger siempre su dignidad y garantizar su cuidado (4)

La dignidad de la vida humana y su carácter sagrado

5. Cuando hablamos de dignidad humana, nos referimos al valor incomparable de cada ser humano concreto. Cada vida humana aparece ante nosotros como algo único, irrepetible e insustituible; su valor no se puede medir en relación con ningún objeto, ni siquiera por comparación con ninguna otra persona; cada ser humano es, en este sentido, un valor absoluto.

6. La revelación de Dios en Jesucristo nos desvela la última razón de ser de la sublime dignidad que posee cada ser humano, pues nos manifiesta que el origen y el destino de cada hombre está en el Amor que Dios mismo es (...). Los seres humanos no somos Dios, no somos dioses, somos criaturas finitas. Pero Dios nos quiere con Él. Por eso nos crea: sin motivo alguno de mera razón, sino, por pura generosidad y gratuidad, desea hacernos partícipes libres de su vida divina, es decir, de su Amor eterno. La vida humana es, por eso, sagrada.

Dignificación del sufrimiento y de la muerte, frente a falsos criterios de "calidad de vida" y de "autonomía" del paciente

7. Cuando la existencia se rige por los criterios de una 'calidad de vida' definida principalmente por el bienestar subjetivo medido sólo en términos materiales y utilitarios, las palabras 'enfermedad', 'dolor' y 'muerte' no

pueden tener sentido humano alguno. Si a esto añadimos una concepción de la libertad como mera capacidad de realizar los propios deseos, [sin referencia al bien objetivo], entonces no es extraño que, en esas circunstancias, se pretenda justificar e incluso exaltar el suicidio como si fuera un acto humano responsable y hasta heroico. La vuelta a la legitimación social de la eutanasia, fenómeno bastante común en las culturas paganas precristianas, se presenta hoy, con llamativo individualismo antisocial, como un acto más de la elección del individuo sobre lo suyo: en este caso, sobre la propia vida carente ya de 'calidad'.

8. El Evangelio de la vida fortalece a la razón humana para entender la verdadera dignidad de las personas y respetarla. Unidos al misterio pascual de Cristo, el sufrimiento y la muerte aparecen iluminados por la luz de aquel Amor originario, el amor de Dios, que, en la Cruz y Resurrección del Salvador, se nos revela más fuerte que el pecado y que la muerte. De este modo, la fe cristiana confirma y supera lo que intuye el corazón humano: que la vida es capaz de desbordar sus precarias condiciones temporales y espaciales, porque es, de alguna manera, eterna. Jesucristo resucitado pone ante nuestros ojos asombrados el futuro que Dios ofrece a la vida de cada ser humano: la glorificación de nuestro cuerpo mortal.

9. La esperanza de la resurrección y la Vida eterna nos ayuda no sólo a encontrar el sentido oculto en el dolor y la muerte, sino también a comprender que nuestra vida no es comparable a ninguna de nuestras posesiones. La vida es nuestra, somos responsables de ella, pero propiamente no nos pertenece. Si hubiera que hablar de un 'propietario' de nuestra vida, ése sería quien nos la ha dado: el Creador. Pero Él tampoco es un dueño cualquiera. Él es la Vida y el Amor. Es decir, que nuestro verdadero Señor -¡gracias a Dios! no es nuestro pequeño "yo", frágil y caduco, sino la Vida y el Amor eternos. No es razonable que queramos convertirnos en dueños de nuestras vidas. Lo sabe nuestra razón, que conoce la existencia de bienes indisponibles para nosotros, como, por ejemplo, la libertad, y, en la base de todos ellos, la vida misma. La fe ilumina y robustece este saber.

10. La vida humana tiene un sentido más allá de ella misma por el que vale la pena entregarla. El sufrimiento, la debilidad y la muerte no son capaces, de por sí, de privarla de sentido. Hay que saber integrar esos lados oscuros de la existencia en el sentido integral de la vida humana. El sufrimiento puede deshumanizar a quien no acierta a integrarlo, pero puede ser también fuente de verdadera liberación y humanización. No porque el dolor ni la muerte sean buenos, sino porque el Amor de Dios es capaz de

darles un sentido. No se trata de elegir el dolor o la muerte sin más. Eso es justamente lo que los deshumanizaría. Lo que importa es vivir el dolor y la muerte misma como actos de amor, de entrega de la Vida a Aquel de quien la hemos recibido. Ahí radica el verdadero secreto de la dignificación del sufrimiento y de la muerte.

La muerte no debe ser causada (no a la eutanasia), pero tampoco absurdamente retrasada (no al encarnizamiento terapéutico)

11. Hemos de renovar la condena explícita de la eutanasia como contradicción grave con el sentido de la vida humana. Rechazamos la eutanasia en sentido verdadero y propio, es decir, 'una acción o una omisión que por su naturaleza y en la intención causa la muerte, con el fin de eliminar cualquier dolor' (5). En cambio, no son eutanasia propiamente dicha y, por tanto, no son moralmente rechazables acciones y omisiones que no causan la muerte por su propia naturaleza e intención. Por ejemplo, la administración adecuada de calmantes (aunque ello tenga como consecuencia el acortamiento de la vida) o la renuncia a terapias desproporcionadas (al llamado encarnizamiento terapéutico), que retrasan forzosamente la muerte a costa del sufrimiento del moribundo y de sus familiares. La muerte no debe ser causada, pero tampoco absurdamente retrasada (6).

Es posible redactar un "testamento vital"

12. Respondiendo a los criterios enunciados, la Conferencia Episcopal ofreció en su momento un modelo de manifestación anticipada de voluntad, que presentamos de nuevo, como apéndice de esta declaración, en redacción actualizada. Quienes desearan firmar un documento de este tipo podrán encontrar en este 'testamento vital' un modelo acorde con la doctrina católica y con los derechos fundamentales de la persona, lo cual no siempre es así en otros modelos.

La legalización expresa o encubierta de la eutanasia, en realidad va en contra de los más débiles

13. La legalización de la eutanasia es inaceptable no sólo porque supondría la legitimación de un grave mal moral, sino también porque crearía una intolerable presión social sobre los ancianos, discapacitados o

incapacitados y todos aquellos cuyas vidas pudieran ser consideradas como 'de baja calidad' y como cargas sociales; conduciría -como muestra la experiencia- a verdaderos homicidios, más allá de la supuesta voluntariedad de los pacientes, e introduciría en las familias y las instituciones sanitarias la desconfianza y el temor ante la depreciación y la mercantilización de la vida humana.

El objetivo de la legislación sobre el final de la vida ha de ser garantizar el cuidado del moribundo, en lugar de recurrir a falsos criterios de "calidad de vida" y de "autonomía" para, en realidad, desproteger su dignidad y su derecho a la vida.

14. La complejidad creciente de los medios técnicos hoy capaces de alargar la vida de los enfermos y de los mayores crea ciertamente situaciones y problemas nuevos que es necesario saber valorar bien en cada caso. Pero lo más importante, sin duda, es que el esfuerzo grande que nuestra sociedad hace en el cuidado de los enfermos, crezca todavía más en el respeto a la dignidad de cada vida humana. La atención sanitaria no puede reducirse a la sola técnica, ha de ser una atención a la vez profesional y familiar.

15. En nuestra sociedad, que cada día tiene mayor proporción de personas ancianas, las instituciones geriátricas y sanitarias -especialmente las unidades de dolor y de cuidados paliativos- han de estar [bien dotadas] y coordinadas con las familias y éstas, por su parte, ya que son el ambiente propio y originario del cuidado de los mayores y de los enfermos, han de recibir el apoyo social y económico necesario para prestar este impagable servicio al bien común. La familia es el lugar natural del origen y del ocaso de la vida. Si es valorada y reconocida como tal, no será la falsa compasión, que mata, la que tenga la última palabra, sino el amor verdadero, que vela por la vida, aun a costa del propio sacrificio.

Denunciar la posible legalización encubierta de la eutanasia es un deber moral y democrático

16. Cuando afirmamos que es intolerable la legalización abierta o encubierta de la eutanasia, no estamos poniendo en cuestión la organización democrática de la vida pública, ni estamos tratando de imponer una concepción moral privada al conjunto de la vida social. Sostenemos sencillamente que las leyes no son justas por el mero hecho de haber sido aprobadas por las correspondientes mayorías, sino por su adecuación a la dignidad de la persona humana.

17. No identificamos el orden legal con el moral. Somos, por tanto, conscientes de que, en ocasiones, las leyes, en aras del bien común, tendrán que tolerar y regular situaciones y conductas desordenadas. Pero esto no podrá nunca ser así cuando lo que está en juego es un derecho fundamental, como es el derecho a la vida. Las leyes que toleran e incluso regulan las violaciones del derecho a la vida son gravemente injustas y no deben ser obedecidas. Es más, esas leyes ponen en cuestión la legitimidad de los poderes públicos que las elaboran y aprueban. Es necesario denunciarlas y procurar, con todos los medios democráticos disponibles, que sean abolidas, modificadas o bien, en su caso, no aprobadas.

El derecho a la objeción de conciencia

18. En un asunto tan importante ha de quedar claro, también legalmente, que las personas que se pueden ver profesionalmente implicadas en situaciones que conllevan ataques 'legales' a la vida humana, tienen derecho a la objeción de conciencia y a no ser perjudicadas de ningún modo por el ejercicio de este derecho. Ante el vacío legal existente, se hace más necesaria hoy la regulación de este derecho fundamental.

PARTE SEGUNDA

Un Proyecto que podría suponer una legalización encubierta de prácticas eutanásicas y que no tutela bien el derecho fundamental de libertad religiosa

Intención laudable: proteger la dignidad de la persona en el final de la vida sin despenalizar la eutanasia

19. El texto que valoramos persigue una finalidad ciertamente positiva: "La presente Ley tiene por objeto asegurar la protección de la dignidad de las personas en el proceso final de la vida" (art. 1), concretamente, de quienes se encuentran en situación terminal o de agonía (art. 2).

20. Con este fin, se propone "garantizar el pleno derecho de (la) libre voluntad" (art. 1) de las personas que se hallan en esa situación, sin alterar para ello "la tipificación penal vigente de la eutanasia o suicidio asistido" (Exp. de motivos).

Enfoque unilateral: la supuesta autonomía absoluta del paciente

21. Sin embargo, una concepción de la autonomía de la persona, como prácticamente absoluta, y el peso que se le da a tal autonomía en el desarrollo de la Ley acaban por desvirtuar la intención declarada y por sobrepasar el límite propuesto de no dar cabida a la eutanasia.

22. En efecto, la "inequívoca afirmación y salvaguarda de la autonomía de la voluntad de los pacientes" (E.d.m.), a quienes se otorga el "derecho a decidir libremente sobre las intervenciones y el tratamiento a seguir" (art. 4), conduce a que se les conceda la capacidad de "rechazar las intervenciones y los tratamientos propuestos por los profesionales, aun en los casos en que esta decisión pudiera tener el efecto de acortar su vida o ponerla en peligro inminente" (art. 6. 1).

23. Como este planteamiento constituye la espina dorsal de la argumentación del Anteproyecto, quedan inevitablemente fuera de su atención determinadas distinciones y limitaciones que son fundamentales para la tutela efectiva de la dignidad de la persona y de su derecho a la vida. Es más, el propio concepto de dignidad humana queda también negativamente afectado, puesto que parece sostenerse implícitamente que una vida humana podría carecer de dignidad tutelable en el momento en el que así lo dispusiera autónomamente la parte interesada e incluso eventualmente un tercero (7).

Definición reductiva del concepto de eutanasia

24. Entre las cuestiones carentes de suficiente precisión se encuentra el concepto mismo de eutanasia o suicidio asistido, concebidos como "la acción de causar o cooperar activamente con actos necesarios y directos a la muerte de otro" (E.d.m., según el Código Penal), por petición de quien padece una enfermedad mortal o graves y permanentes padecimientos. Con esta definición reductiva, centrada sólo en las acciones directas, se deja abierta la puerta a las omisiones voluntarias que pueden causar la muerte o que buscan de modo directo su aceleración. Así lo confirman otras disposiciones concretas, encaminadas a legalizar tales omisiones.

Conductas eutanásicas a las que se daría cobertura legal

25. Entre las conductas eutanásicas que se legalizarían con esta Ley está, en primer lugar, la posible sedación inadecuada. El Anteproyecto establece

que las personas que se hallen en el proceso final de su vida tienen derecho "a recibir, cuando lo necesiten, sedación paliativa, aunque ello implique un acortamiento de la vida" (art. 11. 2c). Más adelante, en el art. 17. 2, se somete la sedación a criterios de proporcionalidad. Sin embargo, ya el hecho de que la administración de la sedación resulte apropiada o no es algo que depende del juicio médico y no de la voluntad del paciente, lo cual no queda claro en este texto que consagra el tratamiento específico de la sedación como un "derecho" de este último. Además, no queda tampoco claro el modo en que la proporcionalidad sea aplicada a la sedación, condición necesaria para que no se use de hecho como un medio para causar la muerte.

26. En segundo lugar, el abandono terapéutico o la omisión de los cuidados debidos también podrían tener cobertura legal si este Proyecto se convirtiera en Ley. La obligación moral de no interrumpir las curas normales debidas al enfermo no aparece afirmada en el texto. Éste se contenta con establecer las "actuaciones sanitarias que garanticen su debido cuidado y bienestar" (art. 17, 2) como ambiguo límite del derecho de los pacientes a rechazar tratamientos y de la correlativa obligación de los profesionales de la salud de reducir el esfuerzo terapéutico. Entre los aspectos que han de incluirse en el "debido cuidado" se hallan siempre la alimentación y la hidratación. Pero el texto tampoco contempla estos cuidados necesarios, dejando así abierta la puerta a conductas eutanásicas por omisión de cuidados debidos. Cuando el Anteproyecto dispone que es necesario evitar "la adopción o el mantenimiento de intervenciones y medidas de soporte vital carentes de utilidad clínica" (17. 2), permanece en una ambigüedad de consecuencias morales y jurídicas graves al no definir en qué consisten esas "medidas de soporte vital", que pueden ser apropiadas o no serio.

Los profesionales de la sanidad, reducidos a ejecutores de la voluntad de los pacientes, a quienes ni siquiera les es reconocido el derecho de objeción de conciencia

27. En su excesivo empeño por tutelar la autonomía de los pacientes, el Proyecto convierte a los médicos y demás profesionales de la sanidad prácticamente en meros ejecutores de las decisiones de aquellos: "Los profesionales sanitarios están obligados a respetar la voluntad manifestada por el paciente sobre los cuidados y el tratamiento asistencial que desea recibir en el proceso final de su vida, en los términos establecidos en esta Ley" (16. 1). Parece que estos profesionales tienen sólo obligaciones y no derechos, de los que nunca se habla. Pero los profesionales de la sanidad también tienen el derecho de que sean respetadas sus opiniones y

actuaciones cuando, de acuerdo con una buena práctica médica, buscan el mejor tratamiento del paciente en orden a promover su salud y su cuidado. Tienen derecho a que no se les impongan criterios o actuaciones que resulten contrarios a la finalidad básica del acto médico, que es siempre el cuidado del enfermo. Un buen texto legal en esta materia habría de conciliar los derechos de los pacientes con los de los médicos. Cada uno tiene su propia responsabilidad en la alianza terapéutica que se ha de establecer entre ambos si se quiere conseguir la relación adecuada entre el enfermo y el médico. No puede ser que éste quede exonerado de toda responsabilidad moral y legal, como parece indicarse (art. 15. 3) y que aquél resulte habilitado para tomar prácticamente cualquier decisión. Resulta muy significativo a este último respecto que la Disposición adicional primera de este Proyecto, al ordenar una nueva redacción del artículo 11 de la Ley de autonomía del paciente, de 2002, suprima el párrafo que establece que "no serán aplicadas las instrucciones previas [del paciente] contrarias al ordenamiento jurídico, a la *lex artis*, ni las que no se correspondan con el supuesto de hecho que el interesado haya previsto en el momento de manifestarlas". Desaparece, por tanto, el criterio de la *lex artis* -o buena práctica médica- como límite a la absoluta autonomía del paciente terminal.

28. El Proyecto no alude en ningún momento al derecho a la objeción de conciencia que debería reconocerse y garantizarse al personal sanitario en su mayor amplitud posible. También habría de constar que el ideario católico de un centro sanitario será debidamente respetado.

Mal tratado el derecho humano de libertad religiosa

29. En las enfermedades graves y más aún en cuando se acerca la muerte, las personas se encuentran por lo general especialmente necesitadas y deseosas de asistencia religiosa. Se trata de un hecho coherente con la naturaleza religiosa del ser humano que encuentra su reflejo en las correspondientes constataciones sociológicas.

30. Sin embargo, el presente Proyecto ni siquiera menciona el derecho fundamental de libertad religiosa, como es reconocido por la Constitución en su artículo 16. 1. Esto es algo llamativo, porque la naturaleza propia de las situaciones que regula están cargadas -como acabamos de apuntar- de hondos significados religiosos y exigirían ya de por sí ser tratadas en un marco legal que explicita y tutele positivamente ese derecho fundamental. Pero además, la mencionada ausencia resulta todavía menos explicable si se recuerda que el enfoque adoptado por el texto es el del máximo desarrollo

de los derechos fundamentales de la persona que se halla en las circunstancias citadas (8).

31. En cambio, el texto legal proyectado formula un nuevo derecho al que llama "derecho al acompañamiento" (art. 12), dentro el cual incluye una denominada "asistencia espiritual o religiosa" de la que se dice que los pacientes "tendrán derecho recibir(la) "si ellos se la "procuran", de acuerdo con sus convicciones y creencias, y "siempre que ello resulte compatible con el conjunto de medidas sanitarias necesarias para ofrecer una atención de calidad".

32. El derecho de libertad religiosa, en cuanto derecho humano fundamental y primario, no puede ser reducido por una Ley a la mera tolerancia de la práctica religiosa, como aquí se hace, sometida además de modo absoluto a condicionamientos jurídicos indeterminados y en manos de terceros (la compatibilidad con el "conjunto de medidas sanitarias"). Una Ley justa y acorde con la Constitución en este punto debería prever el reconocimiento del derecho de libertad religiosa de modo explícito y positivo. Que los pacientes tengan derecho al ejercicio de sus convicciones religiosas supone que el Estado, por su parte, ha de garantizar y favorecer el ejercicio de ese derecho fundamental, sin perjuicio de su justa laicidad.

33. A este respecto se debería hacer mención genérica de los Acuerdos internacionales o Convenios de colaboración con las confesiones religiosas, en el derecho transitorio, especificando que la asistencia religiosa se realizará en el marco de tales instrumentos jurídicos. En el caso particular de la Iglesia católica, es aquí pertinente el artículo IV del Acuerdo sobre Asuntos Jurídicos.

Otras carencias del Proyecto

34. No quedan suficientemente claras en este texto otras cuestiones de poca relevancia, que nos limitamos a enumerar. El significado de "deterioro extremo" (E. d. m.), no parece que pueda calificar siempre una fase terminal. La información a la que se tiene derecho debe ser "clara y comprensible", se dice en el art. 5.1., pero habría que añadir que debería ser continuamente actualizada y verificada respecto de su efectiva comprensión. A los menores emancipados o con 16 años cumplidos se les otorga la misma capacidad de decidir sobre sus tratamientos que a los mayores de edad, lo cual va en detrimento de la responsabilidad de los padres (cf. art. 7). El artículo 16 protege poco al enfermo de posibles intereses injustos de familiares y profesionales a la hora de valorar su incapacidad de hecho. En el artículo 20 se

dice que los comités de ética asistencial "podrán acordar protocolos de actuación para garantizar la aplicación efectiva de lo previsto en esta Ley", siendo así que, por estatutos, dichos comités tienen carácter sólo consultivo.

Conclusiones

35. Sintetizamos como sigue nuestra valoración de Proyecto de Ley objeto de esta Declaración:

1. El Proyecto pretende dar expresión a un nuevo enfoque legal que supere un enfoque asistencialista y dé paso a otro basado en el reconocimiento de los derechos de la persona en el contexto de las nuevas situaciones creadas por los avances de la medicina. Pero no lo consigue.

2. No logra garantizar, como desea, la dignidad y los derechos de las personas en el proceso del final de su vida temporal, sino que deja puertas abiertas a la legalización de conductas eutanásicas, que lesionarían gravemente los derechos de la persona a que su dignidad y su vida sean respetadas.

3. El erróneo tratamiento del derecho fundamental de libertad religiosa supone un retroceso respecto de la legislación vigente.

4. Ni siquiera se alude al derecho a la objeción de conciencia, que debería reconocerse y garantizarse al personal sanitario.

5. La indefinición y la ambigüedad de los planteamientos lastran el Proyecto en su conjunto, de modo que, de ser aprobado, conduciría a una situación en la que los derechos de la persona en el campo del que se trata estarían peor tutelados que con la legislación actual.

Con esta declaración queremos contribuir a una convivencia más humana en nuestra sociedad, la cual sólo puede darse cuando las leyes reconocen los derechos fundamentales e inalienables de la persona humana y tutelan el ejercicio efectivo de los mismos.

Notas:

(1) Comisión Episcopal para la Doctrina de la Fe, Sobre la eutanasia (15 de abril de 1986); Comité Episcopal para la Defensa de la Vida, La eutanasia. Cien cuestiones y respuestas (14 de febrero de 1993); Comisión Permanente, Declaración La eutanasia es inmoral y antisocial (18 de febrero de 1998). En: L. M. Vives Soto (Ed.), La vida humana, don precioso de Dios. Documentos de la Conferencia Episcopal Española sobre la vida 1974-2006, Edice, Madrid 2006, 235-340; también en: www.conferenciaepiscopal.es/ (Sección Documentos).

(2) LXXVI Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española, Instr. Past. La familia, santuario de la vida y esperanza de la sociedad (27 de abril de 2001), esp. Capítulo 3, "El Evangelio de la vida humana". En: Boletín Oficial de la Conferencia Episcopal Española 16 (2001) 12-60; y en: L. M. Vives Soto (Ed.), o. c., 45-63; también en: www.conferenciaepiscopal.es (Sección Documentos).

(3) Existen ya normas emanadas de cuerpos legislativos autonómicos sobre las que se han pronunciado en su momento los obispos de esos lugares. Así, sobre el "Proyecto de Ley de Derechos y Garantías de la Dignidad de la Persona en el Proceso de la Muerte", de la Junta de Andalucía, los Obispos de Andalucía publicaron una Nota el 22 de febrero de 2010; y sobre la "Ley de Derechos y Garantías de la Dignidad de la Persona en el Proceso de Morir y de la Muerte", del Parlamento de Aragón, los obispos de Aragón publicaron una Carta Pastoral el 24 de abril de 2011.

(4) En toda esta primera parte seguimos casi literalmente el tercer capítulo de la Instrucción pastoral de la LXXVI Asamblea Plenaria de la Conferencia episcopal Española, La familia, santuario de la vida y esperanza de la sociedad (27 de abril de 2001), números 101 al 128.

(5) Juan Pablo II, Carta Enc. Evangelium vitae, 65.

(6) Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal Española, Declaración la eutanasia es inmoral y antisocial, 6.

(7) La Exposición de motivos se dice explícitamente que "el proceso final de la vida, concebido como un final próximo e irreversible, eventualmente doloroso" sería también "lesivo de la dignidad de quien lo padece"; una información que no sólo resulta antropológicamente inaceptable, sino también posiblemente contraria a la Constitución.

(8) La Exposición de motivos del Proyecto se refiere a la Constitución española, donde ésta reconoce varios derechos fundamentales como la dignidad (art. 10), la vida y la integridad física (art. 15) o la intimidad (art. 18, 1) e incluso la salud (art. 43), que, atendiendo a la sistemática constitucional, no es ya un derecho fundamental sino un principio rector de la política social y económica.

APÉNDICE

Testamento vital

A mi familia, a mi médico, a mi sacerdote, a mi notario:

Si me llega el momento en que no pueda expresar mi voluntad acerca de los tratamientos médicos que se me vayan a aplicar, deseo y pido que esta declaración sea considerada como expresión formal de mi voluntad, asumida de forma consciente, responsable y libre, y que sea respetada como si se tratara de un testamento.

Considero que la vida en este mundo es un don y una bendición de Dios, pero no es el valor supremo y absoluto. Sé que la muerte es inevitable y

pone fin a mi existencia terrena, pero creo que me abre el camino a la vida que no se acaba, junto a Dios.

Por ello, yo, el que suscribe, pido que si por mi enfermedad llegara a estar en situación crítica irrecuperable, no se me mantenga en vida por medio de tratamientos desproporcionados; que no se me aplique la eutanasia (ningún acto u omisión que por su naturaleza y en su intención me cause la muerte) y que se me administren los tratamientos adecuados para paliar los sufrimientos.

Pido igualmente ayuda para asumir cristiana y humanamente mi propia muerte. Deseo poder prepararme para este acontecimiento en paz, con la compañía de mis seres queridos y el consuelo de mi fe cristiana, también por medio de los sacramentos.

Suscribo esta declaración después de una madura reflexión. Y pido que los que tengáis que cuidarme respetéis mi voluntad. Designo para velar por el cumplimiento de esta voluntad, cuando yo mismo no pueda hacerlo, a Faculto a esta misma persona para que, en este supuesto, pueda tomar en mi nombre, las decisiones pertinentes. Para atenuaros cualquier posible sentimiento de culpa, he redactado y firmo esta declaración.

Nombre y apellidos: Firma:

Lugar y fecha:

Iglesia Universal

SANTA SEDE

Secretaría de Estado

Carta de la Secretaría de Estado a Mons. Vicente Jiménez Zamora

Vaticano, 30 de junio de 2011

N. 194.700

Señor Obispo:

Animado por sentimientos de comunión eclesial, y con motivo de la conmemoración, en la solemnidad de los Apóstoles Pedro y Pablo, del LX aniversario de la ordenación sacerdotal del Sumo Pontífice, ha tenido la gentileza de hacerle llegar, en nombre también del Clero, de los Religiosos y de los fieles de esa querida Iglesia particular de Santander, un amable mensaje de felicitación, en el que le manifiesta además su filial afecto y su firme adhesión a su Magisterio de Pastor de la Iglesia universal.

Su Santidad Benedicto XVI me ha confiado el encargo de transmitirle su cordial agradecimiento por esta delicada atención, a la que gustoso corresponde suplicando al Señor que lo sostenga cotidianamente con su gracia en el ejercicio de su ministerio episcopal, a la vez que le imparte de

corazón una especial Bendición Apostólica, que complacido hace extensiva a la grey que le ha sido encomendada.

Me es propicia la ocasión para expresarle, Señor Obispo, el testimonio de mi consideración y estima en Cristo.

Angelo Becciu
Sustituto

BENEDICTO XVI

Fiesta de acogida de los jóvenes

SALUDO DEL SANTO PADRE BENEDICTO XVI

Plaza de Cibeles, Madrid

Jueves 18 de agosto de 2011

Queridos jóvenes amigos

Es una inmensa alegría encontrarme aquí con vosotros, en el centro de esta bella ciudad de Madrid, cuyas llaves ha tenido la amabilidad de entregarme el Señor Alcalde. Hoy es también capital de los jóvenes del mundo y donde toda la Iglesia tiene puestos sus ojos. El Señor nos ha congregado para vivir en estos días la hermosa experiencia de la Jornada Mundial de la Juventud. Con vuestra presencia y la participación en las celebraciones, el nombre de Cristo resonará por todos los rincones de esta ilustre villa. Y reemos para que su mensaje de esperanza y amor tenga eco también en el corazón de los que no creen o se han alejado de la Iglesia. Muchas gracias por la espléndida acogida que me habéis dispensado al entrar en la ciudad, signo de vuestro amor y cercanía al Sucesor de Pedro.

Saludo al Señor Cardenal Stanislaw Rylko, Presidente del Pontificio Consejo para los Laicos, y a sus colaboradores en ese Dicasterio, agradeciendo todo el trabajo realizado. Asimismo, doy las gracias al Señor Cardenal Antonio María Rouco Varela, Arzobispo de Madrid, por sus amables palabras y el esfuerzo de su archidiócesis, junto con las demás diócesis de España, en preparar esta Jornada Mundial de la Juventud, para la que se ha trabajado con generosidad también en tantas otras Iglesias particulares del mundo entero. Agradezco a las autoridades nacionales, autonómicas y locales su amable presencia y su generosa colaboración para el buen desarrollo de este gran acontecimiento. Gracias a los hermanos en el episcopado, a los sacerdotes, seminaristas, personas consagradas y fieles que están aquí presentes y han venido acompañando a los jóvenes para vivir estos días intensos de peregrinación al encuentro con Cristo. A todos os

saludo cordialmente en el Señor y os reitero que es una gran dicha estar aquí con todos vosotros. Que la llama del amor de Cristo nunca se apague en vuestros corazones.

Saludo en francés

Chers jeunes francophones, vous avez répondu nombreux à l'appel du Seigneur à venir le rencontrer à Madrid. Je vous en félicite ! Bienvenue aux Journées Mondiales de la Jeunesse ! Vous portez en vous des questions et vous cherchez des réponses. Il est bon de chercher toujours. Recherchez surtout la Vérité qui n'est pas une idée, une idéologie ou un slogan, mais une Personne, le Christ, Dieu Lui-même venu parmi les hommes! Vous avez raison de vouloir enraciner votre foi en Lui, de vouloir fonder votre vie dans le Christ. Il vous aime depuis toujours et vous connaît mieux que quiconque. Puissent ces journées riches de prière, d'enseignement et de rencontres vous aider à le découvrir encore pour mieux l'aimer. Que le Christ vous accompagne durant ce temps fort où, tous ensemble, nous allons le célébrer et le prier!

[Traducción española: Queridos jóvenes de lengua francesa. Os felicito porque habéis venido en gran número a este encuentro de Madrid. Sed bienvenidos a las Jornadas Mundiales de la Juventud. Tenéis interrogantes y buscáis respuestas. Es bueno buscar siempre. Buscar sobre todo la Verdad que no es una idea, una ideología o un eslogan, sino una Persona, Cristo, Dios mismo que ha venido entre los hombres. Tenéis razón de querer enraizar vuestra fe en Él, y fundar vuestra vida en Cristo. Él os ama desde siempre y os conoce mejor que nadie. Que estas jornadas llenas de oración, enseñanza y encuentros, os ayuden a descubrirlo para amarlo más. Que Cristo os acompañe durante este tiempo intenso en el que todos juntos lo celebraremos y le rezaremos].

Saludo en inglés

I extend an affectionate greeting to the many English-speaking young people who have come to Madrid. May these days of prayer, friendship and celebration bring us closer to each other and to the Lord Jesus. Make trust in Christ's word the foundation of your lives! Planted and built up in him, firm in the faith and open to the power of the Spirit, you will find your place in God's plan and enrich the Church with your gifts. Let us pray for one another, so that we may be joyful witnesses to Christ, today and always. God bless you all!

[Traducción española: Dirijo un saludo afectuoso a los numerosos jóvenes de lengua inglesa que han venido a Madrid. Que estos días de oración, amistad y celebración os acerquen entre vosotros y al Señor Jesús. Poned en Cristo el fundamento de vuestras vidas. Arraigados y edificados en él, firmes en la fe y abiertos al poder del Espíritu, encontraréis vuestro puesto en el plan de Dios y enriqueceréis a la Iglesia con vuestros dones. Recemos unos por otros, para que hoy y siempre seamos testigos gozosos de Cristo. Que Dios os bendiga].

Saludo en alemán

Liebe Freunde deutscher Sprache! Sehr herzlich grüße ich euch alle. Ich freue mich, daß ihr so zahlreich gekommen seid. Gemeinsam wollen wir in diesen Tagen unseren Glauben an Jesus Christus bekennen, vertiefen und weitergeben. Immer wieder erfahren wir: Er ist es, der unserem Leben wirklich Sinn gibt. Öffnen wir Christus unser Herz. Er schenke uns allen eine frohe und gesegnete Zeit hier in Madrid.

[Traducción española: Queridos jóvenes de lengua alemana. Os saludo con afecto y me alegra que hayáis venido en tan gran número. En estos días, juntos confesaremos, profundizaremos y transmitiremos nuestra fe en Cristo. Tendremos nuevamente esta experiencia: es Él quien da verdadero sentido a nuestra vida. Abramos nuestro corazón a Cristo. Que aquí en Madrid Él nos conceda un tiempo colmado de gozo y bendición].

Saludo en italiano

Cari giovani italiani! Vi saluto con grande affetto e mi rallegro per la vostra partecipazione così numerosa, animata dalla gioia della fede. Vivete queste giornate con spirito di intensa preghiera e di fraternità, testimoniando la vitalità della Chiesa in Italia, delle parrocchie, delle associazioni, dei movimenti. Condividete con tutti questa ricchezza. Grazie!

[Traducción española: Queridos jóvenes italianos. Os saludo con gran afecto y me alegro por vuestra participación tan numerosa, animada por el gozo de la fe. Vivid estos días con espíritu de oración intensa y de fraternidad, dando testimonio de la vitalidad de la Iglesia en Italia, de las parroquias, asociaciones, movimientos. Compartid con todos esta riqueza. Gracias].

Saludo en portugués

Queridos jovens dos diversos países de língua oficial portuguesa e quantos vos acompanham, bemvindos a Madrid! A todos saúdo com grande amizade e convido a subir até à fonte eterna da vossa juventude e conhecer o protagonista absoluto desta Jornada Mundial e – espero – da vossa vida: Cristo Senhor. Nestes dias ouvireis pessoalmente ressoar a sua Palavra. Deixai que esta Palavra penetre e crie raízes nos vossos corações, e sobre ela edificai a vossa vida. Firmes na fé, sereis um elo na grande cadeia dos fiéis. Não se pode crer sem ser amparado pela fé dos outros, e pela minha fé contribuo também para amparar os outros na fé. A Igreja precisa de vós, e vós precisais da Igreja.

[Traducción española: Queridos jóvenes de los diversos países de lengua oficial portuguesa, y todos cuantos os acompañan, sed bienvenidos a Madrid. Os saludo con gran amistad y os invito a subir hasta la fuente eterna de vuestra juventud y conocer al protagonista absoluto de esta Jornada Mundial y, espero, de vuestra vida: Cristo Señor. En estos días, escucharéis resonar personalmente su Palabra. Dejad que esta Palabra entre y eche raíces en vuestros corazones y, sobre ella, edificad vuestra vida. Firmes en la fe, seréis un eslabón en la gran cadena de los fieles. No se puede creer sin estar amparado por la fe de los demás, y con mi fe contribuyo también a ayudar la fe de los demás. La Iglesia necesita de vosotros y vosotros tenéis necesidad de la Iglesia].

Saludo en polaco

Pozdrawiam młodzież z Polski, rodaków błogosławionego Jana Pawła II, inicjatora Światowych Dni Młodzieży. Cieszę się waszą obecnością tu w Madrycie! Życzę wam dobrych dni, dni modlitwy i umocnienia więzy z Jezusem. Niech Boży Duch was prowadzi.

[Traducción española: Saludo a los jóvenes procedentes de Polonia, compatriotas del Beato Juan Pablo II, el iniciador de las Jornadas Mundiales de la Juventud. Me alegra que estéis aquí en Madrid. Os deseo unos días felices, días de oración y de fortalecimiento de vuestros lazos con Jesús. Que os guíe el Espíritu de Dios].

Homilías

Santa misa con los seminaristas

HOMILÍA DEL SANTO PADRE BENEDICTO XVI

Catedral de Santa María la Real de la Almudena de Madrid

Sábado 20 de agosto de 2011

Señor Cardenal Arzobispo de Madrid,

Venerados hermanos en el Episcopado,

Queridos sacerdotes y religiosos,

Queridos rectores y formadores,

Queridos seminaristas,

Amigos todos:

Me alegra profundamente celebrar la Santa Misa con todos vosotros, que aspiráis a ser sacerdotes de Cristo para el servicio de la Iglesia y de los hombres, y agradezco las amables palabras de saludo con que me habéis acogido. Esta Santa Iglesia Catedral de Santa María La Real de la Almudena es hoy como un inmenso cenáculo donde el Señor celebra con deseo ardiente su Pascua con quienes un día anheláis presidir en su nombre los misterios de la salvación. Al veros, compruebo de nuevo cómo Cristo sigue llamando a jóvenes discípulos para hacerlos apóstoles suyos, permaneciendo así viva la misión de la Iglesia y la oferta del evangelio al mundo. Como seminaristas, estáis en camino hacia una meta santa: ser prolongadores de la misión que Cristo recibió del Padre. Llamados por Él, habéis seguido su voz y atraídos por su mirada amorosa avanzáis hacia el ministerio sagrado. Poned vuestros ojos en Él, que por su encarnación es el revelador supremo de Dios al mundo y por su resurrección es el cumplidor fiel de su promesa. Dadle gracias por esta muestra de predilección que tiene con cada uno de vosotros.

La primera lectura que hemos escuchado nos muestra a Cristo como el nuevo y definitivo sacerdote, que hizo de su existencia una ofrenda total. La antifona del salmo se le puede aplicar perfectamente, cuando, al entrar en el mundo, dirigiéndose a su Padre, dijo: “Aquí estoy para hacer tu voluntad”

(cf. Sal 39, 8-9). En todo buscaba agradarle: al hablar y al actuar, recorriendo los caminos o acogiendo a los pecadores. Su vivir fue un servicio y su desvivirse una intercesión perenne, poniéndose en nombre de todos ante el Padre como Primogénito de muchos hermanos. El autor de la carta a los Hebreos afirma que con esa entrega perfeccionó para siempre a los que estábamos llamados a compartir su filiación (cf. Heb 10,14).

La Eucaristía, de cuya institución nos habla el evangelio proclamado (cf. Lc 22,14-20), es la expresión real de esa entrega incondicional de Jesús por todos, también por los que le traicionaban. Entrega de su cuerpo y sangre para la vida de los hombres y para el perdón de sus pecados. La sangre, signo de la vida, nos fue dada por Dios como alianza, a fin de que podamos poner la fuerza de su vida, allí donde reina la muerte a causa de nuestro pecado, y así destruirlo. El cuerpo desgarrado y la sangre vertida de Cristo, es decir su libertad entregada, se han convertido por los signos eucarísticos en la nueva fuente de la libertad redimida de los hombres. En Él tenemos la promesa de una redención definitiva y la esperanza cierta de los bienes futuros. Por Cristo sabemos que no somos caminantes hacia el abismo, hacia el silencio de la nada o de la muerte, sino viajeros hacia una tierra de promisión, hacia Él que es nuestra meta y también nuestro principio.

Queridos amigos, os preparáis para ser apóstoles con Cristo y como Cristo, para ser compañeros de viaje y servidores de los hombres. ¿Cómo vivir estos años de preparación? Ante todo, deben ser años de silencio interior, de permanente oración, de constante estudio y de inserción paulatina en las acciones y estructuras pastorales de la Iglesia. Iglesia que es comunidad e institución, familia y misión, creación de Cristo por su Santo Espíritu y a la vez resultado de quienes la conformamos con nuestra santidad y con nuestros pecados. Así lo ha querido Dios, que no tiene reparo en hacer de pobres y pecadores sus amigos e instrumentos para la redención del género humano. La santidad de la Iglesia es ante todo la santidad objetiva de la misma persona de Cristo, de su evangelio y de sus sacramentos, la santidad de aquella fuerza de lo alto que la anima e impulsa. Nosotros debemos ser santos para no crear una contradicción entre el signo que somos y la realidad que queremos significar.

Meditad bien este misterio de la Iglesia, viviendo los años de vuestra formación con profunda alegría, en actitud de docilidad, de lucidez y de radical fidelidad evangélica, así como en amorosa relación con el tiempo y las personas en medio de las que vivís. Nadie elige el contexto ni a los destinatarios de su misión. Cada época tiene sus problemas, pero Dios da en cada tiempo la gracia oportuna para asumirlos y superarlos con amor y

realismo. Por eso, en cualquier circunstancia en la que se halle, y por dura que esta sea, el sacerdote ha de fructificar en toda clase de obras buenas, guardando para ello siempre vivas en su interior las palabras del día de su Ordenación, aquellas con las que se le exhortaba a configurar su vida con el misterio de la cruz del Señor.

Configurarse con Cristo comporta, queridos seminaristas, identificarse cada vez más con Aquel que se ha hecho por nosotros siervo, sacerdote y víctima. Configurarse con Él es, en realidad, la tarea en la que el sacerdote ha de gastar toda su vida. Ya sabemos que nos sobrepasa y no lograremos cumplirla plenamente, pero, como dice san Pablo, corremos hacia la meta esperando alcanzarla (cf. Flp 3,12-14).

Pero Cristo, Sumo Sacerdote, es también el Buen Pastor, que cuida de sus ovejas hasta dar la vida por ellas (cf. Jn 10,11). Para imitar también en esto al Señor, vuestro corazón ha de ir madurando en el Seminario, estando totalmente a disposición del Maestro. Esta disponibilidad, que es don del Espíritu Santo, es la que inspira la decisión de vivir el celibato por el Reino de los cielos, el desprendimiento de los bienes de la tierra, la austeridad de vida y la obediencia sincera y sin disimulo.

Pedidle, pues, a Él, que os conceda imitarlo en su caridad hasta el extremo para con todos, sin rehuir a los alejados y pecadores, de forma que, con vuestra ayuda, se conviertan y vuelvan al buen camino. Pedidle que os enseñe a estar muy cerca de los enfermos y de los pobres, con sencillez y generosidad. Afrontad este reto sin complejos ni mediocridad, antes bien como una bella forma de realizar la vida humana en gratuidad y en servicio, siendo testigos de Dios hecho hombre, mensajeros de la altísima dignidad de la persona humana y, por consiguiente, sus defensores incondicionales. Apoyados en su amor, no os dejéis intimidar por un entorno en el que se pretende excluir a Dios y en el que el poder, el tener o el placer a menudo son los principales criterios por los que se rige la existencia. Puede que os menosprecien, como se suele hacer con quienes evocan metas más altas o desenmascaran los ídolos ante los que hoy muchos se postran. Será entonces cuando una vida hondamente enraizada en Cristo se muestre realmente como una novedad y atraiga con fuerza a quienes de veras buscan a Dios, la verdad y la justicia.

Alentados por vuestros formadores, abrid vuestra alma a la luz del Señor para ver si este camino, que requiere valentía y autenticidad, es el vuestro, avanzando hacia el sacerdocio solamente si estáis firmemente persuadidos de que Dios os llama a ser sus ministros y plenamente decididos a ejercerlo obedeciendo las disposiciones de la Iglesia.

Con esa confianza, aprended de Aquel que se definió a sí mismo como manso y humilde de corazón, despojándoos para ello de todo deseo mundano, de manera que no os busquéis a vosotros mismos, sino que con vuestro comportamiento edificuéis a vuestros hermanos, como hizo el santo patrono del clero secular español, san Juan de Ávila. Animados por su ejemplo, mirad, sobre todo, a la Virgen María, Madre de los sacerdotes. Ella sabrá forjar vuestra alma según el modelo de Cristo, su divino Hijo, y os enseñará siempre a custodiar los bienes que Él adquirió en el Calvario para la salvación del mundo. Amén.

Anuncio de la próxima declaración de San Juan de Ávila, presbítero, patrono del clero secular español, como doctor de la Iglesia universal

Queridos hermanos:

Con gran gozo, quiero anunciar ahora al pueblo de Dios, en este marco de la Santa Iglesia Catedral de Santa María La Real de la Almudena, que, acogiendo los deseos del Señor Presidente de la Conferencia Episcopal Española, Eminentísimo Cardenal Antonio María Rouco Varela, Arzobispo de Madrid, de los demás Hermanos en el Episcopado de España, así como de un gran número de Arzobispos y Obispos de otras partes del mundo, y de muchos fieles, declararé próximamente a San Juan de Ávila, presbítero, Doctor de la Iglesia universal.

Al hacer pública esta noticia aquí, deseo que la palabra y el ejemplo de este eximio Pastor ilumine a los sacerdotes y a aquellos que se preparan con ilusión para recibir un día la Sagrada Ordenación.

Invito a todos a que vuelvan la mirada hacia él, y encomiendo a su intercesión a los Obispos de España y de todo el mundo, así como a los presbíteros y seminaristas, para que perseverando en la misma fe de la que él fue maestro, modelen su corazón según los sentimientos de Jesucristo, el Buen Pastor, a quien sea la gloria y el honor por los siglos de los siglos. Amén.

Vigilia de oración con los jóvenes

HOMILÍA DEL SANTO PADRE BENEDICTO XVI

Aeropuerto Cuatro Vientos de Madrid

Sábado 20 de agosto de 2011

Queridos amigos:

Os saludo a todos, pero en particular a los jóvenes que me han formulado sus preguntas, y les agradezco la sinceridad con que han planteado sus inquietudes, que expresan en cierto modo el anhelo de todos vosotros por alcanzar algo grande en la vida, algo que os dé plenitud y felicidad.

Pero, ¿cómo puede un joven ser fiel a la fe cristiana y seguir aspirando a grandes ideales en la sociedad actual? En el evangelio que hemos escuchado, Jesús nos da una respuesta a esta importante cuestión: «Como el Padre me ha amado, así os he amado yo; permaneced en mi amor» (Jn 15, 9).

Sí, queridos amigos, Dios nos ama. Ésta es la gran verdad de nuestra vida y que da sentido a todo lo demás. No somos fruto de la casualidad o la irracionalidad, sino que en el origen de nuestra existencia hay un proyecto de amor de Dios. Permanecer en su amor significa entonces vivir arraigados en la fe, porque la fe no es la simple aceptación de unas verdades abstractas, sino una relación íntima con Cristo que nos lleva a abrir nuestro corazón a este misterio de amor y a vivir como personas que se saben amadas por Dios.

Si permanecéis en el amor de Cristo, arraigados en la fe, encontraréis, aun en medio de contrariedades y sufrimientos, la raíz del gozo y la alegría. La fe no se opone a vuestros ideales más altos, al contrario, los exalta y perfecciona. Queridos jóvenes, no os conforméis con menos que la Verdad y el Amor, no os conforméis con menos que Cristo.

Precisamente ahora, en que la cultura relativista dominante renuncia y desprecia la búsqueda de la verdad, que es la aspiración más alta del espíritu humano, debemos proponer con coraje y humildad el valor universal de Cristo, como salvador de todos los hombres y fuente de esperanza para nuestra vida. Él, que tomó sobre sí nuestras aflicciones, conoce bien el misterio del dolor humano y muestra su presencia amorosa en todos los que sufren. Estos, a su vez, unidos a la pasión de Cristo, participan muy de cerca en su obra de redención. Además, nuestra atención desinteresada a

los enfermos y postergados, siempre será un testimonio humilde y callado del rostro compasivo de Dios.

Queridos amigos, que ninguna adversidad os paralice. No tengáis miedo al mundo, ni al futuro, ni a vuestra debilidad. El Señor os ha otorgado vivir en este momento de la historia, para que gracias a vuestra fe siga resonando su Nombre en toda la tierra.

En esta vigilia de oración, os invito a pedir a Dios que os ayude a descubrir vuestra vocación en la sociedad y en la Iglesia y a perseverar en ella con alegría y fidelidad. Vale la pena acoger en nuestro interior la llamada de Cristo y seguir con valentía y generosidad el camino que él nos proponga.

A muchos, el Señor los llama al matrimonio, en el que un hombre y una mujer, formando una sola carne (cf. Gn 2, 24), se realizan en una profunda vida de comunión. Es un horizonte luminoso y exigente a la vez. Un proyecto de amor verdadero que se renueva y ahonda cada día compartiendo alegrías y dificultades, y que se caracteriza por una entrega de la totalidad de la persona. Por eso, reconocer la belleza y bondad del matrimonio, significa ser conscientes de que solo un ámbito de fidelidad e indisolubilidad, así como de apertura al don divino de la vida, es el adecuado a la grandeza y dignidad del amor matrimonial.

A otros, en cambio, Cristo los llama a seguirlo más de cerca en el sacerdocio o en la vida consagrada. Qué hermoso es saber que Jesús te busca, se fija en ti y con su voz inconfundible te dice también a ti: «¡Sígueme!» (cf. Mc 2, 14).

Queridos jóvenes, para descubrir y seguir fielmente la forma de vida a la que el Señor os llame a cada uno, es indispensable permanecer en su amor como amigos. Y, ¿cómo se mantiene la amistad si no es con el trato frecuente, la conversación, el estar juntos y el compartir ilusiones o pesares? Santa Teresa de Jesús decía que la oración es «tratar de amistad, estando muchas veces tratando a solas con quien sabemos nos ama» (cf. Libro de la vida, 8).

Os invito, pues, a permanecer ahora en la adoración a Cristo, realmente presente en la Eucaristía. A dialogar con Él, a poner ante Él vuestras preguntas y a escucharlo. Queridos amigos, yo rezo por vosotros con toda el alma. Os suplico que recéis también por mí. Pidámosle al Señor en esta noche que, atraídos por la belleza de su amor, vivamos siempre fielmente como discípulos suyos. Amén.

Queridos amigos: Gracias por vuestra alegría y resistencia. Vuestra fuerza es mayor que la lluvia. Gracias. El Señor con la lluvia nos ha mandado muchas bendiciones. También con esto sois un ejemplo.

Saludo en francés

Chers jeunes francophones, soyez fiers d'avoir reçu le don de la foi, c'est elle qui illuminera votre vie à chaque instant. Appuyez-vous sur la foi de vos proches, sur la foi de l'Église ! Par la foi, nous sommes fondés dans le Christ. Retrouvez-vous avec d'autres pour l'approfondir, fréquentez l'Eucharistie, mystère de la foi par excellence. Le Christ seul peut répondre aux aspirations que vous portez en vous. Laissez-vous saisir par Dieu pour que votre présence dans l'Église lui donne un élan nouveau!

[Traducción española: Queridos jóvenes de lengua francesa, estad orgullosos por haber recibido el don de la fe, que iluminará vuestra vida en todo momento. Apoyaos en la fe de aquellos que están cerca de vosotros, en la fe de la Iglesia. Gracias a la fe estamos cimentados en Cristo. Encontraros con otros para profundizar en ella, participad en la Eucaristía, misterio de la fe por excelencia. Solamente Cristo puede responder a vuestras aspiraciones. Dejaros conquistar por Dios para que vuestra presencia dé a la Iglesia un impulso nuevo].

Saludo en inglés

Dear young people, in these moments of silence before the Blessed Sacrament, let us raise our minds and hearts to Jesus Christ, the Lord of our lives and of the future. May he pour out his Spirit upon us and upon the whole Church, that we may be a beacon of freedom, reconciliation and peace for the whole world.

[Traducción española: Queridos jóvenes, en estos momentos de silencio delante del Santísimo Sacramento, elevemos nuestras mentes y corazones a Jesucristo, el Señor de nuestras vidas y del futuro. Que Él derrame su Espíritu sobre nosotros y sobre toda la Iglesia, para que seamos promotores de libertad, reconciliación y paz en todo el mundo].

Saludo en alemán

Liebe junge Christen deutscher Sprache! Tief in unserem Herzen sehnen wir uns nach dem Großen und Schönen im Leben. Laßt eure Wünsche und Sehnsüchte nicht ins Leere laufen, sondern macht sie fest in Jesus Christus.

Er selber ist der Grund, der trägt, und der sichere Bezugspunkt für ein erfülltes Leben.

[Traducción española: Queridos jóvenes de lengua alemana. En el fondo, lo que nuestro corazón desea es lo bueno y bello de la vida. No permitáis que vuestros deseos y anhelos caigan en el vacío, antes bien haced que cobren fuerza en Cristo. Él es el cimiento firme, el punto de referencia seguro para una vida plena].

Saludo en italiano

Mi rivolgo ora ai giovani di lingua italiana. Cari amici, questa Veglia rimarrà come un'esperienza indimenticabile della vostra vita. Custodite la fiamma che Dio ha acceso nei vostri cuori in questa notte: fate in modo che non si spenga, alimentatela ogni giorno, condividetela con i vostri coetanei che vivono nel buio e cercano una luce per il loro cammino. Grazie! Arrivederci a domani mattina!

[Traducción española: Me dirijo ahora a los jóvenes de lengua italiana. Queridos amigos, esta Vigilia quedará como una experiencia inolvidable en vuestra vida. Conservad la llama que Dios ha encendido en vuestros corazones en esta noche: procurad que no se apague, alimentadla cada día, compartidla con vuestros coetáneos que viven en la oscuridad y buscan una luz para su camino. Gracias. Adiós. Hasta mañana].

Saludo en portugués

Meus queridos amigos, convido cada um e cada uma de vós a estabelecer um diálogo pessoal com Cristo, expondo-Lhe as próprias dúvidas e sobretudo escutando-O. O Senhor está aqui e chama-te! Jovens amigos, vale a pena ouvir dentro de nós a Palavra de Jesus e caminhar seguindo os seus passos. Pedi ao Senhor que vos ajude a descobrir a vossa vocação na vida e na Igreja, e a perseverar nela com alegria e fidelidade, sabendo que Ele nunca vos abandona nem atraiçoa! Ele está conosco até ao fim do mundo.

[Traducción española: Mis queridos amigos, os invito a todos a establecer un diálogo personal con Cristo, exponiéndole las propias dudas y sobre todo escuchándolo. El Señor está aquí y os llama. Jóvenes amigos, vale la pena escuchar en nuestro interior la Palabra de Jesús y caminar siguiendo sus pasos. Pedid al Señor que os ayude a descubrir vuestra vocación en la vida y en la Iglesia, y a perseverar en ella con alegría y fidelidad, sabiendo que Él nunca os abandonará ni os traicionará. Él está con nosotros hasta el fin del mundo].

Saludo en polaco

Drodzy młodzi przyjaciele z Polski! To nasze modlitewne czuwanie przenika obecność Chrystusa. Pewni Jego miłości zbliżcie się do Niego płomieniem waszej wiary. On was napełni Swoim życiem. Budujcie wasze życie na Chrystusie i Jego Ewangelii. Z serca wam błogosławie.

[Traducción italiana: Queridos amigos procedentes de Polonia. Esta vigilia de oración está colmada de la presencia de Cristo. Seguros de su amor, acercaos a Él con la llama de vuestra fe. Él os colmará de su vida. Edificad vuestra vida sobre Cristo y su Evangelio. Os bendigo de corazón].

* * *

Queridos jóvenes:

Hemos vivido una aventura juntos. Firmes en la fe en Cristo habéis resistido la lluvia. Antes de marcharme, deseo daros las buenas noches a todos. Que descanséis bien. Gracias por el sacrificio que estáis haciendo y que no dudo ofreceréis generosamente al Señor. Nos vemos mañana, si Dios quiere, en la celebración eucarística. Os espero a todos. Os doy las gracias por el maravilloso ejemplo que habéis dado. Igual que esta noche, con Cristo podréis siempre afrontar las pruebas de la vida. No lo olvidéis. Gracias a todos.

Santa misa para la XXVI Jornada Mundial de la Juventud

PALABRAS DEL SANTO PADRE
AL INICIO DE LA CELEBRACIÓN EUCARÍSTICA

Aeropuerto Cuatro Vientos de Madrid

Domingo 21 de agosto de 2011

Queridos jóvenes:

He pensado mucho en vosotros en estas horas que no nos hemos visto. Espero que hayáis podido dormir un poco, a pesar de las inclemencias del tiempo. Seguro que en esta madrugada habréis levantado los ojos al cielo más de una vez, y no sólo los ojos, también el corazón, y esto os habrá permitido rezar. Dios saca bienes de todo. Con esta confianza, y sabiendo que el Señor nunca nos abandona, comenzamos nuestra celebración eucarística llenos de entusiasmo y firmes en la fe.

HOMILÍA

Queridos jóvenes:

Con la celebración de la Eucaristía llegamos al momento culminante de esta Jornada Mundial de la Juventud. Al veros aquí, venidos en gran número de todas partes, mi corazón se llena de gozo pensando en el afecto especial con el que Jesús os mira. Sí, el Señor os quiere y os llama amigos suyos (cf. Jn 15,15). Él viene a vuestro encuentro y desea acompañaros en vuestro camino, para abriros las puertas de una vida plena, y haceros partícipes de su relación íntima con el Padre. Nosotros, por nuestra parte, conscientes de la grandeza de su amor, deseamos corresponder con toda generosidad a esta muestra de predilección con el propósito de compartir también con los demás la alegría que hemos recibido. Ciertamente, son muchos en la actualidad los que se sienten atraídos por la figura de Cristo y desean conocerlo mejor. Perciben que Él es la respuesta a muchas de sus inquietudes personales. Pero, ¿quién es Él realmente? ¿Cómo es posible que alguien que ha vivido sobre la tierra hace tantos años tenga algo que ver conmigo hoy?

En el evangelio que hemos escuchado (cf. Mt 16, 13-20), vemos representados como dos modos distintos de conocer a Cristo. El primero

consistiría en un conocimiento externo, caracterizado por la opinión corriente. A la pregunta de Jesús: «¿Quién dice la gente que es el Hijo del hombre?», los discípulos responden: «Unos que Juan el Bautista, otros que Elías, otros que Jeremías o uno de los profetas». Es decir, se considera a Cristo como un personaje religioso más de los ya conocidos. Después, dirigiéndose personalmente a los discípulos, Jesús les pregunta: «Y vosotros, ¿quién decís que soy yo?». Pedro responde con lo que es la primera confesión de fe: «Tú eres el Mesías, el Hijo del Dios vivo». La fe va más allá de los simples datos empíricos o históricos, y es capaz de captar el misterio de la persona de Cristo en su profundidad.

Pero la fe no es fruto del esfuerzo humano, de su razón, sino que es un don de Dios: «¡Dichoso tú, Simón, hijo de Jonás!, porque eso no te lo ha revelado ni la carne ni la sangre, sino mi Padre que está en los cielos». Tiene su origen en la iniciativa de Dios, que nos desvela su intimidad y nos invita a participar de su misma vida divina. La fe no proporciona solo alguna información sobre la identidad de Cristo, sino que supone una relación personal con Él, la adhesión de toda la persona, con su inteligencia, voluntad y sentimientos, a la manifestación que Dios hace de sí mismo. Así, la pregunta de Jesús: «Y vosotros, ¿quién decís que soy yo?», en el fondo está impulsando a los discípulos a tomar una decisión personal en relación a Él. Fe y seguimiento de Cristo están estrechamente relacionados. Y, puesto que supone seguir al Maestro, la fe tiene que consolidarse y crecer, hacerse más profunda y madura, a medida que se intensifica y fortalece la relación con Jesús, la intimidad con Él. También Pedro y los demás apóstoles tuvieron que avanzar por este camino, hasta que el encuentro con el Señor resucitado les abrió los ojos a una fe plena.

Queridos jóvenes, también hoy Cristo se dirige a vosotros con la misma pregunta que hizo a los apóstoles: «Y vosotros, ¿quién decís que soy yo?». Respondedle con generosidad y valentía, como corresponde a un corazón joven como el vuestro. Decidle: Jesús, yo sé que Tú eres el Hijo de Dios que has dado tu vida por mí. Quiero seguirte con fidelidad y dejarme guiar por tu palabra. Tú me conoces y me amas. Yo me fío de ti y pongo mi vida entera en tus manos. Quiero que seas la fuerza que me sostenga, la alegría que nunca me abandone.

En su respuesta a la confesión de Pedro, Jesús habla de la Iglesia: «Y yo a mi vez te digo que tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia». ¿Qué significa esto? Jesús construye la Iglesia sobre la roca de la fe de Pedro, que confiesa la divinidad de Cristo. Sí, la Iglesia no es una simple institución humana, como otra cualquiera, sino que está estrechamente unida a Dios. El

mismo Cristo se refiere a ella como «su» Iglesia. No se puede separar a Cristo de la Iglesia, como no se puede separar la cabeza del cuerpo (cf. 1 Co 12,12). La Iglesia no vive de sí misma, sino del Señor. Él está presente en medio de ella, y le da vida, alimento y fortaleza.

Queridos jóvenes, permitidme que, como Sucesor de Pedro, os invite a fortalecer esta fe que se nos ha transmitido desde los Apóstoles, a poner a Cristo, el Hijo de Dios, en el centro de vuestra vida. Pero permitidme también que os recuerde que seguir a Jesús en la fe es caminar con Él en la comunión de la Iglesia. No se puede seguir a Jesús en solitario. Quien cede a la tentación de ir «por su cuenta» o de vivir la fe según la mentalidad individualista, que predomina en la sociedad, corre el riesgo de no encontrar nunca a Jesucristo, o de acabar siguiendo una imagen falsa de Él.

Tener fe es apoyarse en la fe de tus hermanos, y que tu fe sirva igualmente de apoyo para la de otros. Os pido, queridos amigos, que améis a la Iglesia, que os ha engendrado en la fe, que os ha ayudado a conocer mejor a Cristo, que os ha hecho descubrir la belleza de su amor. Para el crecimiento de vuestra amistad con Cristo es fundamental reconocer la importancia de vuestra gozosa inserción en las parroquias, comunidades y movimientos, así como la participación en la Eucaristía de cada domingo, la recepción frecuente del sacramento del perdón, y el cultivo de la oración y meditación de la Palabra de Dios.

De esta amistad con Jesús nacerá también el impulso que lleva a dar testimonio de la fe en los más diversos ambientes, incluso allí donde hay rechazo o indiferencia. No se puede encontrar a Cristo y no darlo a conocer a los demás. Por tanto, no os guardéis a Cristo para vosotros mismos. Comunicad a los demás la alegría de vuestra fe. El mundo necesita el testimonio de vuestra fe, necesita ciertamente a Dios. Pienso que vuestra presencia aquí, jóvenes venidos de los cinco continentes, es una maravillosa prueba de la fecundidad del mandato de Cristo a la Iglesia: «Id al mundo entero y proclamad el Evangelio a toda la creación» (Mc 16,15). También a vosotros os incumbe la extraordinaria tarea de ser discípulos y misioneros de Cristo en otras tierras y países donde hay multitud de jóvenes que aspiran a cosas más grandes y, vislumbrando en sus corazones la posibilidad de valores más auténticos, no se dejan seducir por las falsas promesas de un estilo de vida sin Dios.

Queridos jóvenes, rezo por vosotros con todo el afecto de mi corazón. Os encomiendo a la Virgen María, para que ella os acompañe siempre con su intercesión maternal y os enseñe la fidelidad a la Palabra de Dios. Os pido también que recéis por el Papa, para que, como Sucesor de Pedro, pueda

seguir confirmando a sus hermanos en la fe. Que todos en la Iglesia, pastores y fieles, nos acerquemos cada día más al Señor, para que crezcamos en santidad de vida y demos así un testimonio eficaz de que Jesucristo es verdaderamente el Hijo de Dios, el Salvador de todos los hombres y la fuente viva de su esperanza. Amén.